

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 129

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 25 de noviembre del 2025.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 124.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Preguntas a diversas autoridades del Estado. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Las fallas técnicas.

Buenos días diputados y diputadas.

Buen día.

Se abre la sesión siendo... [Hace sonar la campana].

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día 25 de noviembre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que rea... se realizara de manera presencial en el Recinto oficial del Poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secre... bueno, bueno... a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedemos con el registro de la asistencia.

Diputadas y diputados se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten su presencia en esta sesión.

Diputada Jael Argüelles Díaz,

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente me permito hacer de su conocimiento que nos encontramos 24 diputados

presentes.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN).

De forma virtual: Jael Argüelles Díaz (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos mediante acceso remoto.]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre del año 2025.

Diputado...

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Mucha... muchas gracias, Diputado Presidente.

Previo a continuar con el desahogo de la sesión, me permito poner a su consideración, sea tan gentil de declarar un minuto de silencio en este Recinto por el sensible fallecimiento del ex alcalde de Ignacio Zaragoza, ex presidente municipal en tres ocasiones, Lauro Orozco, quien lamentablemente el pasado 19 de noviembre perdió la vida.

Así es que, Presidente solicitarle si es tan gentil de solicitar un minuto de silencio por la muerte de Lauro Orozco.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado Secretario.

Procederemos a guardar un minuto de silencio.

[Las y los Legisladores y demás asistentes a la sesión atienden la instrucción del Presidente y guardan un minuto de silencio].

Pueden tomar asiento.

Continuando con el desahogo del orden del día, estamos en el punto de lectura del

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre del año 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido positivo, que presenta:

1.- . La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el

artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 2.- Preguntas que formula la Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado.
- 3.- Preguntas que formula la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Fiscalía General del Estado.
- 4.- Preguntas que formula la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.1.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.
- 5.2.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido

del Trabajo.

- 6.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada América Victoria Aguilar Gil.
- 4.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante de par... del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Clausura de la Sesión.

Diputado Jorge Soto, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Una moción para incorporar dos asuntos al orden del día, Diputado Presidente.

1. Que sería incorporar el... el... un dictamen que se refiere a aprobación de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2026 de un grupo de municipios que aprobamos esta mañana en la Comisión de Hacienda.

Y otro, para una modificación de forma a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama que igualmente fue aprobado esta mañana en la Comisión de Hacienda.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a someter a este Honorable Congreso del Estado la moción que acaba de... de decirnos el Diputado Soto, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

**Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados respecto de la moción formulada por el Diputado Jorge Soto, a efecto de incorporar dos dictámenes al orden del día, le solicito manifiesten el sentido de su voto.

Quienes estén a favor de la moción.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente me permito hacer de su conocimiento que la solicitud de moción ha sido aprobada por los presentes.

**- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, por favor.

Y presente.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Se registra su asistencia Diputado Pérez Pavía y el sentido de su voto.

Gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Si no hay alguna otra participación antes de someter... procederíamos a someter el... la votación respecto del contenido del orden del día con las modificaciones previamente hechas con la moción que presentó el Diputado Jorge Soto, por lo que le pediría a la secretaría... prime... Segunda Secretaría actuar en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Bueno.

Con su permiso, Presidente.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén a favor.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que se ha obtenido

unanimidad.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto en el orden del día, quisiera de la manera más atenta esta Presidencia felicitar a la Diputada Carla Yamilet Rivas por su cumpleaños.

¡Muchas felicidades, Diputada!

Que Dios nos la conserve y que cumpla muchos años más.

[Aplausos].

#### **4.**

#### **ACTA**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el 11 de noviembre del año 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, correspondiente a la sesión celebrada el 11 de noviembre.

Si existe alguna objeción, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente el contenido del acta ha sido

aprobado por las diputadas y diputados, presentes.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Si me puede poner asistencia, Secretario.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado Zubía.

Registramos su asistencia a esta sesión.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 124

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 11 de noviembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), ocupa la Segunda Secretaría al inicio de la sesión, hasta la incorporación del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Siendo las diez horas con veintidós minutos del día 11 de noviembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum,

el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 22 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De manera virtual: Edith Palma Ontiveros (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), las dos últimas mediante acceso remoto.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada los días 30 de octubre y 04 de noviembre de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana.
2. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
5. Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
6. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
7. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Presentará dos iniciativas.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Clausura de la sesión.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 04 de noviembre del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, la Segunda Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo, y Movilidad Urbana, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del

Estado, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como manzana 22, lote 1, Fraccionamiento Residencial El León, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 53,154.20 metros cuadrados.

Para realizar intervenciones en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien emite un voto razonado en contra del dictamen presentado.

Explica que la inmobiliaria que resultará beneficiada con la enajenación del predio citado ha sido responsable de varios de los desarrollos habitacionales más cuestionados por incumplimiento en la zona de Romanza, ubicada en el Distrito que representa, pues han construido fraccionamientos con deficiencias estructurales, servicios inconclusos, que han causado múltiples inconformidades de las y los usuarios.

Indica, por lo tanto, que se debe exigir primero que se dé respuesta y cumplimiento a las exigencias de quienes resultaron afectados, y posteriormente se les permita acceder a otros beneficios.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para comunicar que en reunión de la Comisión Dictaminadora se evidenció que no se habían enviado los anexos a que se hace referencia en el dictamen; así como que no se tenía conocimiento claro de quién era el comprador del inmueble.

Presenta, así mismo, una moción, en el sentido de que el dictamen sea devuelto a comisiones para continuar con el análisis respectivo.

- Joceline Vega Vargas (PAN), quien comenta que lo que expresó quien la antecedió en el uso de la voz corresponde a otro asunto y que para el dictamen que se presenta se dio inicio al estudio correspondiente desde el año anterior.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), agradece la aclaración y retira su moción.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien manifiesta que emitirá su voto en contra del dictamen, lo anterior, en razón de que, en su opinión, no se tiene claridad de en qué se va a utilizar el predio en cita ni los proyectos que se tienen contemplados, además de que no se proporcionan los antecedentes reales de la empresa.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria en funciones toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 abstenciones de las y los diputados: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, que presenta:

2.- En voz del Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), dictamen con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Archivos, y de la Ley del Archivo General, ambas del Estado de Chihuahua, con el propósito de dar certeza jurídica y congruencia, con relación a la Ley General de Archivos.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América

Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibió respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas planteadas por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Conforme a lo anterior, informa que dichos documentos se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna y pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto.

Se concede el uso de la voz a las y los diputados:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien comenta, en cuanto a las respuestas recibidas a sus cuestionamientos respecto a la Plataforma Centinela, que básicamente se indica que se

actuó para no poner en riesgo la seguridad pública, lo que, en su opinión deja más dudas, pues se confirma que el contrato se adjudicó de manera discrecional, que el proyecto se maneja con opacidad estructural y que los resultados en seguridad no corresponden al tamaño del gasto.

Recuerda el monto otorgado para este fin, mismo que se hizo sin el proceso de licitación correspondiente, así como el incumplimiento del proyecto en el tiempo estimado y la falta de transparencia.

Concluye diciendo que no se trata de estar en contra de la tecnología, sino en contra de la opacidad y de los negocios blindados con el pretexto de la seguridad.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien considera que el Gobierno de MORENA intenta manipular a su conveniencia la adjudicación directa del proyecto de la Plataforma Centinela en el Estado de Chihuahua, lo que considera incongruente, ya que dicho gobierno se ha convertido, a su modo de ver, en sinónimo de opacidad, discrecionalidad y corrupción, pues el Gobierno Federal ha repartido millones de pesos en adjudicaciones directas y sin licitaciones.

Menciona, así mismo, que dará respuesta puntual a los cuestionamientos que se hicieron a la Secretaría General de Gobierno.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), interviene en ese momento para presentar una moción de orden, en el sentido de que está a favor del debate en todo momento, y que la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), está en su derecho de presentar una réplica a las preguntas que le hizo a una autoridad, misma que ya dio respuesta puntual.

Por lo que no está de acuerdo en que la Diputada que lo antecedió en el uso de la voz pretenda dar otra respuesta, pues esto compete a la autoridad mencionada, por lo tanto, lo considera inadecuado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para comentar que la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) está en su derecho de debatir en este punto, que así está plasmado en la ley que rige el actuar del Honorable Congreso del Estado.

Propone, además, que se dé lectura al documento donde se da respuesta por parte de la autoridad correspondiente a las preguntas formuladas, en su momento, por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), y se proceda con el debate

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien expresa que en ningún momento se manifestó en contra del debate y que lo que solicitó fue una moción de orden, en virtud de que las y los legisladores tienen derecho a emitir sus opiniones, lo que intenta es precisar que las preguntas se formularon a una autoridad específica y ésta dio respuesta a las mismas.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien coincide con lo expuesto por quien lo antecedió en el uso de la palabra, no así con lo dicho por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), en el sentido de querer dirigir el debate, por lo que solicita respeto.

Señala que lo que manifestó la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) es que daría respuesta a las preguntas formuladas en el documento en cita, al que ya la autoridad competente respondió a través de los medios oficiales.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para aclarar que lo que está manifestando en su participación, lo hace ajustándose a lo que contempla el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que estipula que con base a las respuestas, las y los legisladores podrán debatir sobre ellas. Así como que lo que él propuso fue que se diera lectura al documento referido para poder continuar con el debate, si así se desea.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), para recordar que la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) dijo que ella daría respuesta a las preguntas que hizo la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) al Secretario General de Gobierno, lo que no tiene por qué ser así, ya que estas van dirigidas a una autoridad. Sugiere, por lo tanto, que se dé claridad a lo que está en discusión.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), por alusiones.

Comenta que se está desvirtuando su participación, y que considera importante dar lectura a las preguntas, precisamente para que no se saque de contexto, no se malinterprete el mensaje y la ciudadanía tenga la información clara de lo que se está tratando en la sesión.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), continúa en el uso de la voz y da lectura a las preguntas realizadas, así como a las respuestas de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en cuanto a la construcción de la denominada Plataforma Centinela, en Ciudad Juárez, Chihuahua, además de agregar

algunos comentarios.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien solicita realizar una pregunta a la oradora, en el sentido de que explique de qué manera opera la Plataforma Centinela y de qué manera esa operación incidió en los índices delictivos, ya sea la reducción o el incremento de los índices delictivos, desde que empezó a operar, a la fecha.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), informa que la Plataforma Centinela cuenta con un sistema de seguridad y de videovigilancia a través de cámaras de video que permite ubicar a las personas responsables de algún delito y esto ayuda a dar seguimiento a los distintos casos así como apoyar en la estadística de los índices delictivos.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para hacer mención de la empresa contratada para la construcción de la Plataforma Centinela, que es SEGURITEC, la cual no ha dado los resultados esperados en otros Estados de la República.

Se dice también que tiene el cien por ciento de la obra terminada, sin embargo, esto no se trata de obra pública ni de un servicio, sino de la seguridad pública de un Estado. Así como que se sigue con la negativa a proporcionar información respecto a los gastos que ha generado la mencionada plataforma, cuando las y los ciudadanos tienen el derecho a saber en qué se está gastando el recurso.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para expresar que considera una falta de institucionalidad lo ocurrido en este Honorable Congreso del Estado, pues se realizan preguntas a las autoridades para que respondan en medida de la información que ellos y ellas tienen; sin embargo, el que las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional están dispuestos a actuar como portavoces del gobierno panista, la hace cuestionarse el por qué ellos sí tienen estos elementos y la información y el resto de la ciudadanía.

Señala que las diputadas y los diputados son representantes populares y no voceros de la Gobernadora del Estado, por lo que los invita a redireccionar sus funciones y prioridades.

Indica, por último, que la inversión realizada en la Plataforma Centinela era para resolver y disminuir los índices delictivos lo que no se ha reflejado en proporción al recurso invertido, después de 3 años, donde ni siquiera ha sido terminada.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien hace un cuestionamiento a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos respecto a la votación del anterior dictamen, cuyo resultado fueron 17 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones. Señala que al haber 33 diputados presentes, no alcanzaría la mayoría, por lo tanto no debió haber sido aprobado.

Le informa el Presidente que de conformidad a lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado, se requiere la aprobación de la mitad más uno de las y los diputados presentes en la sesión.

En el caso de la votación a la cual se hace referencia, la Presidencia ha establecido como criterio 17 diputados, como lo dice la ley para la existencia del quorum legal requerido.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien insiste en su cuestionamiento a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que informe cuál es el criterio que se ha utilizado, conforme a la ley y no bajo el criterio de una sola persona. Así mismo, que se pueda corregir la votación, de ser necesario.

El Presidente indica que en tiempo y forma se declaró aprobado el dictamen referido, así como que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos le hará llegar la respuesta a su petición por escrito.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para insistir en que se informe en este momento, ya que tiene conocimiento que existen los criterios específicos para las votaciones, conforme a lo que marca la Ley Orgánica y la Constitución Política del Estado y pide que se le comuniquen a la Asamblea.

Explica, además, que en el tiempo que presidió el Honorable Congreso del Estado en alguna ocasión se hizo la rectificación en el sentido de la votación, por considerarlo pertinente. En el caso que los ocupa, no se cumplió con ese criterio.

El Presidente le informa que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos no está facultada para intervenir de viva voz en la sesión, por lo tanto, se le hará llegar la respuesta a sus cuestionamientos por escrito, a la brevedad.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para exponer que ya en otras ocasiones se ha presentado esta situación y manifiesta preocupación de que se vaya a utilizar en el futuro el criterio de la Presidencia, como se dijo, en el artículo 197,

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Presidente comenta que se trata de un tema político y que debería ser discutido, probablemente con una modificación al marco normativo que rige el Honorable Congreso del Estado o a través de un acuerdo en la Junta de Coordinación Política o en la Mesa Directiva.

Indica, además, que ya se declaró aprobado el dictamen en cita, por lo que se retomaría este tema para futuras votaciones.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para mencionar que en este momento el Congreso del Estado se rige por una normativa que se debe aplicar, como se ha hecho en otras ocasiones.

Subraya que si se pretende utilizar otros criterios o modificar la ley, se puede hacer en su momento, pero en el caso en cita es necesario apegarse a lo que estipula la ley vigente.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para consultar al Diputado Presidente, respecto a la consecuencia de la votación mencionada y, por supuesto, del dictamen.

Informa el Presidente que ya se ha declarado la aprobación del dictamen en todos sus términos, por lo tanto el asunto está concluido.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para preguntar qué ocurre con la declaración de validez si la votación no está apegada a la ley. Recuerda que en alguna ocasión, en el pasado año legislativo de esta Sexagésima Octava Legislatura, al no estar apegada a la ley la votación y la declaración se validez, se regresó el dictamen, tal como lo ha mencionado la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

Apoya también la petición de que se informe por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos, para que se pronuncie en este asunto, lo que se puede hacer a través de la Presidencia.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien considera que es preocupante el precedente que se está sentando en cuanto a las votaciones, ya que anteriormente se actuó de una forma y en este caso de otra; por lo tanto, no existe certidumbre de la validez de la votación de los asuntos.

Expone que aún hay tiempo para corregir la declaración de aprobación del dictamen en cuestión.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien hace un extrañamiento a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, ya que el equipo técnico, regularmente son muy puntuales para el seguimiento de los asuntos, por lo que le resulta, a su modo de ver, extraño, que en esta ocasión no se pronuncien al respecto.

El Presidente declara el asunto como suficientemente discutido.

Enseguida, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archive como asunto como concluido.

Acto seguido, y dando continuidad al punto relativo a la presentación de preguntas a autoridades, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien da lectura a un documento que contiene diversos cuestionamientos al titular de la Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado, en relación a temas presupuestales de la Coordinación.

El Presidente recibe el documento presentado e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua.

Para adherirse a la iniciativa presenta, participan las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; y Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM).

2.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de incrementar las penas por el delito de acoso sexual y establecer medidas integrales de prevención y atención.

3.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo

Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, con la finalidad de privilegiar al peatón por medio del aseguramiento de la construcción de pasos elevados, subterráneos y cruces seguros.

Informa el Presidente que los Diputados José Luis Villalobos García (PRI) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), comunicaron que retiran su iniciativa.

4.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, que pretende adicionar el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes.

Acto seguido, el Presidente solicita a la Primera Secretaria en funciones que tome lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quorum. Se informa que se encuentran presentes 21 de las y los 33 legisladores que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Habiendo el quorum reglamentario se continúa con la sesión.

5.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con la intención de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención de la explotación laboral infantil, especialmente de niñas, niños y adolescentes migrantes.

6.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para presentar, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de denuncias falsas.

Informa el Presidente que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo

que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Director de Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, al Director Ejecutivo de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento; así como al Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua para que den una solución certera en materia de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación para la Colonia Agrícola Francisco Villa de la Ciudad de Chihuahua.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para

exponer que al votar en contra del exhorto, le están faltando al respeto, en su opinión, a los habitantes de la colonia en cuestión, quienes viven en condiciones precarias y merecen que se les dé solución a sus peticiones.

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto, se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que, en coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en materia de derechos humanos, educación y protección de niñas, niños y adolescentes, elabore, publique e implemente un Protocolo de Actuación para la investigación de delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones educativas, de cuidado y custodia, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos.

El Primer Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

15 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la Avenida las Torres así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas

Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Informa, además, que el Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN), ha comunicado que retira su proposición con carácter de punto de acuerdo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 14 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de realizar Sesión Solemne, en el marco de los festejos del 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

Siendo las quince horas con diez minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primer Secretario, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada].

## 5.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar... otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

25 de noviembre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. DGPL-1P2A.-2295.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen la incorporación de un apartado en las licencias y permisos para operar o conducir vehículos, donde se realice la anotación que exprese la voluntad del titular de ser donador de órganos, tejidos y células para trasplantes.

2. Oficio No. SSPC/SPCVPC/CNPC/00328/2025, que envía la Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0210/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de su titular, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, destine una partida presupuestal de aplicación inmediata para los desastres naturales como el ocurrido en Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes.

Informándonos, entre otras cuestiones, que la competencia que tiene la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), se circunscribe en la implementación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, en particular respecto de la atención a los acuerdos por el que se Establece una Situación de Emergencia (declaratorias de emergencia) o

Declaratorias de Desastre; así mismo, señala que al día 21 de octubre de 2025, la CNPC no ha recibido solicitud del Gobierno del Estado de Chihuahua o de alguna Dependencia Federal que cumpla con los requisitos específicos para la emisión de las citadas Declaratorias, sin embargo, se encuentra en constante comunicación con la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua, según se precisa en el oficio en mención.

B) Otros Estados

3. Oficio No. OF-CPL-518-LXIV-25, que envía el H. Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual nos remite copia del Acuerdo Legislativo número 518-LXIV-25, por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía del Maíz para el 2026, con la finalidad que en el mismo se indica. Lo anterior, para que nos sumemos al presente Acuerdo, en apoyo a la producción y comercialización del maíz.

C) Estatal

4. Oficio No. P-623/2025, que envía la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0231/2025 I P.O., por el que se le exhorta para que, en ejercicio de sus facultades de coordinación y supervisión, rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos: a) Datos Estadísticos Generales; b) Criterios Judiciales; c) Garantía para las Víctimas; y d) Medidas de Imparcialidad y Transparencia, en los términos señalados en el mismo. Brindándonos información con relación a cada uno de los puntos referidos en el Acuerdo emitido por este H. Congreso del Estado, la cual se precisa en el oficio en mención y su anexo.

5. Oficio No. CEPC-1131/2025, que envía el Coordinador Estatal de Protección Civil, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0254/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que informe a esta Soberanía, si ha realizado lo correspondiente a la solicitud de la Declaratoria de Emergencia y, si no lo ha hecho, explique las razones del porqué hasta este momento no se ha realizado dicho trámite, derivado de las lluvias registradas en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes,

conforme a la Ley General de Protección Civil y a la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua. Comunicándonos que el 16 de julio de 2025, se publicó el Acuerdo 118/2025, referente a la Declaratoria de Emergencia Estatal por las inundaciones fluviales y pluviales derivadas de la lluvia severa acontecida en sesenta y tres municipios de la entidad, durante el periodo comprendido del 13 de junio al 06 de julio 2025, siendo contemplados los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes. Así mismo, informa sobre las acciones que la Coordinación Estatal de Protección Civil ha realizado para brindar apoyos a la población afectada, así como las que están por llevarse a cabo, y reitera que la citada declaratoria se encuentra vigente, según se precisa en el oficio en mención y su anexo.

6. Oficio No. D.E.0980/2025, que envía el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0207/2025 I P.O., relativo al exhorto para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento cabal a lo establecido en los artículos 8; 10, inciso A), fracción XIII, y 86 ter de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, implementando políticas públicas, programas y obras de infraestructura orientadas a la captación, conducción, almacenamiento, potabilización e infiltración de aguas pluviales, garantizando con ello su aprovechamiento integral en beneficio de la población. Comunicándonos que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), ha llevado a cabo acciones en materia de captación, conducción, almacenamiento, potabilización e infiltración de aguas pluviales, así como de gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 8; 10, inciso A), fracción XIII, y 86 ter de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; así mismo, señala que la JCAS sigue trabajando con el programa "Cosechas de Agua", así como en los sistemas colectivos de agua y obras de infraestructura mayor, el reúso y tratamiento de aguas residuales, y la planeación estratégica, según se precisa en el oficio en mención y su anexo.

7. Oficio No. D.E. 997-2025, que envía el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0247/2025 I P.O., por el que se le exhorta para que tenga a bien informar a esta Soberanía, el estado que guarda la solicitud de estudios técnicos para la perforación de un pozo en la comunidad de Parritas, del Municipio de Saucillo.

Comunicándonos que, conforme a los acuerdos previamente establecidos en reunión del día 12 de noviembre del presente, con el H. Ayuntamiento de Saucillo, la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado y esa Junta Central de Agua y Saneamiento, para la realización del proyecto de perforación de pozo en la comunidad de Parritas, en el Municipio de Saucillo, se consideró el costo aproximado que tendrá la perforación, las aportaciones, entre otras cuestiones de las que nos brinda información, la cual se precisa en el oficio en mención.

#### CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 503/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O., por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial El León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados.

2. Oficio No. 504/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0309/2025 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos, y de la Ley del Archivo General, ambas del Estado de Chihuahua, con el propósito de dar certeza jurídica y congruencia, con relación a la Ley General de Archivos.

3. Oficio No. 508/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0310/2025 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de uso de aguas tratadas en el sector agrícola.

4. Oficio No. 509/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0311/2025 I P.O., por el que se reforma la Ley del Agua del Estado de

## **Año II, Chihuahua, Chih., 25 de noviembre del 2025**

---

Chihuahua, con la finalidad de priorizar el uso del agua para consumo humano y doméstico.

5. Oficio No. 510/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O., por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua.

6. Oficio No. 511/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0313/2025 I P.O., por el que se reforma la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para el empleo en las obras públicas de los recursos humanos y los materiales propios de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables, donde se ubique la obra.

7. Oficio No. 512/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0314/2025 I P.O., por el que se adiciona al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para permitir a los municipios disponer antes de 5 años, de inmuebles que se les hubieren donado, siempre y cuando los utilicen en educación pública, seguridad pública o servicios de salud pública a favor de las y los ciudadanos chihuahuenses.

8. Oficio No. 513/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 21 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/PREMI/0315/2025 I P.O., por el que se otorga el Reconocimiento de "Chihuahuense Distinguido" al C. Enrique Carbajal González "Sebastián", por su trayectoria y aportación a las artes.

9. Oficios No. 514-1/2025 y 514-2/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de noviembre de 2025, dirigidos a las Presidentas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0259/2025 I P.O., por el que se

les exhorta para que no aprueben la iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la presidencia de la República, en octubre de este año].

---

### [TURNOS A COMISIONES.

25 de noviembre de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a fin de reformar la fracción XIII y adicionar la fracción XIV del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de fomento integral del desarrollo de las juventudes en zonas rurales.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer la participación ciudadana, el reconocimiento de las personas artistas y la descentralización cultural.

Se turna a la Comisión de Cultura.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a fin de adicionar una fracción a los artículos 42 y 43, ambos de la Ley Federal del Trabajo, en materia de internamiento de las trabajadoras en refugios de protección para mujeres víctimas de violencia de género.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 75 y 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer la punibilidad y la figura de la tentativa de feminicidio.

Se turna a la Comisión de Feminicidios.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de expedir la Ley de Formación y Recreación Deportiva Inicial para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. Se turna a las Comisiones Unidas de Juventud

y Niñez, y de Educación, Cultura Física y Deporte.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de homologar la figura del delito de cohabitación forzada, con el modelo federal.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 18 de noviembre de 2025).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, por medio de la cual remite su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

#### CAMBIOS DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, a efecto de transitar del enfoque punitivo hacia uno de cumplimiento ambiental progresivo, bajo los principios de proporcionalidad, transparencia y educación ecológica ciudadana.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ambas del Estado de Chihuahua, en materia de reutilización y sistemas de captación de agua de lluvia y saneamiento. (Se adhirieron las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y el Diputado José Luis Villalobos García (PRI)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Agua, y de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana].

#### 6.

#### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

#### INFORMES O DOCUMENTOS

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de lectura al documento preparado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, las administraciones de los siguientes 32 Municipios del Estado: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Chínipas, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:**

2.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al... al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, furla... formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

2.- Del análisis efectuado por la comisión, se detectaron actualizaciones a los valores unitarios y modificaciones diversas propuestas para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales responden a porcentajes y criterios diferenciados según las particularidades de cada municipio.

3.- En este proceso la comisión determinó dejar sin valor, 43 conceptos de la tabla, de instalaciones especiales con el fin de aliviar la carga económica de las familias ante el incremento de costos de servicios.

4.- Finalmente, la comisión reconoce el esfuerzo de los municipios por actualizar sus valores catastrales y alinearlos con el valor de mercado conforme a la... a lo que establece el marco jurídico.

5.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y haci... y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno

para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de Esta Honorable Asamblea la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios, de Suelo y Construcción aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a los 32 municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarias de Suelo y Construcción propuestas por los H. Ayuntamientos de los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Belleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Chínipas, Doctor Belisario Domínguez, el Tule, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su caso, aquellos municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, asimismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad en el artículo 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2026 deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las tablas autorizadas, sujetándose, a las reglas establecidas en la referida ley y este decreto.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de la entidad deberán actualizar durante el año 2026 el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarias de Suelo y Construcción.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera, por-momeno... pormo... pormenorizada a este Poder Legislativo del cumplimiento de los municipios del Estado respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico realizado durante el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en evaluación debidamente acreditados y autorizados deberán informar fehacientemente a la autoridad catastral municipal de los avalúos practicados durante el Ejercicio Fiscal 2025 y en lo subsecuente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los municipios enlistados en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 24 de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64,

fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2026, las administraciones de los siguientes 32 Municipios del Estado: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuiriachi, Chínipas, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuiriachi, Chínipas, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guadalupe,

Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario, someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º. de enero del 2026, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2026, para los 32 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se

llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que presentaron 32 Municipios, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2026.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado.

Es así que se cumple con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

IV.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración

de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.<sup>(1)</sup>

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihiuriachi, Chínipas, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario.

Ahora bien, a manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización para cada uno de los municipios mencionados.

Municipio	Observaciones
Ahumada	Presentan estandarización de formato e incremento del 5% general, se adicionan tablas de Nogales, pepinos, frijol, melón y sandía, sin embargo, se

considera que en estos casos se podría estar grabando la producción, por lo que se propone se eliminen.

<b>Aldama</b>	Se propone incremento del 5%. Adiciona tablas de frutales, sugiriéndose se eliminen para dejar concepto como se contemplan en el 2025.
<b>Allende</b>	Se propone incremento del 5%. Se realiza estandarización de formatos.
<b>Aquiles Serdán</b>	Se propone incremento del 5% general y la actualización de los formatos, presenta tablas de frutales, por lo que se sugiere eliminarlas y dejarlas en vigencia como aparece en el 2025.
<b>Ascensión</b>	Incremento del 5% y la estandarización de formatos.
<b>Balleza</b>	Se incrementa 5% de forma general, con actualización tanto en sectores catastrales, denominaciones y estandarización en formatos. Adiciona frutales nogales, manzanos y viñedos, por lo que se sugiere no sean incorporados, por las razones antes referidas
<b>Batopilas de Manuel Gómez Morín</b>	Se realiza estandarización de formatos y se incrementa 5%, sin embargo, su certificación no hace mención a ello, solo se menciona que no se aprueba la tabla de instalaciones especiales, por lo que se sugiere eliminar, así como las tablas correspondientes a frutales.
<b>Bocoyna</b>	Se incrementa un 5% general y realiza estandarización de formatos.
<b>Buenaventura</b>	Se presenta incremento del 5%, se adicionan tablas de frutales, mismas que se sugiere dejar vigentes los conceptos 2025, continúan en los términos del año en curso la tabla de deméritos.
<b>Carichí</b>	Se observa un incremento general del 5%. Se realiza estandarización de tablas y formatos.
<b>Casas Grandes</b>	Se propone un incremento del 5% general, con excepción de la tabla de instalaciones especiales, así mismo se realiza adecuación y estandarización de tablas y formatos.
<b>Coronado</b>	Se observa un incremento general del 5%, estableciendo que, en caso de que el monto resultante con-

	tenga centavos, se redondeara a la unidad inmediata superior. Con excepción de fundo minero y banco de materiales. Se realiza actualización y estandarización de tablas y formatos.		sectores en la tabla de Urbanos, se modifica la tabla de Demérito de Suelo, Ross y se adicionan las tablas de Banco de materiales y Fundo minero
<b>Coyame del Sotol</b>	Presenta un incremento del 5% y actualización y estandarización de tablas y formatos.	<b>Manuel Benavides</b>	Se presenta sin incrementos, pero si con decremento de hasta 10% en instalaciones especiales, de la misma forma realiza actualización y estandarización de tablas y formatos.
<b>Cusihuirachi</b>	Incremento del 5% general. Actualizan y estandarizan tanto tablas como formatos. La tabla de Rustico presenta incremento de hasta 391% y en construcciones de hasta 49% y decremento del 27%. Así mismo se presentan tablas de frutales, las cuales se sugiere eliminar, por considerarse que se pudiera estar grabando la producción.	<b>Matamoros</b>	Se presentan incremento del 5%, así como actualización y estandarización de tablas y formatos.
<b>Chínipas</b>	Se presentan incrementos del 6%, del 12% y del 43%, así mismo se realiza estandarización y armonización de tablas y formatos.	<b>Namiquipa</b>	Incremento del 5%. Adiciona tablas de Minería, Anuncios, Banco de materiales y Frutales manzanos, nogales y Viñedos, mismos que se sugiere eliminar. Se actualizan los formatos.
<b>Dr. Belisario Domínguez</b>	Se solicita incremento del 5% y se realiza actualización y estandarización de tablas y formatos.	<b>Ojinaga</b>	Presentan incrementos que van del 4,67% al 20,31%, en Zonas Homogéneas, en Suelo Suburbano: Presenta incrementos del 18,18% en 18 conceptos y un 19,05% en 6 conceptos, en la tabla de Rustico, con incremento general del 5%. Corredores de Valor: Con incremento entre el 4,94% y el 5,06%. La tabla de Construcciones: con un incremento general del 5% al igual que instalaciones especiales y Anuncios y Antenas.
<b>El Tule</b>	Se incrementa el 5% y se realiza actualización y estandarización de tablas y formatos.	<b>Riva Palacio</b>	Presenta incremento del 5% de forma general y se realiza estandarización y actualización de tablas y formatos.
<b>Gran Morelos</b>	Se incrementa 5% de forma general, se realiza actualización y estandarización tanto de tablas como de formatos.	<b>Urique</b>	Presenta incremento del 5% de forma general y se realiza estandarización y actualización de tablas y formatos.
<b>Guadalupe</b>	Se presenta sin incremento en sus importes, solo con armonización y estandarización de tablas y formatos.	<b>Valle del Rosario</b>	Presenta incremento del 5% de forma general y se realiza estandarización y actualización de tablas y formatos.
<b>Guadalupe y Calvo</b>	Se presenta sin incremento en sus importes, solo con armonización y estandarización de tablas y formatos.		
<b>Guachochi</b>	Se presenta incremento que oscila en el 5% en sus importes, así como armonización y estandarización de tablas y formatos.		
<b>Guazapares</b>	Se presenta incremento que oscila en el 5% en sus importes, así como armonización y estandarización de tablas y formatos.		
<b>Huejotitán</b>	Se presenta sin incremento en sus importes, solo con actualización y estandarización de tablas y formatos.		
<b>Ignacio Zaragoza</b>	Se presenta sin incremento en sus importes, solo con actualización y estandarización de tablas y formatos.		
<b>López</b>	Se incrementa un 5% en Urbano, se adicionan		

VI.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal, los Municipios en estudio actualizaron los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2026, esa tendencia se reprodujo en los 32 Municipios que se dictaminan. A su vez, se realizaron algunas modificaciones considerando la actualización de sectores, manzanas y corredores.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

Respecto a la Tabla de Instalaciones Especiales, esta Comisión acordó dejar sin valor 43 conceptos, los cuales han sido ajustados en cada caso. La decisión de dejar sin valor 43 conceptos dentro de la Tabla de Instalaciones Especiales se fundamenta en la necesidad de aliviar la carga económica que enfrentan las familias, particularmente en un contexto donde los costos de diversos servicios pueden impactar de manera significativa su presupuesto. Ajustar estos conceptos representa una acción concreta orientada a proteger el bienestar económico de la población.

En este mismo análisis, se ha observado que fueron incorporados por algunos municipios nuevas tablas denominadas Frutales-Nogales, Frutales-Manzanos, Frutales-Viñedos, entre otras producciones, mismas que han sido eliminadas por considerar encontrarse en la hipótesis de un gravamen a la producción, mismo que se encuentra fuera de la naturaleza de impuesto inmobiliarios propios del presente Dictamen.

Asimismo, la medida responde a un principio de justicia social, pues busca garantizar que los cobros asociados a las instalaciones especiales sean proporcionales, razonables y no generen desigualdades o afectaciones injustificadas. Al revisar y corregir cada uno de los conceptos, la Comisión actúa con responsabilidad y sensibilidad social, asegurando que los procedimientos estén alineados con criterios de equidad y accesibilidad para todos.

VII.- De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo de estos Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado

de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

VIII.- Respecto a las características del formato preestablecido por este H. Congreso del Estado, para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, continúa prevaleciendo y observándose que, en algunos casos, no se atienden los elementos formales y los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, para su posterior publicación; por ello, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, reiteramos que es necesario continuar con la implementación y reglamentación de lineamientos y características, que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, esto, en miras de establecer las bases para sistematizar su presentación y generar información ágil y oportuna.

IX.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2025, correspondientes a los 32 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Chínipas, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Matamoros, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Urique y Valle del Rosario, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido

del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2026, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2025, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2025 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.**

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal, Dip. Leticia Ortega Máyne, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada América Aguilar Gil, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Diputado Presidente, para presentar una reserva al dictamen.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** ¿Ya le paso?

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Yo creo vamos a proceder primero a votarlo en... en lo general y después procederemos con la reserva, ¿le parece, Diputada?

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Sí, gracias.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Procederemos a la votación del dictamen en lo general, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados en torno al dictamen antes presentado, a efecto de manifestar el sentido de su voto en lo general, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén a favor, quiénes estén en contra, y quiénes se abstengan.

Consulta a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto, recordando que nos encontramos en la votación del dictamen en términos generales.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

**Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Registramos su voto y con él cerramos el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito que se han expresado respecto del dictamen en términos generales 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputadas: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Info... esta Presidencia les informa a los compañeros diputados que quedó aprobado el dictamen en lo general, por lo que procederemos, y concederemos el uso de la palabra a la Diputada América Victoria Aguilar para que presente su reserva.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Gracias, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Bueno, el motivo de la reserva que estoy presentando es únicamente para contribuir o... o que el dictamen quede más mejor, más relleno, más suave.

Como ya se explicó anteriormente, se tomó la decisión una vez después de... del análisis y la discusión en la comisión de poner a 43 conceptos un... un costo de 0 pesos, pero no se puso la tabla de cuáles son estos 43 conceptos, entonces, mi reserva es para incluir la tabla de... de dichos conceptos y quede todavía más específico o más claro a qué nos referimos en... en este dictamen.

Esto lo pongo a su consideración y es todo, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes la reserva presentada por la Diputada América Aguilar Gil por lo que le pediría a la Primera Secretaría que actuara en consecuencia, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la reserva presentada por la Diputada América Victoria Aguilar Gil, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Consulto a quienes se encuentran a la... en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, recordando que nos encontramos en la votación de la reserva presentada.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

**Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** A favor, Secretario.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que en torno a la reserva presentada se han emitido 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA),

Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, quisiera dar la más afectuosa de las bienvenidas a los alumnos del Colegio de Bachilleres plantel número 10, invitados de un servidor a este Honorable Congreso del Estado.

Muchas gracias por estar aquí.

[Aplausos].

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se expresaron reservas, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados procedemos a la votación respecto de los artículos que no fueron materia de reserva.

Para efecto de manifestar el sentido de su voto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes se expresen por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto, reiterando que nos encontramos en la votación de los artículos no reservados.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

**- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** A favor, Secretario.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente le informo que se han expresado 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto de los artículos que no fueron materia de reserva.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado, Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de los Decretos No. 316/2025 I P.O., 317/2025 I P.O., 318/2025 I P.O., 319/2025 I P.O., 320/2025 I P.O., 321/2025 I P.O., 322/2025 I P.O., 323/2025 I P.O., 324/2025 I P.O., 325/2025 I P.O., 326/2025 I P.O., 327/2025 I P.O., 328/2025 I P.O., 329/2025 I P.O., 330/2025 I P.O., 331/2025 I P.O., 332/2025 I P.O., 333/2025 I P.O., 334/2025 I P.O., 335/2025 I P.O., 336/2025 I P.O., 337/2025 I P.O., 338/2025 I P.O., 339/2025 I P.O., 340/2025 I P.O., 341/2025 I P.O., 342/2025 I P.O., 343/2025 I P.O., 344/2025 I P.O., 345/2025 I P.O., 346/2025 I P.O., 347/2025 I P.O.]:

[Para ver el decreto completo remítase a la página: [.](http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?idsesion=2074&tipo=decretoAprobado&id=)

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Carlos Soto para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al documento preparado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 31 de octubre del presente año se tuvieron por recibidos en esta Soberanía los

proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2026 las administraciones de los siguientes 17 municipios del Estado, Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachín, Meoqui, Moris, Nonoava, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

2.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

2.- Los proyectos analizados incorporan diversas Tablas de Valores Unitarios elaboradas conforme a la legislación vegi... vigente y adaptadas a las características geográficas y del mercado inmobiliario de cada municipio, cada propuesta integra, además de la documentación técnica descrip... descriptiva y metodológica que respalda y justifica su contenido.

3.- Del análisis efectuado por la comisión, se detectaron actualizaciones a los valores unitarios y modificaciones diversas, propuestas para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales responden a porcentajes y criterios difere... diferenciados según las particularidades de cada municipio.

4. En este proceso la comisión determinó dejar sin valor 43 conceptos de la tabla de instalaciones especiales con el fin de aliviar la carga económica de las familias ante el incremento de costos de servicios, de igual manera se eliminaron nuevas tablas vinculadas con producciones frutales al constituir un gravamen ajeno a la naturaleza de los impuestos inmobiliarios sujeto de este dictamen.

5. Finalmente, la comisión reconoce el esfuerzo de los municipios por actualizar sus valores catastrales y alinearlos con el valor de mercado conforme a lo que establece el marco jurídico.

6. En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2026 correspondientes a los 17 municipios en estudio, conforme el siguiente proyecto de

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción propuestas por los ayuntamientos de los Municipios de Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, mio... Meoqui, Moris, Nonoava, Práxedis G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal comprendido, del primero de enero al 31 de diciembre 2026, las cuales sean... se anexan al

presente decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su caso, aquellos municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta asimismo para efecto del cálculo del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2026 utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto el 31 de diciembre de 2025 según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las tablas autorizadas, sujetándose las reglas establecidas en la referida ley y este decreto.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los municipios de la entidad deberán actualizar durante el año 2026 el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, la actualización a los valores unitarios en términos porcentuales deberá ser proporcional de acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada municipio.

**ARTÍCULO SE... TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la dirección de Catastro del Estado informará de manera pormenorizada este pod... Poder Legislativo del cumplimiento de los municipios del Estado respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico realizado durante el año 2025 con la participación de peritos valuadores autorizados sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados deberán informar fehacientemente a la autoridad catastral municipal de los avalúos practicados durante el Ejercicio Fiscal 2025 y en lo

subsecuente con relación a la determinación de la base del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles a que se refiere la fracción I, del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese, a la secretaría para que elabore las minutas de decreto que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los municipios enlistados en... en los términos en que deban publicarse.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública en reunión de fecha 25 de noviembre del año 2025.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2026, las administraciones de los siguientes 17 Municipios del Estado: Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza, someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º de enero del 2026, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos

que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2026, para los 17 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver las iniciativas mencionadas en el apartado de Antecedentes.

En virtud de lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis se celebraron diversas reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de examinar, analizar y fundamentar el contenido de los proyectos presentados por 17 Municipios, relativos a sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O., emitido por esta H. Representación Popular y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Dicho Decreto tuvo como finalidad dar cumplimiento al mandato establecido por el Constituyente Permanente en la adición al artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

En ese tenor, las reformas y adiciones a los ordenamientos referidos tienen por objeto que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como otorgar a los Municipios la facultad de elaborar anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, mismas que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación de los Ayuntamientos de presentar, antes del 31 de octubre de cada año, las Tablas de Valores a consideración de este Poder

Legislativo, las cuales, una vez aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato posterior a su aprobación.

De esta manera, se da cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a la formulación, propuesta y remisión al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción. Dichas tablas constituyen la base para determinar los valores catastrales y calcular las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en el caso que nos ocupa, para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV.- Respecto del contenido específico de los proyectos sometidos a estudio, se advierte la integración de diversas Tablas de Valores Unitarios, elaboradas conforme a la legislación aplicable y atendiendo a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en cada Municipio. Entre dichas tablas se incluyen, entre otras: zonas homogéneas; Suelo Urbano, Suelo Suburbano, corredores de valor; reposición de nuevo a construcciones; Suelo Rústico; instalaciones especiales y obras en proceso. Asimismo, se incorporan tablas para la aplicación de factores de demérito para suelo en terrenos con superficie que excede el lote tipo y celdas solares; banco de materiales y de extracción; clasificación de estructuras destinadas a la colocación de anuncios publicitarios y antenas de comunicación; Fundo Minero, así como la tabla de depreciación correspondientes al método de Ross.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos la documentación e información técnica y descriptiva que sustenta su elaboración y justificación. De igual manera, se detalla la metodología y las normas técnicas aplicables para la formulación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, con lo cual se establece el procedimiento técnico a seguir. <sup>(1)</sup>

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios de Gómez

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de noviembre del 2025

---

Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza.

Ahora bien, a manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización para cada uno de los municipios mencionados.

**Municipio:** Gómez Farías

**Observaciones:**

- Zonas Homogéneas: Sin incremento. Se migra al formato 2026, actualizando sus valores.
- RÚSTICO: 0% incremento. Permanecen los conceptos de frutales en formación y en producción.
- Corredores de Valor: 0% de incremento. Mismos conceptos que 2025, adecuado al formato 2026
- Demérito de Suelo: Se migra al formato nuevo. 2025, era DEMÉRITO PREDIO RÚSTICO.
- Construcciones: 0% incremento. Se migra al formato nuevo 2026.
- Tabla Ross: se migra al formato nuevo, en lugar de Ross-Heidecke
- Instalaciones Especiales: 0% de incremento. Se adicionan 54 conceptos nuevos de cobro, actualizándolo al acuerdo de la comisión.
- Anuncios: 0% de incremento. Se adicionan 8 conceptos.
- Antenas: 0% de incremento. Se adiciona 1 concepto.
- Minería: Se adiciona esta nueva tabla.
- Banco de materiales: 0% de incremento. Se migra al formato nuevo para 2026
- Celdas Solares: Se migra al formato nuevo.

**Municipio:** Julimes

**Observaciones:**

Se observa un incremento aproximado del 10%.

Se agrega la tabla de Zonas Homogéneas, no se registran cambios más allá del incremento autorizado y el ajuste de formato.

En Suelo Rústico no se identifican modificaciones distintas a la actualización de valores. Se incorpora la Tabla de Suelo Suburbano.

Se integra la Tabla de Factores de Demérito de Suelo y se elimina la Tabla de Predios Grandes. Por su parte, en Instalaciones Especiales no se presentan modificaciones.

En la Tabla de Fondos Mineros se agregan importes a las claves de valuación 1-2, 1-3 y 2-1. Se elimina la Tabla Ross-Heidecke y se sustituye por la Tabla Ross.

Así mismo, se adicionan las Tablas de Banco de Materiales, Demérito de Obras en Proceso, Antenas, Anuncios y Paneles Solares.

**Municipio:** Madera

**Observaciones:**

Incremento general del 10%. Zonas Homogéneas, Suelo Suburbano, Corredores, Demérito de Suelo, Construcciones migran al formato 2026.

Se adicionan las tablas de: Suelo Urbano, anuncios, antenas, Banco de materiales y celdas solares.

En Rústico: permanecen los conceptos de frutales en formación y en producción.

Tabla Ross: se migra al formato nuevo, en lugar de Ross-Heidecke.

Instalaciones Especiales: 10% de incremento. Solo se dejan 39 conceptos.

Minería: 6% de incremento. Se migra al formato 2026.

**Municipio:** Maguarichi

**Observaciones:**

Se incrementan las tablas en un aproximado del 10%. Se incorporan las tablas de Zona Homogénea, Suelo Suburbano, Fondos Mineros, Corredores y Banco de Materiales. En las tablas de Suelo Urbano, Instalaciones Especiales, Construcción, Suelo Rústico, Porcentaje de Avance para Obras en Proceso de Construcción y Ross no se identifican cambios

distintos al ajuste de formato y a la actualización de valores. Las tablas de Anuncios y Antenas no presentan modificaciones adicionales, salvo la actualización correspondiente.

**Municipio:** Matachí

**Observaciones:**

Se incrementa un 10% de forma general y se migra al formato 2026.

Se adicionan las tablas de Suelo Urbano, Antenas, Anuncios, Banco de materiales y Celdas Solares.

Permanecen frutales en formación y en producción en la Tabla de Rústico.

Tabla Ross: se migra al formato nuevo, en lugar de Ross-Heidecke.

Instalaciones Especiales: Solo se dejan 39 conceptos.

Minería: 6% de incremento. Se migra al formato 2026.

**Municipio:** Meoqui

**Observaciones:**

Sin incremento. Se migra al formato 2026.

Se adiciona esta nueva tabla

Se adicionan las tablas de Suelo Urbano, Minería, banco de materiales y Celda Solares.

En Rústico, permanecen frutales en formación y en producción.

En Instalaciones Especiales: Se adiciona esta nueva tabla. Aprobado por cabildo, con los 131 conceptos generales.

**Municipio:** Moris

**Observaciones:**

Se observa un 10% de incremento general.

Se incorpora la Tabla de Demérito de Suelo, la cual sustituye a la tabla de Predios Grandes.

Así mismo, se actualizan las tablas de Obras en Proceso, Ross, Banco de Materiales y Demérito de Paneles Solares.

Por su parte, en la Tabla de Fondos Mineros, se agregan importes a las claves de valuación 1-3, con \$970,200.00, y

2-1, con \$485.10.

Finalmente, se elimina la Tabla de Frutales.

**Municipio:** Nonoava

**Observaciones:**

Sin incremento. Se migra al formato 2026.

Se adiciona la tabla de Suelo Urbano.

RÚSTICO: Se dejan frutales en formación y en producción.

**Municipio:** Praxedis G. Guerrero

**Observaciones:**

Se incorpora la tabla de zonas homogéneas. Las tablas de suelo rústico, corredores, construcción, anuncios y antenas no presentan modificaciones distintas al incremento general del 10%. Por su parte, en la tabla de instalaciones especiales se agregan nuevas claves de valuación. Finalmente, se integran las tablas de fondos mineros, bancos de extracción y factores de demérito para paneles solares. Realizándose los ajustes correspondientes.

**Municipio:** Riva Palacio

**Observaciones:**

Se actualiza con un 5% de incremento de manera general de conformidad con la certificación presentada, a excepción de pastoral, comunal calidad 4, de la tabla de Suelo Rústico en 4.97.

Con respecto a lo vigente en el 2025, en Instalaciones Especiales en los concepto 58 y 119, donde se incrementa en un rango de 4.90 al 4.99% y se adicionan 33 conceptos; se modifica la tabla denominada predios grande, ahora demérito de suelo y en ella se incorpora el demérito de suelo rústico, se modifica la tabla de Ross-Heidecke, para dejar solo de Ross y se adicionan las tablas de Zonas Homogéneas, Corredores de Valor, Fondo Minero y Banco de materiales, así como tablas de frutales nogales, manzanos y viñedos, mismas que se eliminan por considerarse que se podría estar grabando la producción. En la tabla de anuncios y antenas no se encuentran cambios más que la actualización.

**Municipio:** Rosales

**Observaciones:**

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de noviembre del 2025

---

Sin incremento. Se migra al formato 2026.

Se adiciona la tabla de Suelo Urbano.

En Rústico permanecen frutales en formación y en producción.

**Municipio:** San Francisco de Borja

**Observaciones:**

Se registra un incremento aproximado del 5%. En la tabla de Suelo Rústico se observa la corrección realizada a la clave de valuación de propiedad comunal, suprimiendo la constante "0" utilizada en el ejercicio 2025 y sustituyéndola por "2". Se incorpora la tabla de Obras en Proceso de Construcción. Se elimina la tabla Ross-Heidecke y se sustituye por la tabla Ross. La tabla de Instalaciones se actualiza para este ejercicio y queda integrada por 132 claves de valuación; únicamente la clave 131, correspondiente a Estación de Servicio (Gaseras), carece de importe. Finalmente, se agregan Banco de Materiales y Paneles Solares.

**Municipio:** Santa Bárbara

**Observaciones:**

Se aprueba un incremento del 5% y la adición de nuevas tablas: Banco de Materiales, Demérito de Paneles Solares. También se agregan: corredores y zonas homogéneas.

En la Tabla de Suelo Urbano también se elimina dentro el sector catastral 7 "Empresa Grupo México".

En las Tablas de Suelo Rústico y Construcción se eliminan las claves catastrales que en el ejercicio anterior contenían la leyenda "No aplica". En esta última tabla se agregan diversas claves de valuación, entre ellas: 2911, 2841 y 2941.

En las Tablas de Instalaciones especiales, Antenas y Anuncios no se observan modificaciones. Se agregan las claves de valuación 1-2, 1-3, 2-1, 2-2 y 3 en la Tabla de Fundo Minero.

Finalmente, se elimina la Tabla Ross-Heidecke y se sustituye por la Tabla Ross, y se eliminan las Tablas de Frutales.

**Municipio:** Santa Isabel

**Observaciones:**

Se observa un incremento general aproximado del 43%.

Se integra la tabla de Zonas Homogéneas de Valor. En

Suelo Urbano, se actualizan valores con la incorporación de dos nuevos desarrollos y la eliminación de los anteriores, los cuales se trasladan a dicha tabla. En Suelo Suburbano, se agrega el sector catastral 3 de la zona homogénea 3 (manzanas 17 y 18 del desarrollo Ojo de Agua) con un valor de \$93.00.

En Suelo Rústico, se incorporan 26 claves de valuación de propiedad comunal, con un incremento del 43%.

En Construcción, se aplica un aumento del 5% en todas las tipologías; la tabla de Obras en Proceso permanece sin cambios.

Se sustituye la tabla Ross-Heidecke por la tabla Ross.

La tabla de Instalaciones Especiales mantiene 119 claves sin incrementos. Las tablas de Anuncios y Antenas tampoco presentan cambios.

Finalmente, se incorpora la tabla de Demérito de Paneles Solares.

**Municipio:** Satevó

**Observaciones:**

5% de incremento en lo general. Se migra al formato 2026.

Se adicionan las tablas de: Suelo Urbano, Suelo Suburbano, Banco de materiales y Celdas solares.

En Rústico, se dejan frutales en formación y en producción.

Instalaciones Especiales: Se adiciona concepto de "gaseras y gasolineras"

**Municipio:** Temósachic

**Observaciones:**

Se aplica un incremento general del 5% y se incorporan las tablas de anuncios, antenas, banco de materiales y suelo suburbano. Así mismo, se integra la tabla de Zonas Homogéneas; se elimina la tabla denominada "Zonas Homogéneas 1" y se sustituye por la tabla de Suelo Urbano.

En la tabla de Suelo Rústico se agregan las claves 8041, 8141 y 8251 correspondientes a la clasificación de pastales para los tres tipos de propiedad. No se observan modificaciones en las tablas de corredores, instalaciones especiales, obras en proceso y construcción, más allá de la actualización general.

Se incorpora la tabla de Factores de Demérito para Suelo y se eliminan las tablas de Demérito para Predios Rústicos y Predios Grandes. Se elimina la tabla de Actividad Minera y, en su lugar, se adiciona la de Fondos Mineros. Del mismo modo, se elimina la tabla de Demérito para Celdas Solares y se integra la correspondiente a Paneles Solares.

Finalmente, se eliminan las tablas de frutales.

**Municipio:** Uruachi

**Observaciones:**

No se presentan incrementos. Se migran los datos y valores al nuevo formato.

Se agregó tabla de Suelo Suburbano, obras en proceso.

En rústico se contemplan frutales en formación y la producción.

Instalaciones Especiales: Se presenta, pero sin valores y/o NO APLICA.

**Municipio:** Valle de Zaragoza

**Observaciones:**

Se observa un incremento general del 5%. Se incorpora la tabla de zonas homogéneas y, en la tabla de suelo urbano, se agregan las manzanas correspondientes a dichas zonas. Se elimina la tabla de predios suburbanos y se sustituye por la tabla de suelo suburbano, integrando la información requerida por el formato. Así mismo, se eliminan las tablas de frutales que se tenían previamente y se incorpora su información en la tabla de suelo rústico.

En la tabla de corredores, se elimina el sector catastral 2 correspondiente a las calles El Pípila - Leona Vicario y se agregan los sectores catastrales 1, 3 y 4 comprendidos entre la calle Centenario y la calle Pípila. Se elimina la tabla de predios grandes y se sustituye por la tabla de Demérito de Suelo.

En la tabla de construcciones no se observan modificaciones. La tabla de instalaciones especiales conserva los importes del ejercicio 2025; en la clave de valuación 29 (celdas solares habitacional) y en la clave 99 (pozos de extracción) no se registra importe alguno. En la tabla de anuncios tampoco se aplican incrementos respecto del ejercicio 2025.

Finalmente, se incorpora la tabla de Fondos Mineros.

VI.- Otro aspecto relevante a considerar es que, durante el presente ejercicio fiscal, los municipios objeto de análisis realizaron la actualización de los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ajustar aquellas cuentas catastrales que aún se encontraban subvaluadas y aproximarlas a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2026, dicha tendencia se reprodujo en los diecisiete municipios materia del presente dictamen. Asimismo, se efectuaron diversas modificaciones derivadas de la actualización de sectores, manzanas y corredores.

Es importante señalar que, durante el estudio de los proyectos presentados por los municipios, este órgano dictaminador identificó diversas inconsistencias con relación a las Tablas aprobadas para el ejercicio fiscal vigente, tales como reestructuras que implican la eliminación de valores y sectores, omisión de tablas actualmente aplicables, presentación de nuevas tablas carentes de valores, así como disminuciones injustificadas, entre otras. En atención a ello, y con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los entes municipales en el cobro de las contribuciones de naturaleza inmobiliaria, se estimó pertinente adecuar y corregir la información presentada.

En lo que respecta a la Tabla de Instalaciones Especiales, esta Comisión acordó dejar sin valor cuarenta y tres conceptos, los cuales fueron ajustados de manera individual. La decisión de retirar el valor a dichos conceptos se sustenta en la necesidad de disminuir la carga económica que enfrentan las familias, particularmente en un contexto en el que el costo de diversos servicios puede impactar de manera significativa su presupuesto. Esta medida constituye una acción concreta orientada a proteger el bienestar económico de la población. Estos conceptos mencionados corresponden a los siguientes:

	Concepto
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO
6	ÁREAS TECHADAS
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA
19	BOILER SOLAR
22	CABALLERIZAS

25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	96	PORTÓN ELÉCTRICO
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	104	RAMPAS
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL
29	CELDA SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneles construídos por celdas solares individuales)	112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL
31	CERCO POSTE MADERA	115	TEJABÁN ACRÍLICO
33	CHIMENEA	116	TEJABÁN DE GALVATEJA
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	118	TEJABÁN DE TEJA
40	COCINA INTEGRAL	119	TINACO HABITACIONAL
48	DUCTOS DE AIRE	129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO
56	FUENTE PARA JARDÍN	130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES
57	FUENTE TIPO CORTINA		
58	GALLINERO		
59	GÁRGOLAS		
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)		
67	HIDRONEUMÁTICO		
69	INVERNADEROS		
70	JACUZZI		
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL		
73	MEZANINE		
74	MINI SPLIT		
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE		
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE		
84	PASTO ARTIFICIAL		
85	PÉRGOLAS		
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN)		

En este mismo análisis, se observó que algunos municipios incorporaron nuevas tablas denominadas Frutales-Nogales, Frutales-Manzanos, Frutales-Viñedos, entre otras producciones. Todas ellas fueron eliminadas, al estimarse que configuraban un supuesto de gravamen a la producción, lo cual resulta ajeno a la naturaleza de los impuestos inmobiliarios que corresponden al objeto del presente dictamen.

Asimismo, la adopción de estas medidas responde al principio de justicia social, en virtud de que busca garantizar que los cobros asociados a las instalaciones especiales sean proporcionales, razonables y no generen desigualdades o afectaciones injustificadas. Al revisar y corregir cada uno de los conceptos, la Comisión actúa con responsabilidad y sensibilidad social, asegurando que los procedimientos se encuentren alineados con criterios de equidad, proporcionalidad y accesibilidad para todas las personas contribuyentes.

VII.- De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo realizado por los Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, atendiendo a la zonificación de los predios ubicados en su territorio y a la determinación de su valor catastral. Lo anterior, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen de manera adecuada el valor de mercado de los inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto por el marco jurídico aplicable.

Cabe señalar que la autoridad catastral municipal deberá remitir a la autoridad catastral del Estado el Padrón Catastral y sus bases de datos, incluyendo la información relativa a los movimientos catastrales efectuados, así como enviar mensualmente las actualizaciones correspondientes.

VIII.- Respecto de las características del formato preestablecido por este H. Congreso del Estado para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, se mantiene la observación de que, en algunos casos, no se cumplen los elementos formales ni los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, condicionantes para su posterior publicación. Por ello, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo reiteramos la necesidad de continuar con la implementación y reglamentación de lineamientos y características que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, con el fin de establecer bases que faciliten la sistematización de su presentación y la generación de información ágil, confiable y oportuna.

IX.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2026, correspondientes a los 17 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que

así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2026, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2025, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2025 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada

uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal, Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Jorge Soto.

Nada más para aclararle aquí a todo el Pleno que el dictamen que se leyó con carácter de decreto, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Municipios de Gómez Farías, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Nonoava, Guerrero, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevo, Temosachic, Uruachi, Valle de Zaragoza es el que se acaba de leer, se invirtió ahí el... el... el orden.

Este era... este debería de ser el número tres y se... se cambió, nomás para que ustedes estén enterados y también la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Si no hay participación procederemos a la votación, por lo que lo solicito la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados respecto del dictamen previamente leído, a efecto de manifestar el sentido de su voto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

**- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente hago de su conocimiento que, respecto del dictamen previamente leído, se han emitido 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de los Decretos No. 348/2025 I P.O., 349/2025 I P.O., 350/2025 I P.O., 351/2025 I P.O., 352/2025 I P.O., 353/2025 I P.O., 354/2025 I P.O., 355/2025 I P.O., 356/2025 I P.O., 357/2025 I P.O., 358/2025 I P.O., 359/2025 I P.O., 360/2025 I P.O., 361/2025 I P.O., 362/2025 I P.O., 363/2025 I P.O., 364/2025 I P.O.]:

[Para ver el decreto completo remítase a la página:

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y como siguiente punto se le concede nuevamente el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al documento preparado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como 80 y 81 del reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base a las siguientes... a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Primero.- El municipio de Aldama presentó dos iniciativas con carácter de decreto a fin de reformar la ley de ingresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la modificación de la ley de ingresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2025.

Segundo.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades, tuvo a bien turnar a la comisión de programación de presupuesto eh... a la comisión de programación, presupuesto y hacienda pública la iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio de análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

Tercero.- Ahora bien, al entrar...

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio de análisis de la iniciativa en comento quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.

Dos.... Eh... II.- Las iniciativas que motivan el presente dictamen se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de que esta Soberanía, en ejercicio de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2025.

Dicha modificación contempla la actualización, ajuste e incorporación de diversos fondos con el fin de optimizar la administración de los recursos públicos, garantizar su correcta aplicación y atender de manera eficaz las necesidades financieras y operativas del municipio durante el periodo fiscal correspondiente.

IV.- Como se ha señalado, las iniciativas plantean modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, por lo cual previamente analizado por esta comisión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 44 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y garantizando la legalidad y con apego a la transparencia en la gestión de los recursos públicos, se determina la siguiente modificación que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el anexo de la Ley de Ingreso del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2025 para incorporar los conceptos de fondo de aportaciones múltiples, el FAM, por un monto de \$2,836,817 y el fondo de infraestructura social estatal, el FISE, por \$5,245,000, para darle un importe global a la ley de ingresos de \$147,545,418.00.

#### TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama para que realicen los cambios contables, administrativos financieros, a que en su caso hubiera lugar con motivo de la entrada en vigor del presente decreto con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

Económico. Aprobado que sea tūnese la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública en reunión de fecha 25 de noviembre del presente año.

Es, cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de marzo de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, presentó Iniciativa, en lo subsecuente se identificara con el número 717, con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, en relación con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y por concepto de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE).

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de marzo del año 2025, tuvo a bien turnar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta en los argumentos contenidos en la iniciativa que se encuentra para su consulta en el enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23579.pdf>

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Lic. Ramiro Vaquera Vicencio, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, del Acta de la reunión ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 13 de marzo del año 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos.

V.- Con fecha 21 de octubre de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, en lo consecuente identificada con el número 1101, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la ampliación de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025.

VI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 23 de octubre del año 2025, tuvo a bien turnar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VII.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta en los argumentos contenidos en la iniciativa que se encuentra para su consulta en el enlace: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24407.pdf>

VIII.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del

Lic. Ramiro Vaquera Vicencio, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, del Acta de la reunión ordinaria de Ayuntamiento No. 32, de fecha 28 de agosto del año 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos.

IX.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las Iniciativas de antecedentes.

II.- Las iniciativas que motivan el presente dictamen se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de que esta Soberanía, en ejercicio de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2025. Dicha modificación contempla la actualización, ajuste e incorporación de diversos fondos, con el fin de optimizar la administración de los recursos públicos, garantizar su correcta aplicación y atender de manera eficaz las necesidades financieras y operativas del municipio durante el periodo fiscal correspondiente.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha señalado, las iniciativas plantean modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, específicamente en relación con la propuesta identificada con el número 717. Dicha iniciativa contempla dos ajustes principales: el primero, derivado de una reducción al Fondo de Infraestructura Social Municipal aplicada a nivel estatal, por lo que se solicita una disminución de \$520,499.00 pesos; el segundo, consistente en una ampliación por los ingresos

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de noviembre del 2025

generados a través de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE), por un monto de \$1,118,880.00 pesos.

Por su parte la iniciativa 1101, solicita la ampliación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por los siguientes montos y conceptos:

Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE)	\$1,118,880.00
Fondo de aportaciones Múltiples (FAM)	\$2,836,807.19
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE)	\$444,580.00
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	\$5,245,000.00

V.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 44 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se establece que, en caso de expedición de leyes o decretos posteriores a la aprobación del presupuesto de egresos que impliquen el desembolso de fondos públicos no previstos, corresponde al H. Congreso del Estado o a los Ayuntamientos, según corresponda, efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos. Dicho precepto proporciona el sustento legal que permite realizar ajustes a la Ley de Ingresos del Municipio, garantizando la legalidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 44 de la citada Ley establece que el Presupuesto de Egresos determina los montos máximos para su ejercicio y que no podrán asignarse recursos superiores a los aprobados, salvo tratándose de ingresos extraordinarios derivados de transferencias de fondos realizadas por el Gobierno Federal o Estatal. Este marco legal asegura que cualquier modificación en los ingresos o egresos se efectúe dentro de los límites autorizados, salvaguardando la disciplina financiera y el equilibrio presupuestal del municipio.

VI.- En lo que respecta a la Ley de Ingresos del Municipio, ésta contempla el apartado de aprovechamientos, incluyendo el concepto de "cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, producto o participación". En este sentido, los ingresos derivados de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE) se integran dentro de dicho rubro, por lo que su registro y comprobación pueden realizarse mediante un ajuste contable, sin que resulte necesario modificar los montos máximos previamente

aprobados, garantizando así la correcta aplicación y control de los recursos obtenidos.

De manera análoga, respecto al Fondo de Infraestructura Social Municipal, al registrarse una disminución en los ingresos originalmente contemplados y aprobados en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, será suficiente realizar un ajuste contable que refleje la reducción de manera precisa. Este procedimiento asegura que los recursos públicos se administren con estricto apego a la legalidad, respetando los límites establecidos y promoviendo la transparencia y eficacia en la gestión financiera del municipio.

VII.- En el mismo sentido, respecto al Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como a los Fondos de Aportaciones Múltiples (FAM) y de Infraestructura Social Estatal (FISE), al tratarse de recursos no contemplados originalmente en la Ley de Ingresos vigente, resulta necesario efectuar la modificación correspondiente conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley citada. Estas adecuaciones permiten incorporar dichos fondos de manera legal y transparente, asegurando su correcta aplicación en los objetivos y programas municipales, así como mantener el balance financiero entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Por lo antes mencionado los montos y conceptos adicionados a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama serán:

Fondo de aportaciones Múltiples (FAM)	\$2,836,807.19
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	\$5,245,000.00
Por un monto Total	\$8,081,807.19

Esto sumado a la Ley de Ingresos Vigente hace un total de \$147, 545,418.19 pesos.

VIII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos antes planteados, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el anexo de la Ley de Ingreso del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactado en los siguientes términos:

ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE  
AL MUNICIPIO DE ALDAMA 2025



Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias Diputada.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 273/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0273/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 3; y 90, fracción VI, y el segundo párrafo, de la Ley Estatal de Justicia Cívica, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. Las personas servidoras públicas involucradas en la impartición de la Justicia Cívica, deberán conducirse en todo momento con respeto, empatía, honestidad, responsabilidad, altruismo, justicia, aprendizaje, lealtad, esfuerzo, perseverancia, autodominio, capacidad, tolerancia y perspectiva de género.

Artículo 90. ...

I. a V. ...

VI. La seguridad y tranquilidad de las personas, en especial la de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

VII. y VIII. ...

Los municipios establecerán el catálogo de infracciones y/o faltas administrativas, dentro de sus reglamentos, los cuales deberán tomar en cuenta la perspectiva de género.

...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto en el orden del día se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al documento preparado.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el 80, 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con diversas fechas fueron presentadas las iniciativas marcadas con los números 73, 78, 79, 83, 91, 538, 619, 677, 863 y 936, a efecto de presentar iniciativas con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de reformar las Leyes de Impuesto Sobre la Renta,

Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la Ley Federal de derechos con el propósito de exentar el pago de estos diferentes conceptos.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias.

XIII.- Ahora bien, al entrar en estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- La obligación de pagar impuestos en México se basa en el principio de legalidad previsto en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este mandato constitucional complementa las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación y del Código Fiscal de la Federación.

IV.- Respecto a las iniciativas, las propuestas de exención del impuesto al valor agregado en productos esenciales y la implementación de días sin impuesto, al valor agregado se justifican en razones de equidad y justicia social, dado el impacto desproporcionado que este impuesto tiene sobre los

hogares de menor ingreso.

La medida, se alinea con las facultades previstas en la ley del impuesto al valor agregado para aplicar tasas reducidas o exenciones en casos orientados al bienestar social, permitiendo así a las familias acceder a bienes básicos a menor costo.

IX - Asimismo, la exención del Impuesto Sobre la Renta en horas extras y días festivos constituye un reconocimiento al esfuerzo extraordinario de los trabajadores, la medida permitirá que el ingreso refleje de manera íntegra el valor del esfuerzo realizado, favoreciendo condiciones más equitativas en el ámbito laboral.

X.- Por su parte, mejorar el tratamiento fiscal de los vales de despensa otorgados mediante moneros electrónicos, los cuales, actualmente están exentos hasta un límite conforme al artículo 93, fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estos beneficios constituyen un apoyo directo para la satisfacción de necesidades básicas del trabajador y se encuentran amparadas por el derecho a condiciones laborales dignas previsto en el artículo 123 constitucional.

XI.- En el mismo tenor, aplicar una tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado en los uniformes escolares formales y deportivos de la educación básica y media superior, facilitaría el acceso a estos insumos indispensables, ili... eliminando barreras económicas y contribuyendo a la igualdad de oportunidades educativas, y es así, la medida es jurídicamente viable conforme al artículo II a la ley del impuesto al valor agregado y tendría efectos positivos tanto para la familia como para la industria textil nacional, además de reforzar, políticas públicas orientadas al desarrollo educativo y social.

XII.- En cuanto a las remesas, se sostiene que estas constituyen un ingreso vital para millones de hogares y no provienen de actividad económica interna gravable, grabarles afectaría a familias en situación vulnerable y limitaría su impacto en el desarrollo comunitario, eximirlo se considera una

medida de justicia fiscal y social, acorde con los principios constitucionales de bienestar y con el reconocimiento del derecho a recibir apoyos que mejoren su calidad de vida.

XIII. Por otro lado, la necesidad de fortalecer el desarrollo económico de la franja fronteriza con la reducción del Impuesto al Valor Agregado en esta zona, se concibe como un mecanismo para equilibrar la competitividad, estimular el consumo y proveer la inversión y el empleo, conforme el artículo 25 constitucional y a las disposiciones de la Ley al Impuesto al Valor Agregado para tasas diferenciadas.

XIV.- La propuesta para eliminar el impuesto especial sobre productos y servicios, aplicado a los comestibles... combustibles responde a la necesidad de proteger al poder adquisitivo y controlar la inflación, dado que los combustibles impactan directamente en el costo de vida y desde una óptica constitucional se armoniza el principio de contribución al gasto público previsto en el artículo 31 con la obligación estatal de garantizar un nivel de vida digno, la incensión se considera una medida eficaz para aliviar la presión económica sobre los hogares y, dinamizar la economía.

XV.- Finalmente, respecto a la iniciativa sobre la reducción del costo del pasaporte, se señala que aunque su cobro tiene justificación administrativa, el pasaporte funciona también como un medio de identificación oficial dentro del territorio nacional, costos elevados pueden traducirse en una limitación al ejercicio del derecho humano, a la movilidad previsto en el artículo 11 constitucional.

Decimo... XVI.- En la... la eliminación del pago de ciertos impuestos genera efectos positivos en la economía, ya que incrementa el ingreso disponible en la ciudadanía y con ello el consumo y la circulación de recursos, los cuales impulsa el crecimiento económico, asimismo, esta medida puede motivar a las empresas a mejorar sus condiciones laborales y comerciales, beneficiando tanto a trabajadores como a consumidores y

fortaleciendo la productividad y competitividad del sector empresarial.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos que fue presentada,

Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión.

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien enviar ante el Honorable Congreso a la Unión iniciativa con carácter de decreto para reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Ley Federal de Derechos.

Segundo.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia presente resolución al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deban publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los 25 días del mes de noviembre del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 4 de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 13 de septiembre del 2024 el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 73, a efecto de reformar el artículo 93, fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, fin de exentar la totalidad del aguinaldo del pago de dicho impuesto.

II. Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 78, a efecto de reformar el artículo 93, fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de exentar del pago de dicho impuesto, la totalidad de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

III. Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 79, con la finalidad de reformar el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer un periodo de exención anual a diversos artículos.

IV. Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 83, a efecto de reformar el artículo 93, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el propósito de que la totalidad de los ingresos obtenidos por el pago de horas extra, por trabajar los domingos y días festivos, esté exento al 100% del pago de ISR.

V. Con fecha 03 de octubre de 2024, la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto

ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 91, por medio de la cual se propone adicionar un segundo párrafo, a la fracción I, del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación a que los trabajadores no paguen impuestos al recibir vales de despensa a través de los denominados monederos electrónicos.

VI. Con fecha 18 de diciembre de 2024, las diputadas y diputados Arturo Zubía Fernández, Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Ismael Pérez Pavía, Joceline Vega Vargas, Jorge Carlos Soto Prieto, José Alfredo Chávez Madrid, Nancy Janeth Frías Frías, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Saúl Mireles Corral, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 538, a efecto de adicionar el inciso K), al artículo 2o.-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el propósito de aplicar tasa cero a uniformes escolares formales y deportivos para la educación básica y media superior.

VII. Con fecha 20 de enero de 2025, la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 619, que pretende derogar el inciso D), de la fracción I, del artículo 2, y el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, referente a combustibles automotrices.

VIII. Con fecha 11 de marzo de 2025, la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 677, a fin de reformar el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que en los Estados que tienen dentro de su territorio una franja fronteriza norte, se aplique un estímulo equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado.

IX. Con fecha 27 de mayo de 2025, la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 863, a

fin de reformar el inciso c) de la fracción XXIII del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de implementar la exención del mencionado impuesto, en materia de remesas.

X. Con fecha 7 de agosto de 2025, la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, identificada con el número 936, a fin de reformar diversas disposiciones del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de reducir el costo del pasaporte mexicano, en atención al reciente incremento en el costo de la visa estadounidense.

XI. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 03 de octubre de 2024, 04 de octubre de 2024, 03 de enero de 2025, 31 de enero de 2025, 13 de marzo de 2025, 29 de mayo de 2025 y 15 de agosto del 2025 respectivamente, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública Justicia, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

XII. Las Iniciativas arriba mencionadas se sustentan en la exposición de motivos contenidas en los enlaces que a continuación se enlistan:

Iniciativa 73:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22401.pdf>

Iniciativa 78:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22411.pdf>

Iniciativa 79:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22413.pdf>

Iniciativa 83:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22421.pdf>

Iniciativa 91:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22438.pdf>

Iniciativa 538:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23203.pdf>

Iniciativa 619:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23367.pdf>

Iniciativa 677:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23499.pdf>

Iniciativa 863:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23903.pdf>

Iniciativa 936:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24074.pdf>

XIII. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II. La obligación de contribuir con el pago de impuestos en México se fundamenta en el principio de legalidad establecido en el Artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este principio señala que los impuestos deben ser establecidos por ley y que su recaudación es un deber ciudadano que garantiza el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país. La contribución tributaria no solo es un mecanismo de recaudación, sino también un instrumento para promover la equidad y justicia social, al redistribuir recursos en función de las necesidades y

prioridades del Estado.

Además, la Ley de Ingresos de la Federación y el Código Fiscal de la Federación establecen las normas específicas relacionadas con la determinación, recaudación y fiscalización de los impuestos. Estas normas buscan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera justa y equitativa.

III. Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de que todos los ciudadanos deben contribuir al gasto público de acuerdo a su capacidad económica, también es verdad que en situaciones de crisis económica o ante la necesidad de fomentar el desarrollo en ciertas regiones, la extensión en el pago de impuestos puede ser una medida necesaria para aliviar la carga fiscal sobre aquellos que atraviesan dificultades financieras, promoviendo así la estabilidad económica y social.

Asimismo, en tiempos de desaceleración económica, permitir que los contribuyentes pospongan el pago de impuestos puede liberar recursos que, de otro modo, serían destinados a obligaciones fiscales, permitiendo así que estos recursos se reinviertan en la economía local. Esto no solo apoya a los individuos y empresas en su recuperación, sino que, a largo plazo, puede resultar en un aumento en la base tributaria y un mayor ingreso fiscal, beneficiando al Estado y a la sociedad en su conjunto.

IV. En cuanto a la Iniciativa marcada con el número 73, el iniciador aborda el tema de las contribuciones en México, definiéndolas como ingresos que el Estado recibe de los contribuyentes para financiar diversas funciones públicas, como infraestructura y servicios de salud y educación.

Con respecto al aguinaldo, la iniciativa puntualiza que se trata de un derecho laboral que equivale a 15 días de salario y se paga antes del 20 de diciembre, establecido en la Ley Federal del Trabajo, señala también que existen dificultades laborales que enfrentan los trabajadores mexicanos, por la inflación y la reciente pandemia. Se menciona que los patrones tienen la obligación de descontar el ISR del aguinaldo, aunque ciertos conceptos están exentos hasta un límite específico. Finalmente, se propone una reforma para eliminar este límite de exención del ISR sobre el aguinaldo, buscando proteger los ingresos de los trabajadores y mejorar la situación económica de las familias en el país.

V. La propuesta de exención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el aguinaldo se justifica en el contexto actual que enfrentan muchos trabajadores en México. Con el incremento de la inflación y la pérdida del poder adquisitivo, el aguinaldo se convierte en un recurso vital para las familias. Permitir que el 100% del aguinaldo esté exento de ISR no solo aliviaría la carga fiscal sobre los trabajadores, sino que también incentivaría el consumo y contribuiría a la reactivación económica, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Además, la exención del ISR en el aguinaldo se alinea con los principios de justicia social y equidad que deben regir el sistema tributario. La Ley Federal del Trabajo ya establece el aguinaldo como un derecho fundamental de los trabajadores, y eliminar la carga impositiva sobre esta prestación garantizaría que los recursos se destinen íntegramente al bienestar de las familias.

VI. En cuanto a la iniciativa marcada, con el número 78, esta comisión se adhiere a los argumentos vertidos por el iniciador con respecto a que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) es una de las contribuciones más relevantes, aplicada de manera progresiva según la capacidad económica del contribuyente. Sin embargo, esta imposición puede generar distorsiones en la economía, desincentivando la inversión y el ahorro, elementos clave para el crecimiento económico. En este sentido, la propuesta de exención del ISR en la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se presenta como una medida que no solo beneficiaría a los empleados al aumentar su ingreso disponible, sino que también estimularía la economía al fomentar el ahorro y la inversión, creando un ciclo virtuoso que podría impulsar el desarrollo económico del país.

La Ley Federal del Trabajo establece que los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas, lo cual es un reconocimiento a su contribución al éxito empresarial. Sin embargo, el hecho de que dicha participación esté sujeta al ISR limita el impacto positivo que estas utilidades pueden tener en la economía familiar. Al eliminar la retención del ISR sobre la PTU, se simplificaría el proceso de declaración y pago de impuestos, reduciendo costos administrativos para empresas y trabajadores. Esto también incentivaría a las empresas a formalizar sus relaciones laborales, lo que contribuiría a disminuir la informalidad en el mercado laboral y promover una distribución más equitativa del ingreso.

VII. Como se ha dicho por quien inicia, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue introducido en México el 1 de enero de 1980 por el presidente José López Portillo. Este impuesto indirecto se aplica al consumo de bienes y servicios en todas las etapas de la producción y distribución, y es administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La tasa general del IVA es del 16%, aunque existen excepciones y tasas reducidas para ciertos productos básicos y actividades como la educación y la salud. Este impuesto es cobrado por los proveedores, quienes pueden deducir el IVA pagado en sus adquisiciones, generando un crédito fiscal que se puede aplicar contra el IVA que deben trasladar a sus clientes.

El IVA, al gravar el consumo, encarece los bienes y servicios, lo que puede desincentivar su compra y afectar negativamente el crecimiento económico. Los momentos críticos, como el inicio del ciclo escolar, representan un desafío financiero para muchas familias, que a menudo deben sacrificar sus recursos para garantizar una educación digna para sus hijos. En este contexto, se propone la idea de implementar "tres días sin IVA", lo que permitiría a los consumidores un respiro económico y una oportunidad para incentivar el ahorro y la inversión.

VIII. La exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se justifica desde un enfoque de equidad y justicia social, considerando el impacto desproporcionado que este impuesto tiene sobre las familias de bajos ingresos. Al gravar el consumo, el IVA incrementa los costos de bienes y servicios esenciales, lo que afecta directamente el poder adquisitivo de la clase trabajadora. En este sentido, la exención del IVA en productos básicos y esenciales busca aliviar la carga fiscal sobre los más vulnerables, promoviendo así un acceso equitativo a los bienes necesarios para una vida digna.

Además, la Ley del Impuesto al Valor Agregado permite la aplicación de tasas reducidas y exenciones en situaciones que favorezcan el bienestar social, como en el caso de productos alimenticios y servicios de salud. La implementación de "tres días sin IVA" en momentos estratégicos, como el inicio del ciclo escolar o festividades importantes, se alinea con esta posibilidad legal y representa un acto de solidaridad.

IX. De la misma forma esta Comisión Dictaminadora considera que la exención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en horas extras y días festivos, propuesta por la iniciativa marcada con el número 83, busca reconocer el esfuerzo adicional que realizan

los trabajadores en momentos críticos. La Ley Federal del Trabajo establece que las horas extras deben ser remuneradas de manera justa, reflejando el valor del tiempo y el esfuerzo invertido por los empleados. Al gravar estas remuneraciones con el ISR, se penaliza el trabajo adicional que contribuye a la productividad y sostenibilidad de las empresas, lo que podría desincentivar a los empleadores a ofrecer compensaciones adecuadas por este tipo de trabajo. La exención del ISR en estas situaciones no solo sería un acto de justicia, sino también un estímulo para el reconocimiento de la dedicación de los trabajadores.

Desde un marco constitucional, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa y equitativa por su trabajo, así como a condiciones que aseguren su bienestar. La carga impositiva sobre las horas extras y los días festivos puede considerarse como un obstáculo que limita el cumplimiento de este derecho, afectando la capacidad de los trabajadores para obtener una remuneración digna. Al eximir de ISR estas compensaciones, se respeta y promueve el derecho de los trabajadores a recibir ingresos que reflejen el verdadero valor de su esfuerzo, garantizando así un trato más equitativo en el ámbito laboral.

X. Con respecto a la iniciativa 91, en relación con los vales de despensa otorgados a los trabajadores a través de monederos electrónicos se justifica en el marco de la legislación laboral y fiscal que busca promover el bienestar de los empleados. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece en su artículo 93 fracción XIV que ciertos beneficios y gratificaciones, como los vales de despensa, están exentos de impuestos hasta un límite específico. Esta disposición refleja un reconocimiento de la importancia de proporcionar a los trabajadores recursos que les permitan cubrir sus necesidades básicas sin que ello implique una carga impositiva adicional.

Desde la perspectiva de derechos laborales, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los trabajadores tienen derecho a recibir una remuneración justa y a condiciones que aseguren su bienestar. Los vales de despensa representan una forma de compensación que complementa el salario, permitiendo a los trabajadores adquirir alimentos y otros productos necesarios para su sustento.

XI. La aplicación de una tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los uniformes escolares formales y deportivos destinados a la educación básica y media superior, de la cual versa la iniciativa No. 538, facilita que las familias accedan a estos insumos esenciales, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades educativas y a la eliminación de barreras económicas que puedan afectar el desempeño académico de los estudiantes.

Desde el marco legal, el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado permite la aplicación de tasas reducidas y exenciones en casos que favorezcan el bienestar social. Los uniformes escolares, como parte integral de la educación, no solo representan un requisito institucional, sino que también contribuyen a la cohesión social y al sentido de pertenencia de los estudiantes en el ámbito escolar. Al aplicar una tasa cero a estos productos, se alinea la política fiscal con los objetivos educativos, incentivando así la inversión en la educación y el desarrollo de una cultura escolar que promueva la inclusión y el respeto por la diversidad.

Adicionalmente, la carga impositiva actual sobre los uniformes escolares puede resultar en un obstáculo significativo para muchas familias, especialmente aquellas de escasos recursos. La adquisición de uniformes se convierte en un gasto importante al inicio de cada ciclo escolar, y la exención del IVA aliviaría esta carga económica. Al hacerlo, el Estado no solo cumple con su deber de proteger a los sectores más vulnerables, sino que también promueve el acceso equitativo a la educación, garantizando que todos los estudiantes puedan asistir a la escuela con los materiales necesarios para su formación.

Desde una perspectiva económica, este órgano colegiado considera que la aplicación de una tasa cero en los uniformes escolares podría estimular el consumo y favorecer a la industria textil y de confección en el país. Al reducir el costo final de los uniformes, se incentivaría a las familias a adquirir productos de calidad, lo que a su vez podría traducirse en un incremento en la producción y el empleo en este sector. Esta medida no solo beneficiaría a los consumidores directos, sino que también tendría un efecto positivo en la economía local, promoviendo un ciclo de crecimiento sostenible. Así mismo, se alinea con las políticas públicas que buscan mejorar la calidad de la educación en México. Esta medida no solo refleja un compromiso con la educación y el bienestar de

los estudiantes, sino que también responde a la necesidad de adaptar el sistema fiscal a las realidades sociales y económicas del país. En un contexto donde la educación es fundamental para el desarrollo personal y profesional de las futuras generaciones, la exención del IVA en uniformes escolares representa una inversión en el futuro del país, apoyando a las familias y contribuyendo al desarrollo integral de los jóvenes mexicanos.

XII. En el mismo sentido con referencia a la exención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las remesas enviadas por ciudadanos mexicanos desde el extranjero, al considerar estas como una fuente vital de ingreso para millones de hogares, contribuyendo significativamente a su bienestar y al sustento diario. Al gravar estas transferencias con el ISR, se penaliza a las familias que ya enfrentan dificultades económicas y se limita el impacto positivo que estas remesas pueden tener en el desarrollo local y en la reducción de la pobreza. Por tanto, la exención del ISR en remesas no solo aliviaría la carga fiscal sobre los beneficiarios, sino que también fomentaría el consumo y la inversión en sus comunidades.

Desde un marco jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas leyes de bienestar social reconocen el derecho de las personas a recibir apoyo económico para mejorar su calidad de vida. Las remesas, al ser un ingreso que proviene de la solidaridad familiar y no de la actividad económica interna, deberían ser consideradas como un recurso destinado a la mejora del bienestar social, no como un ingreso gravable. Eximir estas transferencias del ISR no solo es una cuestión de justicia fiscal, sino que también contribuiría a fortalecer la economía local al permitir que más recursos lleguen directamente a las familias, impulsando así el desarrollo económico y social en el país.

XIII. La iniciativa 677, se fundamenta en el principio de equidad territorial y en la necesidad de fomentar el desarrollo económico en regiones que enfrentan desafíos específicos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que el Estado debe promover el desarrollo económico y social de las regiones, garantizando condiciones de bienestar para sus habitantes. La franja fronteriza, al estar expuesta a dinámicas económicas particulares, como la competencia con precios de bienes y servicios en Estados Unidos, justifica la implementación de una tasa reducida de IVA como medida para equilibrar las

condiciones de mercado y mejorar la competitividad de las empresas locales.

Asimismo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado permite la aplicación de tasas diferenciadas en casos que respondan a necesidades económicas específicas. La reducción del IVA en esta región no solo aliviaría la carga fiscal sobre los consumidores, sino que también podría estimular el consumo y la inversión en los sectores productivos locales. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde muchas comunidades fronterizas enfrentan retos económicos significativos, exacerbados por la pandemia y la inflación. Al implementar una tasa reducida, se estaría promoviendo un entorno fiscal más favorable que incentive la actividad económica, genere empleos y contribuya al desarrollo integral de estas regiones, alineándose así con los objetivos de política pública orientados hacia la equidad y el crecimiento sostenible.

XIV. La eliminación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) para combustibles automotrices se fundamenta en la urgencia de salvaguardar el poder de compra de los ciudadanos y promover la estabilidad económica. Los combustibles son un recurso vital para el transporte de personas y bienes, y su precio afecta de manera directa el costo de vida y la inflación, impactando más a los sectores más susceptibles de la sociedad. Al aplicar el IEPS a los combustibles, se eleva el costo final que deben asumir los consumidores, lo que podría resultar en una carga económica significativa. Liberar a los hogares de este impuesto no solo disminuiría la tensión financiera, sino que también ayudaría a controlar la inflación y a estabilizar la economía en tiempos difíciles.

Desde una perspectiva legal, el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ciudadanos deben colaborar con el financiamiento del gasto público, pero también toca al Estado asegurar un nivel de vida digno. Al eliminar el IEPS sobre los combustibles, se busca una respuesta adecuada a las demandas de la población, sobre todo en un entorno donde los precios de estos han subido de forma significativa. Esta política no solo garantiza el derecho de acceso a bienes y servicios básicos a precios razonables, sino que también apoya la equidad social al beneficiar a quienes dependen más de los combustibles para su transporte diario. Así, la exención del IEPS en combustibles automotrices se considera una medida esencial para cuidar el

bienestar de la población y dinamizar la economía nacional.

XV. El artículo 2, fracción V, del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje establece que el pasaporte es el documento de viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los mexicanos, con el fin de acreditar su nacionalidad e identidad, así como solicitar a las autoridades extranjeras que permitan el libre tránsito, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, otorguen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular. Existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.

Por su parte, el artículo 36, fracción I, de la Ley de Migración también reconoce al pasaporte como un documento oficial de acreditación de la nacionalidad mexicana, además de ser una identificación oficial.

Si bien el cobro por la expedición del pasaporte se justifica en términos administrativos, debe considerarse que este documento no solo funciona como título de viaje, sino que dentro del propio Estado mexicano tiene validez como identificación oficial. Mantener costos elevados limita, de facto, el ejercicio del derecho humano a la movilidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales.

México, por su posición geográfica y contexto social, mantiene una relación de intensa movilidad hacia los Estados Unidos de América, donde reside una amplia comunidad de connacionales. En este escenario, un pasaporte asequible se traduce en la posibilidad real de que las familias puedan reunificarse, que los trabajadores puedan desplazarse en busca de mejores oportunidades y que el tejido social se fortalezca mediante la preservación de vínculos familiares y comunitarios más allá de nuestras fronteras.

XVI. Finalmente, la eliminación del pago en estos impuestos tiene implicaciones positivas para la economía en general. Al aumentar el ingreso neto de la ciudadanía, se fomenta el consumo y la circulación de dinero en la economía, lo que resulta un impacto positivo en el crecimiento económico. Esta medida también podría incentivar a las empresas a ofrecer mejores condiciones, lo que no solo beneficia a los empleados y a los consumidores sino que también contribuye a la productividad y competitividad del sector empresarial.

XVII. En conclusión, esta Comisión de Programación,

Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

#### INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 93, fracciones I, XIV, XXIII, inciso c); y se ADICIONA al artículo 93, fracción I, un segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar redactado de la siguiente forma:

#### Artículo 93. ... DAR ESPACIO

I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario y por la prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución que perciban dichos trabajadores y los ingresos obtenidos por trabajar en días inhábiles de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Los vales de despensa entregados a través de monederos electrónicos estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta, siempre que sean otorgados conforme a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social.

II. al XIII. ...

XIV. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; así como las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, la participación de los trabajadores

en las utilidades de las empresas en su totalidad. Tratándose de primas dominicales hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.

XV. a la XXII. ...

XXIII. ...

a) y b) ...

c) Los demás donativos, cualquiera que sea su monto, siempre que el donatario acredite que los recursos provienen de actividades lícitas y cumpla con las obligaciones de identificación del origen y destino de los fondos, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás normativa aplicable.

XXIV. a XXIX. ...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se REFORMA el artículo 1o.-, segundo párrafo; y se ADICIONA a los artículos 2o.-A.-, fracción I, un inciso k); 39, un segundo párrafo; todos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 1o.- ... El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. Para los estados que tienen dentro de su territorio una franja fronteriza norte, se aplicará un estímulo equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

...

...

...

Artículo 2o.- A.- ...

I.- ...

a) a j) ...

k) Uniformes escolares formales y deportivos para educación básica y media superior.

II.- a IV.- ...

...

Artículo 39.- ...

Se faculta al ejecutivo para que defina por lo menos tres días por cada ejercicio fiscal para que, dentro del territorio nacional, se exente del Impuesto al Valor Agregado, hasta por 10 UMAS por unidad, la enajenación de los siguientes bienes: electrodomésticos, computadoras y equipo electrónico, ropa, útiles escolares, gasolina y alimentos preparados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se DEROGA del artículo 2o.-, fracción I, el inciso D) y el artículo 2o.-A.-, ambos la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 2o.- ...

I. ...

A) a C) ...

D) Se deroga

E) a J) ...

II. y III. ...

Artículo 2o.-A.- Se deroga

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se REFORMA el artículo 20, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Federal de Derechos, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 20.- ...

I. Pasaportes ordinarios ? documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año..... \$424.30

II. Pasaportes ordinarios ? documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años .....	\$827.305	Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal, Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal
III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años ? hasta por seis años.....	\$1,123.77	
IV. Pasaporte ordinario con validez hasta por diez años .....	\$1,971.25	Las firmas corresponden al Dictamen por el que se resuelven las iniciativas marcadas con los números 73, 78, 79, 83, 91, 538, 619, 677, 863 y 936].
V. a VII. ...		
...		
...		
...		
...		
...		

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Sánchez, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Si me permite realizar un voto razonado, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Me voy a permitir formular un voto razonado en torno al dictamen que presenta la Comisión de Hacienda de este Congreso del Estado.

Urge un respiro para el trabajador porque se lo debemos a los héroes de la clase trabajadora que lamentablemente no la están pasando bien, y esto es porque se les está asfixiando con impuestos.

Nada es más urgente que dar la defensa total para los héroes de la clase trabajadora, nada es más urgente, más necesario y más justo que emprender la batalla legislativa para que nunca más, nunca más un trabajador sea despojado de gran parte de su dinero, de sus aguinaldos, horas extras, utilidades y vales de despensa.

Hoy el despojo es la marca, hoy cuando los

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN

trabajadores tienen que defender lo que por derecho es suyo, hoy más que nunca debemos dar la batalla por nuestros héroes de la clase trabajadora, eliminar estos impuestos accesorios al trabajo es urgente.

Chihuahua hará historia al defender de manera total el dinero de los trabajadores, al quitarle el lastre de impuestos, al demostrar que hay una nueva manera de hacer las cosas en donde no se le mete la mano al bolsillo del trabajador, en donde el trabajador no tiene que volver a regalarle su dinero al gobierno, porque no hay justicia cuando a quien produce se le arrebató hasta el 35% de su esfuerzo, hasta el 35%, eso es inmoral, es un castigo a la productividad, el Impuesto Sobre la Renta se ha vuelto un despojo estatista al aguinaldo, a las horas extras, a las utilidades, a los vales de despensa.

El trabajador paga, por generar riqueza y vuelve a pagar por disfrutarla, mientras tanto, desde el norte que tanto aporta México con su industria, su campo y su trabajo, seguimos viendo cómo se nos quita más de lo que se nos devuelve, esa es la verdadera desigualdad fiscal, la que castiga a quien produce.

Pero desde el norte decimos basta a este despojo que arrebató hasta el 35% del esfuerzo a los héroes de la clase trabajadora.

Las consecuencias de lograr esta victoria serán no solo la justicia histórica de seguir evitando un despojo abusivo, sino la de que en esta Sexagésima Octava Legislatura ha emergido un nuevo paradigma, el de la emancipación de que quien trabaja tenga acceso a su esfuerzo para distribuirlo con los suyos a su albedrío.

Enhorabuena a cada trabajador del norte, desde... desde el que ensambla componentes hasta el que oferta los bienes más variados, son tiempos que exigen una gobernanza a la altura de las circunstancias para entender que es más... que menos es más y que buscamos un ganar, ganar tanto para el Estado como para incentivar la economía en medio de la mayor guerra arancelaria de la historia.

Nuestra tierra fronteriza requiere de la eliminación de toda traba a su prosperidad, debemos competir en igualdad de condiciones con nuestros vecinos del norte para atraer inversión, para generar empleos bien pagados, por eso, impulsamos el establecimiento de una tasa del 8% del impuesto al valor agregado en todos los estados que cuentan con una franja fronteriza norte, y esto es así porque, por ejemplo, Chihuahua representa el 14% del total de las exportaciones nacionales, ese es el camino de la prosperidad, el camino para que los chihuahuenses tengan más dinero en su bolsillo, aligerar la carga y sobre todo acabar con la injusticia de la doble tributación a la que estamos sometidos.

Por ello, despojar del IEPS a combustibles automotrices es y debe ser el numen de toda legislación por sus consecuencias inmediatas a mediano y a largo plazo; por ejemplo, un productor en Chihuahua paga el diésel en más de 25 pesos, mientras que en Texas no sobrepasa la barrera de los 14, esa doble tributación salvaje ha encontrado a su rival en la Sexagésima Octava Legislatura, que de manera valiente y con exhaustividad ha dado luz verde a esta aprobación.

Desde el norte estamos cambiando el paradigma porque lejos de ser una merma en los ingresos de las arcas del gobierno, ésta medida alivia e incentiva la economía, evita la escalada de precios, pone a disposición mayor liquidez en el consumidor y permite reinvertir ese dinero en bienes y servicios con mayor inmediatez.

Repito, desde el norte estamos cambiando el paradigma de que menos impuestos es más beneficio para todos, es el ganar, ganar total, ante la agresividad de las políticas migratorias estadounidenses y ante la incompreensión de tener uno de los pasaportes más caros del mundo, es imperativo reducir su costo ante el aumento, ante el haberse duplicado el costo de la visa láser, lo que estamos haciendo aquí en este Recinto sirve para hacer mejor la vida de los ciudadanos. es actuar cuando algo lastima por acción o inacción a nuestra gente, a nuestros ciudadanos depositarios

finales de nuestro esfuerzo.

Valiente Sexagésima Octava Legislatura que más allá de ideologías, visiones y tesis se ha unido para cambiar el paradigma por la libertad individual de que aliviar la presión tributaria emancipa al ciudadano, que a su vez dispondrá de mayor capital para poder disponer de mayores bienes y servicios que a su vez incrementarán los ingresos del Estado, que en un círculo virtuoso podrá brindar mejores servicios.

Tribunos valientes de la LXVIII legislatura que vieron congruencia en las propuestas este discurso es también una oda a su valentía porque hoy estamos desde el norte cambiando el paradigma de que la libertad económica traerá abundancia y un renacer dorado.

Es cuanto.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo otra participación procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al dictamen recientemente leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Perdón.

Me gustaría rectificar mi voto en contra.

Diputado Secretario me gustaría rectificar mi voto, en contra, por favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Sí.

Claro que sí, Diputada.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Muy bien.

Gracias, Diputada.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 18 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones de 32 diputados presentes.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC),

Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 0014/2025 I P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVIII/INICU/0014/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 93, fracciones I, XIV y XXIII, inciso c); y se ADICIONA al artículo 93, fracción I, un segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 93. ...

I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario y por la prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, que perciban dichos trabajadores, y los ingresos obtenidos por trabajar en días inhábiles de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Los vales de despensa entregados a través de monederos electrónicos estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta, siempre que sean otorgados conforme a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social.

II. al XIII. ...

XIV. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas en su totalidad. Tratándose de primas dominicales hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.

XV. a la XXII. ...

XXIII. ...

a) y b) ...

c) Los demás donativos, cualquiera que sea su monto, siempre que el donatario acredite que los recursos provienen de actividades lícitas y cumpla con las obligaciones de identificación del origen y destino de los fondos, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás normativa aplicable.

XXIV. a XXIX. ...	días por cada ejercicio fiscal para que, dentro del territorio nacional, se exente del Impuesto al Valor Agregado, hasta por 10 UMAS por unidad, la enajenación de los siguientes bienes: electrodomésticos, computadoras y equipo electrónico, ropa, útiles escolares, gasolina y alimentos preparados.
...	
...	
...	ARTÍCULO TERCERO.- Se DEROGA del artículo 2o.-, fracción I, el inciso D), y el artículo 2o.-A.-, ambos la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar redactado de la siguiente forma:
...	
...	Artículo 2o.- ...
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 1o.-, segundo párrafo; y se ADICIONA a los artículos 2o.-A.-, fracción I, un inciso k); 39, un segundo párrafo; todos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar redactados de la siguiente forma:	I. ...
Artículo 1o.- ...	A) a C) ...
	D) Se deroga.
	E) a K) ...
El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. Para los Estados que tienen dentro de su territorio una franja fronteriza norte, se aplicará un estímulo equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.	II. y III. ...
...	Artículo 2o.-A.- Se deroga.
...	ARTÍCULO CUARTO.- Se REFORMA el artículo 20, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Federal de Derechos, para quedar redactado de la siguiente forma:
...	Artículo 20.- ...
...	I. Pasaportes ordinarios ? documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año.....
...	\$424.30
Artículo 2o.-A.- ...	II. Pasaportes ordinarios ? documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años.....
I.- ...	\$827.305
a) a j) ...	III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años ? hasta por seis años.....
k) Uniformes escolares formales y deportivos para educación básica y media superior.	\$1,123.77
II.- a IV.- ...	IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años...
...	\$1,971.25
Artículo 39.- ...	V. a VII. ...
Se faculta al ejecutivo para que defina por lo menos tres	...

...  
...  
...  
...

Dado que es de todos conocidos el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura, en consecuencia, pregunto a las y los presentes si existe algún comentario al respecto.

[Las y los legisladores no expresan interés de participar].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, procederé... procede el archivo del presente asunto como concluido.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

### 7.

#### PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

##### 7.1.

##### RESPUESTAS QUE RINDEN DIVERSAS AUTORIDADES

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas formuló preguntas al... al titular... a los titulares de la Secretaría de Hacienda en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

### 7.2. PREGUNTAS A AUTORIDADES

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas a las autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado  
de Chihuahua.  
Presente.-

Quien suscribe, Diputada Magdalena Rentería Pérez de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas me permito formular las siguientes preguntas al ciudadano Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Comunicación oficial del Gobierno del Estado,

indica lo siguiente:

En el marco de la presentación de su Tercer Informe de Trabajo al frente de la administración estatal, la gobernadora María Eugenia Campos Galván enfatizó que el futuro de Chihuahua no se negocia ni se entrega, por lo que trabajará al límite de sus fuerzas y capacidades para consolidar su proyecto.

Asimismo, del mismo artículo de Comunicación Social del Gobierno del Estado, se citan las palabras de la gobernadora:

NutriChihuahua es nuestra respuesta coordinada, que integra los más de 40 programas alimentarios de este gobierno para combatir la falta de alimento y la desnutrición de manera focalizada en el Estado. Además dijo, que hoy en Chihuahua se atiende esta problemática a través de diversos programas, como el de Juntos por la Sierra Tarahumara, Desayunos Escolares, en los CERENAM'S y en los comedores comunitarios, etcétera.

Se desprende entonces que NutriChihuahua es una estrategia aglutinadora de 40 programas alimentarios; por lo ello consideramos importante rendir cuentas, socializar la planeación, el monitoreo, el diseño, los indicadores y los resultados de los programas de dicha estrategia.

Y antes de que se argumente que venimos con recortes de periódicos, debe señalarse lo siguiente, el Gobierno del Estado gasta cientos de millones en publicidad, y la información aquí citada proviene de una página oficial del Ejecutivo Estatal. Si no se conoce más de la estrategia NutriChihuahua, ello obedece a una deficiente labor del área de Comunicación Social del Gobierno y a los cientos de millones de pesos desperdiciados.

Tampoco existe claridad suficiente respecto de dónde consultar los indicadores de la estrategia como tal, debería existir un micrositio específico que informe tanto NutriChihuahua como sobre Juntos por la Sierra Tarahumara.

Por los motivos antes expuestos, respetuosamente

me dirijo al ciudadano Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, para formular las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles son los 40 programas que participan en NutriChihuahua? ¿Realmente son 40 programas?
2. ¿A qué dependencia pertenece cada uno de los programas de la estrategia NutriChihuahua?
3. ¿NutriChihuahua tiene una matriz de indicadores diseñada específicamente para ella? ¿Cuáles son los indicadores de impacto de la estrategia mencionada?
4. ¿Pueden aportar evidencia de cómo se relacionan los resultados de los programas de dicha estrategia con la medición del INEGI en cuanto a carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad?
5. En la medición de pobreza 2024 del INEGI, se indica que el Estado de Chihuahua tiene 3 mil... perdón, 384,853 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad ¿cuántas de esas personas han salido de dicha carencia gracias a NutriChihuahua?
6. Según la medición de pobreza a nivel municipal del año 2020 realizada por CONEVAL, hubo 187,720 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Ciudad Juárez, ¿cuántas personas menos con carencia estiman que habrá en la próxima medición de pobreza municipal gracias a la estrategia NutriChihuahua?
7. ¿Puede desglosar por municipio y localidad los apoyos entregados como parte de NutriChihuahua a la última fecha de corte? ¿Puede proporcionarlos en documentos digitales, legibles y editables?
8. ¿Cuál es el presupuesto de la estrategia NutriChihuahua para el año 2026?
9. ¿Puede desglosar la Estrategia NutriChihuahua por clasificado de gasto, monto ejercido y mostrarlo

en la respuesta?

10. ¿Qué documento oficial dio existencia a NutriChihuahua? ¿Puede proporcionarse en versión digital y legible?

11. ¿Cuál es el criterio objetivo para determinar si NutriChihuahua tiene éxito como política pública?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

Primero. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III, del Artículo 66 de la Constitución.

Segundo. De igual manera, y una vez agotados los plazos contemplados para que la autoridad emita su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V, del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado. En salón de sesiones legislativos, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025

Atentamente. La de la voz, Diputada Magdalena Rentería pes... Pérez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quien suscribe, la de la voz, Rosana Díaz Reyes, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e

integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, presento las siguientes preguntas al Fiscal General del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los adultos mayores representan uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y su protección constituye no solamente un deber moral, sino también una obligación jurídica para el Estado. En el contexto del Estado de Chihuahua, varios señalamientos públicos y testimonios ciudadanos han puesto de manifiesto un incremento en las situaciones de violencia, abandono, maltrato patrimonial, robos y, en los casos más graves, como el más reciente que tuvimos en Ciudad Juárez, homicidios cometidos en su contra y con mucha crueldad.

Esta problemática no es nueva, nuestra bancada ha insistido en varias ocasiones en la urgencia de atender de manera estructural y coordinada la situación que enfrentan los adultos mayores en Chihuahua. Como antecedentes directos, personalmente he presentado una proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhortó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a que hiciera inspecciones, vigilancia y supervisión integral en los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado, así como a informar sobre el cumplimiento de los requisitos para la operación del asilo Asociación Guadalupana, donde una persona, donde un adulto mayor fue asesinado a manos de quien se suponía era el responsable de cuidarlo.

Asimismo, mi compañera la Diputada Magdalena Rentería Pérez presentó una iniciativa ante el Congreso de la Unión para adicionar el artículo 64 Quater a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de tipificar como falta grave la omisión de cuidados por parte de servidores públicos encargados de la tutela de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y otros grupos vulnerables. Ambos asuntos, provenientes de

integrantes de nuestra Bancada de MORENA, ponen en evidencian que este Congreso ya ha reconocido la existencia de un problema real, persistente y multifactorial.

La falta de información clara, sistematizada y actualizada acerca de estos delitos impide dimensionar el problema que tenemos, en consecuencia, es el primer paso que tenemos que dar para mejorar la capacidad institucional para prevenir, investigar y sancionar eficazmente a quienes buscan cometer delitos en contra de los adultos mayores, delitos que son cometidos por la peor clase de persona que puede haber en una sociedad, buscan aprovecharse de la vulnerabilidad, como lo llega a ser la edad avanzada, a la cual se suman factores como la soledad o la enfermedad, por la incapacidad para desplazarse, volviéndose objetivo de criminales cobardes que sin necesidad alguna imprimen crueldad fuera de toda humanidad, y muchas veces, la causa es un simple robo.

El Estado es... esta para velar por quienes más lo necesitan, la edad no debe ser un sinónimo de abandono, por el contrario, sus años entregados a la familia, a la comunidad, Chihuahua debe ser reconocido, así como sus vidas deben ser protegidas. Sin duda, el Poder Legislativo debe contar con datos precisos para tomar las mejores decisiones, siendo fundamental conocer la estadística criminal, como las denuncias que se han presentado, carpetas abiertas, judicialización de casos y sentencias obtenidas, el sentido de las sentencias desglosadas por tipo penal y sus agravantes, sobre todo en los delitos de homicidio con la comisión de delitos de menor punibilidad como lo es el robo.

Con el objetivo de conocer con mayor claridad los datos puntuales y verificables, así como las acciones que se han implementado, si es que se han hecho, para atender esta problemática, a fin de asegurar una respuesta institucional a la altura de la gravedad que afecta a este sector es por eso que, formulamos respetuosamente las siguientes

preguntas:

1. ¿Podría proporcionar la estadística completa de los delitos cometidos contra adultos mayores en el Estado de Chihuahua durante los últimos cinco años desglosada por tipo de delito?

2. En particular, solicito que informe el número de homicidios cometidos contra adultos mayores, detallando:

I. Homicidio doloso

II. Homicidio culposo

III. Homicidio con agravantes específicas por vulnerabilidad de la víctima

¿Cuál es el número total de robos cometidos en perjuicio de adultos mayores, desagregados por modalidad del robo, en casa habitación, con violencia, sin violencia o un robo simple y por agravantes cuando existan?

4. ¿Cuántos de estos delitos homicidio, robo y el resto de hechos cometidos contra adultos mayores han sido formalmente denunciados ante la fiscalía? Y si así ha sido ¿quien lo ha hecho?

De estas denuncias, ¿cuantas derivaron en carpetas de investigación abiertas, diferenciadas por delitos y sus agravantes correspondientes?

6. En el mismo sentido, informe cuántos de estos asuntos fueron judicializados, especificando:

I. Cuántos llegaron a control de detención

II. Cuántos obtuvieron vinculación a proceso

III. Cuántos se encuentran en etapa intermedia y cuantos ya fueron llevados a juicio

7. ¿Cuántas carpetas por delitos cometidos contra adultos mayores han concluido en sentencias condenatorias, y cuantas en sentencias absolutorias, desagregando por tipo de delito y por agravante?

8. ¿Qué acciones especializadas ha implementado la Fiscalía del Estado para la atención y seguimiento de delitos cometidos contra adultos mayores, particularmente

Homicidio

Robo

Maltrato

Violencia familiar

Fraude patrimonial u otros delitos

9. ¿Existe actualmente un protocolo de investigación específico para delitos con víctimas adultos mayores? En caso que así fuera, ¿Cuáles son sus lineamientos y cuando fue actualizado por última vez?

10. ¿Qué coordinación mantiene la Fiscalía con instituciones de salud, protección social, DIF Estatal, o autoridades municipales para la detección temprana, canalización y seguimiento de casos de violencia contra adultos mayores?

11. ¿Cuál es el tiempo promedio de integración de las investigaciones en estos casos, desde la denuncia hasta la judicialización, y cómo se compara con el promedio general de la Fiscalía?

Finalmente, ¿qué acciones preventivas y operativas se han realizado de manera específica para disminuir los índices de homicidio y robo en contra de adultos mayores en Chihuahua?

¿Cuántos casos de fraude cometidos contra adultos mayores se han denunciado en el Estado de Chihuahua en los últimos cinco años, y

¿cuál es su desglose por modalidad, fraude genérico, fraude específico, fraude inmobiliario, fraude financiero, bancario y cualquier modalidad con agravante por vulnerabilidad de la víctima?

En materia de abuso de confianza, ¿cuál es el número total de denuncias presentadas por víctimas adultos mayores en el mismo periodo, y cuantas de

ellas involucraron apropiación de bienes, manejo indebido de recursos, o retención de documentos o instrumentos patrimoniales?

¿Cuántas carpetas por fraude y abuso de confianza han sido judicializadas?

¿Cuántas obtuvieron vinculación y proce... a proceso? y

¿Cuántas han concluido en sentencias condenatorias o absolutorias?

¿Qué mecanismos o protocolos utiliza la Fiscalía para detectar y prevenir patrones de fraude recurrentes dirigidos específicamente a adultos mayores, tales como estafas telefónicas, engaños patrimoniales, fraudes bancarios o simulación de contratos?

Y ¿qué coordinación mantiene la Fiscalía con instituciones financieras, notarías, registradores o dependencias patrimoniales para proteger a los adultos a ma... mayores... a nuestros adultos mayores de fraudes y abuso de confianza? y

¿Cuántos casos se han identificado a partir de estas alertas?

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en el 25 de noviembre del 2025.

Atentamente. La de la voz, Rosana Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la voz la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

**- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a las disposiciones legales aplicables

le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua establece la creación del Consejo de Protección a los Derechos de las Personas Mayores, como un órgano de carácter consultivo, de coordinación, vigilancia y promoción, encargado de formular propuestas, políticas públicas y acciones tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este grupo poblacional.

Sin embargo, no existe información pública que confirme que el Consejo haya sido formado, instalado ni que haya sesionado en los últimos años, pese a que en 2022 se emitió una convocatoria dirigida a personas mayores y organizaciones interesadas en su participación.

El funcionamiento efectivo de este Consejo no es un acto meramente administrativo, sino un paso indispensable para la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de envejecimiento. Su instalación y el cumplimiento en materi... en... de las sesiones por año permitirían fortalecer la coordinación entre instituciones gubernamentales, sociedad civil y academia, así como asegurar la participación activa de las personas mayores en la toma de decisiones que les afectan.

Por lo anterior expuesto me permito formular las siguientes preguntas al Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común:

1. ¿Cuándo se instaló formalmente el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas

Mayores del Estado de Chihuahua? y ¿dónde se encuentra publicada el acta de la instalación correspondiente?

2. ¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias ha esta... ha celebrado el Consejo durante el presente año, específicamente fechas, modalidad y asistencia?

3. ¿Qué actividades, programas o acciones ha llevado a cabo el Consejo en el último año para la protección, promoción o garantía de los derechos de las personas mayores, y cuáles son los resultados obtenidos?

4. ¿Cuántas acciones preventivas o recomendaciones ha emitido el Consejo para evitar la vulneración de derechos de personas mayores por parte de instituciones gubernamentales, organizaciones civiles o particulares, y dónde se encuentra disponible dicha recomendaciones?

5. ¿Qué acciones ha realizado el Consejo para impulsar la instalación de defensa pública de personas mayores en los ayuntamientos del Estado?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V, del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé trámite correspondiente en tiempo y forma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad se... de Chihuahua, Chihuahua a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Diputada Herminia Gómez Carrasco, representante de la Fracción de MORENA.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS

DE LEY O DECRETO

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa a la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se le autoriza la dispensa, Diputada.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** La violencia no termina cuando una mujer escapa, termina cuando puede vivir sin miedo.

Con esa convicción, con esa urgencia y con el rostro de miles de mujeres que no están hoy aquí subo a esta Tribuna en un día que no es político ni es simbólico; es doloroso y es profundamente necesario. El 25 de noviembre no es un recordatorio más, es el día en el que volvemos a decir desde todos los rincones del mundo que la vida de las mujeres no es negociable, que la violencia no es destino y que el papel del Estado no se debe limitar a la prevención y no termina cuando atiende la emergencia, sino también cuando ésta... cuando empieza la reconstrucción.

Hoy presento esta iniciativa acompañada de cuatro mujeres valientes y comprometidas, mis compañeras diputadas y amigas Yesenia Reyes, Alma Portillo, Irlanda Márquez y Joceline Vega, cinco mujeres de fuerzas políticas distintas, sí, pero con una certeza en común, cuando se trata de la vida de las mujeres, la unidad no es opción, es deber.

Esta propuesta atención integrar post violencia para

mujeres sobrevivientes nace desde Chihuahua, un estado que ha conocido el dolor de la violencia, pero también la fuerza, la resistencia y la dignidad de sus mujeres; un estado que a través de su red de refugios del CEJUM, del DIF y de los programas municipales ha salvado vidas, ha protegido historias y ha dado esperanza donde antes solo había miedo, pero esa esperanza tiene un límite y ese límite hoy venimos a romperlo.

La ley actual protege a las mujeres durante la emergencia, pero no garantiza su seguridad, su salud emocional ni su autonomía después. Porque una mujer puede salvar su vida, pero si sale del refugio sin terapia, sin asesoría jurídica y sin dependencia económica, el Estado la deja sola en un punto muy vulnerable y la soledad también se convierte en violencia, lo sabemos porque hemos visitado refugios, porque hemos escuchado testim... testimonios que quiebran porque hemos acompañado a mujeres que después de sobrevivir tuvieron que preguntarse, ¿y ahora qué sigue?

Una de ellas nos dijo, ahí me sentía segura por primera vez, pero cuando me dijeron que ya podía irme, tuve miedo, no sabía si afuera me esperaban oportunidades o fantasmas. Ese testimonio nos cambió, nos dolió, nos recordó lo que muchas veces el estado olvida, que el día después es el día más difícil.

Por eso proponemos que toda mujer que egresa de un refugio reciba acompañamiento psicológico, jurídico y laboral por al menos 12 meses; no es un privilegio, es un beneficio; no es un beneficio extra, es el mínimo indispensable para reconstruir una vida.

Esta iniciativa no nace de ocurrencias ni de... ni de discursos emotivos, nace de nuestra Constitución, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la Ley General de Víctimas, de los criterios nacionales e internacionales para proteger a las mujeres de la violencia, de los proce... de los precedentes de la Suprema Corte, de... de la sentencia de Campo

Algodonero que nos marcó para siempre. Todos estos instrumentos coinciden en algo, la violencia de género es estructural y la respuesta del Estado debe ser integral y sostenida, no temporal.

Si una mujer sale del refugio sin acompañamiento, el Estado incumple su obligación de prevenir, de proteger, de sancionar y sobre todo de reparar y esa omisión, compañeras y compañeros, lo ha dicho la Corte in... Interamericana, es violencia institucional.

Las cifras son aún más brutal... brutales, fíjense, más de 600 mujeres denuncian violencia familiar cada día, 7 de cada 10 mexicanas han sufrido violencia y en Chihuahua el 71% de las mujeres hemos sido víctimas en algún momento; pero detrás de todas esas cifras hay historias que no se ven, hay mujeres que regresan con su agresor porque no tienen donde vivir, hay mujeres que abandonan un juicio porque no tienen quien las acompañe, hay mujeres que consiguen un trabajo, pero renuncian porque el trauma les quita el aire.

Hay psicólogas y trabajadoras sociales que fuera de su horario siguen llamando a las sobrevivientes porque no quieren soltarlas a la deriva, no podemos seguir dependiendo de la buena voluntad, eso no es política pública, eso es una deuda.

Y esta iniciativa propone algo tan lógico como profundamente reparador, que toda mujer sin importar su estado, su municipio, su código postal, tenga derecho a un acompañamiento posterior al refugio, gratuito y obligatorio para el Estado, no se crean nuevas estructuras, no se pide dinero adicional; se articula y optimiza los programas que ya existen con una línea de continuidad que hoy no está en ninguna ley.

Si los refugios salvan vidas, el acompañamiento post violencia permite que esas vidas vuelvan a empezar sin miedo, con certeza y con esperanza, esa es la diferencia entre sobrevivir y vivir de verdad.

Hoy, justamente 25 de noviembre, lo decimos fuerte, la libertad de una mujer no termina en

la puerta del refugio, empieza cuando el estado camina a su lado, cuando la terapia continúa, cuando el juicio no se abandona, cuando el empleo llega, cuando sus hijas e hijos crecen sin miedo, cuando vuelve a creer en sí misma; esa es la verdadera reparación, ese es el verdadero compromiso con la igualdad sustantiva, esa es la diferencia entre un gobierno que reacciona y un estado que acompaña.

Sin duda, cuando las mujeres nos unimos, el país avanza. Hoy, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo demostramos que la causa de las mujeres está por encima de los colores, que el feminismo legislativo existe, que la sorodidad también se escriben decretos y que cuando las mujeres levantamos la voz juntas, movemos instituciones completas.

Esta iniciativa no es nuestra, es de las mujeres que sobrevivieron, de las que están en refugios, de las que aún no tienen... de las que aún tienen miedo, de las que no pudieron alzar la voz, de las que no pudieron llegar a esta Tribuna.

Compañeras y compañeros, cierro con una verdad irrenunciable el estado mexicano no puede seguir abandonando a las mujeres cuando dejan de ser noticia, nuestro compromiso no termina con el rescate, empieza con la reconstrucción. Cada acompañamiento psicológico es un renacer, cada asesoría jurídica es un paso hacia la justicia, cada empleo conseguido es una victoria sobre el miedo.

Que este 25 de noviembre quede para la historia, hoy dijimos juntas, la violencia no nos va a quitar la vida, ni la voz ni el futuro.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía el presente

**DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**ÚNICO.** Se adiciona un Capítulo VI Bis, denominado De la Atención Integral Post violencia, al Título Tercero de la Ley General de Acceso

a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de establecer que las autoridades federales, estatales, y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la atención integral a mujeres que hayan egresado de refugios o de albergues tras haber vivido violencia, mediante el otorgamiento gratuito y continuo de servicios de acompañamiento psicológico, asesoría jurídica y apoyo para su inserción laboral o educativa, por un periodo mínimo de doce meses posteriores al egreso.

El objetivo de dicha atención será consolidar la recuperación emocional, la autonomía económica, la seguridad jurídica y la reintegración social de las mujeres sobrevivientes y de sus hijas e hijos, previniendo cualquier forma de revictimización.

Dicha atención integral post violencia se llevará a cabo en coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los Sistemas DIF, los Centros de Justicia para las Mujeres, las instancias estatales y municipales de atención a víctimas y a mujeres.

El seguimiento podrá brindarse de manera presencial o a distancia, mediante mecanismos digitales, visitas domiciliarias o sesiones periódicas, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la beneficiaria.

Transitorio.

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, y en cada ejercicio subsecuente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá asignar y etiquetar una partida permanente, obligatoria y progresiva para el cumplimiento del fin del presente decreto.

Tercero. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el estado de Chihuahua, los días 25 del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. Diputada Yesenia Reyes, Alma Portillo, Irlanda Márquez, Joceline Vega y, la de la voz, Nancy Frías.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Las que suscriben, Nancy Janeth Frías Frías, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Joceline Vega Vargas, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y Alma Yesenia Portillo Lerma en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer la "Atención Integral Postviolencia para Mujeres Sobrevivientes", es decir garantizar acompañamiento psicológico, jurídico y laboral gratuito durante al menos doce meses a las mujeres que hayan egresado de refugios o albergues tras haber vivido violencia. Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La violencia no termina cuando una mujer escapa; termina cuando logra vivir sin miedo"

Con esa convicción presentamos esta iniciativa denominada "Atención Integral Postviolencia para Mujeres Sobrevivientes", con la certeza de que la protección a las mujeres no puede entenderse como una acción de emergencia, sino como

un proceso continuo de reconstrucción y acompañamiento humano.

Nosotras, las diputadas Alma Portillo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Irlanda Márquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Joceline Vega y Nancy Frías del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, unimos nuestras voces en una sola causa, la de fortalecer el derecho de las mujeres mexicanas a una vida libre de violencia, con especial atención a quienes, habiendo sobrevivido, enfrentan el desafío más grande: volver a empezar.

Esta iniciativa surge desde Chihuahua, un estado que ha demostrado liderazgo en políticas de atención, prevención y empoderamiento de las mujeres. A través de su Red Estatal de Refugios, los Centros de Justicia para las Mujeres, el Sistema DIF y los programas municipales de atención, se han salvado miles de vidas y se ha reconstruido la esperanza de incontables familias. Es precisamente al ver esos logros que entendemos el siguiente paso, garantizar que toda mujer que salga de un refugio reciba acompañamiento psicológico, jurídico y laboral durante al menos doce meses, para cerrar el ciclo de violencia y abrir uno de autonomía.

La ley actual reconoce la obligación del Estado de proteger, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, no contempla de manera explícita lo que ocurre después del refugio, en esa etapa crítica donde muchas mujeres quedan solas ante un mundo que no siempre las recibe con empatía ni oportunidades.

Hemos escuchado sus testimonios; son voces que no reclaman, sino que piden una oportunidad justa de rehacer su vida con apoyo institucional.

Durante un recorrido por un refugio de la ciudad de Chihuahua, una mujer nos dijo en voz baja: "Aquí me sentí a salvo por primera vez, pero cuando me dijeron que ya podía irme, tuve miedo. No sabía si allá afuera me esperaban oportunidades o fantasmas." Esa frase resume la realidad de cientos de sobrevivientes, después del silencio de los golpes viene el silencio del abandono. Y es ese vacío el que esta reforma busca llenar.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cada día más de 600 mujeres denuncian violencia familiar en México, y la Encuesta Nacional

sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) reveló que 7 de cada 10 mexicanas mayores de 15 años han vivido algún tipo de violencia.

En Chihuahua, el 71% de las mujeres declara haber sufrido agresiones alguna vez en su vida, y casi la mitad en el último año. Detrás de esos números hay nombres, hay familias, hay niñas que necesitan crecer sin miedo y madres que merecen rehacer su historia.

Los refugios son una política pública que salva vidas, y en Chihuahua funcionan gracias a la coordinación entre autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil. En ellos, las mujeres encuentran seguridad, atención psicológica, asesoría jurídica y contención emocional. Pero el problema surge cuando la puerta del refugio se cierra detrás de ellas. En ese punto, muchas veces, el acompañamiento se interrumpe, los programas federales cubren la atención durante la estancia, pero no prevén seguimiento posterior.

Según la Red Nacional de Refugios, 68% de las mujeres egresadas no recibe apoyo psicológico o jurídico al salir, y una de cada cuatro regresa con su agresor por falta de redes de apoyo.

Este dato no es una crítica a ningún gobierno; al contrario, es el reflejo de una deuda estructural que todos los órdenes de gobierno debemos asumir y resolver juntos.

Los esfuerzos estatales y municipales, aunque valiosos, no pueden sustituir la necesidad de un marco nacional homogéneo que asegure que todas las mujeres, sin importar el estado en que vivan, tengan el mismo derecho al acompañamiento postviolencia.

Desde Chihuahua, donde se han logrado avances significativos en la atención inmediata y la prevención, proponemos ahora un modelo de continuidad nacional que articule los programas locales con los federales. Queremos que ninguna mujer vuelva a enfrentar sola la incertidumbre del día después. Queremos que el Estado mexicano camine con ellas, que las instituciones sean ese apoyo constante durante su recuperación, y que la ley lo respalde con claridad.

Esta iniciativa no busca crear nuevas estructuras ni exigir recursos extraordinarios; busca optimizar y vincular los

programas ya existentes, bajo un mandato legal que los unifique. Pretende que cada refugio, al dar de alta a una mujer, la refiera automáticamente a los servicios de seguimiento, terapia psicológica, asesoría jurídica gratuita y vinculación laboral o educativa. Que ese acompañamiento tenga rostro humano, continuidad técnica y respaldo jurídico.

Las políticas públicas deben ser escalones, no muros. Este proyecto propone tender un puente entre la protección temporal y la libertad plena. El refugio salva la vida; el acompañamiento postviolencia garantiza que esa vida pueda florecer.

Nuestra Constitución no es solo un conjunto de artículos, es un compromiso vivo con la dignidad de las personas. El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos impone el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Estos no son conceptos abstractos; significan que los derechos de las mujeres a la vida, la libertad, la seguridad y la igualdad no pueden suspenderse ni reducirse en ningún momento.

Cuando una mujer sale de un refugio sin acompañamiento, el Estado no cumple a cabalidad ese mandato: la protege parcialmente, pero no de manera sostenida ni efectiva.

El Artículo 4º constitucional reafirma el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estableciendo que el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para eliminar cualquier forma de discriminación y violencia. En ese espíritu, el Estado no puede limitarse a rescatar a las víctimas en los momentos de crisis; debe brindarles los medios para su recuperación integral. La igualdad sustantiva no se logra solo con refugios, se logra con oportunidades, con atención, con independencia económica, con justicia que repara y no revictimiza.

La jurisprudencia mexicana ha avanzado hacia la comprensión de la violencia estructural y de la obligación de las autoridades de actuar con debida diligencia reforzada. Así lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes que señalan que los actos de violencia contra las mujeres no pueden verse como hechos aislados, sino como manifestaciones de un fenómeno sistémico que requiere respuestas integrales. En su tesis 1a./J. 22/2016 (10a.), la Corte precisó que la "debida diligencia" implica que

las autoridades deben actuar "con prontitud, eficacia y coordinación para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia de género". Este deber incluye la etapa posterior a la emergencia, cuando la mujer necesita reconstruir su vida. La omisión de acompañarla durante esa fase puede constituir una forma de violencia institucional.

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, sentó un precedente vinculante que nos interpela directamente, el Estado mexicano fue declarado responsable no solo por la falta de prevención y sanción de los feminicidios en Ciudad Juárez, sino también por la falta de mecanismos efectivos de protección y seguimiento para las mujeres en riesgo. La sentencia ordenó al Estado implementar medidas estructurales que garanticen atención integral y continua a las víctimas.

Esta iniciativa responde precisamente a ese mandato, crear las condiciones legales para que la atención no sea temporal, sino sostenida, integral y reparadora.

El sistema internacional de derechos humanos también ofrece una guía clara. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su Recomendación General No. 19, reconoce que la violencia basada en género constituye una forma de discriminación que impide a las mujeres el goce de sus derechos. En su Recomendación General No. 35, emitida en 2017, el Comité de la CEDAW subraya que los Estados deben asegurar "servicios accesibles, integrales y sostenibles para las víctimas, incluyendo atención médica, psicológica y jurídica, refugios seguros y mecanismos de reintegración social y económica".

De igual forma, la Convención Interamericana de Belém do Pará, en su artículo 8, obliga a los Estados parte a "proveer servicios especializados apropiados para las mujeres sometidas a violencia, incluyendo refugios, orientación para toda la familia y el cuidado de los menores afectados". Pero el espíritu de ese artículo no se limita a la estancia en refugios; su mandato apunta a la reconstrucción familiar y social posterior. Así, esta propuesta no inventa un derecho nuevo, sino que da cumplimiento pleno a las obligaciones internacionales asumidas por México.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia, en vigor desde 2007, ha sido una herramienta transformadora. Pero después de casi dos décadas, la realidad ha superado su letra. Los artículos 37 al 59 de dicha ley establecen la atención de emergencia, la creación de refugios y los principios de confidencialidad, temporalidad y gratuidad.

Sin embargo, ninguno establece la obligación explícita de acompañamiento posterior al egreso. Esa laguna legislativa deja en manos de cada entidad la decisión de dar seguimiento o no, lo cual genera desigualdad entre estados. En algunos lugares, las mujeres egresadas cuentan con centros de apoyo; en otros, simplemente se les entrega una carta de salida. No puede depender de un código postal el derecho a rehacer la vida.

El acompañamiento postviolencia no es un beneficio asistencial, sino una forma de reparación integral del daño. Así lo reconoce también la Ley General de Víctimas, que en sus artículos 26, 27 y 32 establece la obligación del Estado de brindar atención psicológica, asesoría jurídica, rehabilitación y medidas de ayuda a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos. Sin embargo, esa ley tiene carácter general y no especifica las condiciones particulares de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica o de género. De ahí la necesidad de armonizarla con la Ley General de Acceso, para establecer de forma expresa un periodo mínimo de seguimiento obligatorio.

Los principios de reparación integral y no revictimización han sido reiterados por organismos internacionales y nacionales. La reparación integral implica no solo compensar el daño o sancionar al agresor, sino restaurar la dignidad y la autonomía de la víctima, devolviéndole la posibilidad de tomar decisiones y ejercer plenamente su libertad. En ese sentido, el acompañamiento psicológico continuo es tan importante como el acceso a la justicia, porque permite procesar el trauma, romper el ciclo de dependencia emocional y fortalecer la autoestima. El acompañamiento jurídico, por su parte, garantiza que los procesos penales o civiles no se conviertan en nuevos espacios de hostigamiento o intimidación. Y el acompañamiento laboral, finalmente, da a las mujeres la herramienta más poderosa para su autonomía: el ingreso propio.

La evidencia empírica respalda esta visión. Estudios del Banco Mundial y de ONU Mujeres muestran que las

mujeres con independencia económica reducen en un 70% la probabilidad de regresar con su agresor. En países que han institucionalizado programas de reinserción postviolencia, como España y Chile, la tasa de reincidencia ha disminuido significativamente. Estos ejemplos internacionales demuestran que la continuidad institucional salva vidas tanto como la atención inmediata.

En Chihuahua, las políticas públicas han ido en esa dirección. Los Centros de Justicia para las Mujeres, la Fiscalía Especializada de la Mujer (FEM) y los refugios estatales y municipales han realizado esfuerzos notables para atender a las víctimas con perspectiva de género. Sin embargo, la experiencia local también revela que el seguimiento posterior al refugio aún carece de estructura uniforme. Las trabajadoras sociales reportan que, una vez que la mujer egresa, el acompañamiento depende de su iniciativa personal o de los recursos de cada institución. Esta realidad no señala fallas de gobierno, sino la necesidad de un marco legal nacional que coordine y fortalezca esos esfuerzos locales.

Por eso, esta propuesta no busca sustituir el trabajo de los gobiernos estatales o municipales, sino complementarlo con una base jurídica que dé continuidad a lo ya construido. En el caso de Chihuahua, la reforma servirá para consolidar lo que hoy ya se hace bien, fortalecer la atención de largo plazo, vincular los refugios con los programas de empleo y garantizar que cada mujer acompañada sea también una historia de éxito para el Estado.

Desde la mirada social, el acompañamiento postviolencia significa devolver la esperanza. Significa reconocer que la resiliencia no es un proceso espontáneo, requiere acompañamiento, escucha y tiempo. Una mujer que sale del refugio no solo deja atrás un lugar físico; deja atrás una vida entera de miedo, y necesita que el Estado le ayude a construir otra. Ese proceso es tan importante como el rescate inicial. Si el refugio es el primer paso hacia la libertad, el acompañamiento es el camino que la consolida.

En cada historia de sobrevivencia hay una oportunidad para que el Estado demuestre su humanidad. No se trata de caridad, sino de justicia; no se trata de gasto, sino de visión. La violencia contra las mujeres cuesta vidas, pero también cuesta desarrollo, estabilidad y futuro. Esta reforma busca transformar el dolor en política pública, la desesperanza en

acompañamiento y el silencio en protección efectiva.

Chihuahua es un estado que simboliza tanto el dolor como la fuerza de las mujeres mexicanas. Aquí, donde se alzó la voz nacional contra la violencia de género, también han surgido algunos de los modelos más sólidos de atención integral y refugio. Sin embargo, quienes trabajamos cerca de las comunidades, de las colonias y de los centros de atención sabemos que el desafío no termina cuando la puerta del refugio se abre, empieza justo entonces. Durante los recorridos que realizamos en distintos municipios, hemos conocido historias que no aparecen en las estadísticas, pero que reflejan con crudeza lo que ocurre después del refugio. "María", una mujer de 38 años originaria de Ciudad Juárez, ingresó a un refugio junto con sus dos hijos pequeños tras haber sufrido violencia física y económica durante más de una década. Al cabo de cuatro meses, logró sentirse segura, tomó terapia, presentó denuncia y consiguió medidas de protección. Pero al salir, se encontró con una realidad desalentadora, sin ingresos, sin vivienda estable, y con un agresor que seguía libre. A los tres meses, tuvo que regresar a pedir ayuda, porque no tenía a dónde ir.

En sus palabras: "Me enseñaron que podía levantarme, pero cuando salí, sentí que me faltaba suelo."

Ese testimonio, como muchos otros, revela la necesidad de tender un puente institucional entre la protección y la reintegración.

Casos como el de María no son aislados. Según el Informe Estatal de la Red Nacional de Refugios 2024, el 61% de las mujeres atendidas en Chihuahua carecía de empleo formal al ingresar, y más del 70% no tenía acceso a vivienda propia.

Estas condiciones, sumadas a la carga económica de la maternidad, incrementan la vulnerabilidad tras el egreso. La falta de un seguimiento formal obliga a muchas a depender nuevamente de redes familiares que, en ocasiones, las devuelven a entornos inseguros.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres ha reconocido este reto. En sus más recientes evaluaciones, ha señalado que, aunque los refugios estatales y municipales operan con personal capacitado y en estrecha coordinación con la Fiscalía Especializada de la Mujer, el acompañamiento posterior aún se realiza de manera limitada y voluntaria, dependiendo de los

recursos disponibles. Y no porque falte voluntad, sino porque la ley no establece un marco que obligue y sostenga este proceso de continuidad.

El Gobierno del Estado de Chihuahua ha sido ejemplo de cooperación interinstitucional. A través de su Sistema Estatal DIF, los Centros de Justicia para las Mujeres y la Fiscalía Especializada, se han fortalecido esquemas de atención inmediata y de prevención. Pero incluso estos esfuerzos encuentran límites cuando el marco federal no impone la obligación de continuidad. La atención postviolencia, psicológica, jurídica y laboral, depende hoy de la disponibilidad presupuestal, de los programas anuales y del esfuerzo extraordinario del personal que, con vocación, busca extender el acompañamiento.

Esta iniciativa no viene a señalar carencias, sino a reforzar lo que ya se hace bien en Chihuahua y replicarlo en todo el país. Lo que proponemos es que los avances del estado se conviertan en norma nacional, que la atención a las mujeres no se mida en días de refugio, sino en meses de acompañamiento.

En Chihuahua, las cifras de violencia familiar han sido históricamente elevadas, pero también lo han sido las respuestas institucionales. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que, durante 2024, se abrieron más de 11 mil carpetas de investigación por violencia familiar en el estado, una cifra alta, pero que refleja que cada vez más mujeres se atreven a denunciar. Este aumento no debe verse como un retroceso, sino como un signo de confianza en las instituciones. Sin embargo, la denuncia por sí sola no garantiza la reparación del daño ni la reintegración social. Por eso, debemos acompañar cada denuncia con una ruta de reconstrucción emocional y jurídica.

Un testimonio más, de "Laura", de la capital del estado, ilustra este punto, "Después del refugio, comencé a trabajar en una tienda, pero no podía concentrarme. Tenía miedo de que él apareciera. Cuando tuve una crisis de ansiedad, no supe a quién llamar. Nadie me había explicado qué pasaba después."

El acompañamiento psicológico postviolencia habría evitado que Laura enfrentara sola el trauma. Como ella, muchas mujeres viven secuelas profundas que afectan su capacidad laboral, emocional y social. La Organización Mundial de la Salud estima que una de cada tres mujeres que ha

sufrido violencia doméstica presenta síntomas de depresión o ansiedad crónica. Sin atención continua, estas secuelas se agravan y reducen las posibilidades de reintegración productiva.

En Chihuahua, los equipos interdisciplinarios de refugios y centros de atención ya han identificado esta necesidad. Muchas veces son las mismas psicólogas quienes, en sus ratos libres, siguen llamando a las mujeres que atendieron, dándoles palabras de ánimo o asesoría. Ese esfuerzo humano no puede depender de la buena voluntad; debe convertirse en política de Estado.

El acompañamiento jurídico también es esencial. Muchas sobrevivientes enfrentan juicios que se extienden durante meses o años. Sin asesoría gratuita continua, quedan en desventaja ante agresores que utilizan los procesos legales como mecanismo de control o desgaste. En el Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua (CEJUM), se registró que más del 45% de las mujeres que egresan de refugios mantienen litigios abiertos al menos seis meses después de su salida. Sin un sistema de seguimiento, estos casos se pierden en el laberinto burocrático, dejando a las víctimas desprotegidas y sin reparación efectiva.

El acompañamiento laboral es, finalmente, el pilar más transformador. En Chihuahua, más del 70% de las mujeres atendidas en refugios carecen de ingresos propios. La violencia económica, esa que impide trabajar, estudiar o decidir sobre el dinero, es la más silenciosa, pero también la que más perpetúa la dependencia.

Por eso, ofrecer programas de capacitación, vinculación laboral y microemprendimiento es la clave para romper el ciclo. El estado cuenta con experiencias valiosas, como los convenios con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) y con universidades que ofrecen becas de formación para mujeres sobrevivientes. Lo que falta es un marco federal que unifique y respalde esas acciones para que no dependan de la temporalidad de cada administración.

El contexto social en Chihuahua demuestra que la violencia no es solo un fenómeno penal, sino un desafío humano y estructural. Detrás de cada mujer que se levanta hay un esfuerzo colectivo, pero también una fragilidad institucional que debemos reforzar. La atención postviolencia no es un lujo; es una necesidad social y ética. Porque salvar una vida

una vez no basta: hay que acompañarla hasta que vuelva a florecer.

Por eso, desde esta tierra del norte, de trabajo, orgullo y mujeres valientes, elevamos esta propuesta con una convicción profunda: la libertad no termina en la puerta del refugio; empieza cuando el Estado camina a su lado.

Toda política pública verdaderamente humana debe ser también sostenible. La atención postviolencia no requiere construir nuevas instituciones, sino fortalecer y coordinar las que ya existen. La propuesta que presentamos no demanda gasto nuevo, sino que ordena legalmente la articulación de recursos, programas y personal actualmente disponibles, bajo una directriz nacional de acompañamiento integral.

En México, existen más de 80 refugios y 120 centros de atención externa que operan con financiamiento federal y estatal, coordinados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), los Sistemas DIF y las instancias estatales de las mujeres. Cada uno cuenta con personal profesional, psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, terapeutas y capacitadoras laborales. Sin embargo, su labor termina, en términos administrativos, cuando la mujer egresa. Con esta reforma, esos mismos equipos podrían, dentro de su jornada, realizar el seguimiento post egreso, a través de sesiones presenciales, telefónicas o digitales; es más coordinación y más sentido de continuidad.

De hecho, varios estados, entre ellos Chihuahua, ya han demostrado que esto es posible. Su modelo de atención integral permite que una mujer reciba asesoría jurídica en el Centro de Justicia para las Mujeres, apoyo psicológico en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y capacitación en el ICATECH, todo bajo un mismo marco de acompañamiento. Lo que esta iniciativa hace es formalizar esa práctica local en una norma nacional obligatoria, para que ninguna entidad dependa de la voluntad política del momento o de recursos variables. El impacto presupuestal, por tanto, es neutro o marginal.

El seguimiento postviolencia puede integrarse a los Programas Anuales de Trabajo de los Sistemas Estatales y Municipales para la Igualdad, con metas medibles y coordinación interinstitucional. Los honorarios o salarios del personal ya se encuentran cubiertos por los programas de atención, por lo que no se requiere crear plazas nuevas. Lo que sí se genera es mayor eficiencia y mejores resultados, con los

mismos recursos.

Además, invertir en acompañamiento no es un gasto, sino un ahorro social y humano. Según estimaciones de ONU Mujeres, los costos económicos de la violencia contra las mujeres equivalen a entre 1.4 y 2% del PIB nacional, considerando atención médica, pérdida de productividad y gastos judiciales. La prevención y la reinserción efectiva reducen esa carga en el largo plazo. Cada mujer que logra independencia económica y estabilidad emocional se traduce en menos reincidencia, menos procesos judiciales, menos gastos hospitalarios y más aportaciones productivas a su comunidad.

En términos sociales, la atención postviolencia es un círculo virtuoso:

- o Fortalece la reconstrucción emocional de las mujeres y de sus hijas e hijos.
- o Previene la revictimización y la reincidencia.
- o Fomenta la autonomía económica, base de la igualdad sustantiva.
- o Reduce la carga institucional en juzgados, fiscalías y hospitales.
- o Incrementa la confianza social en el Estado, al demostrar continuidad en el acompañamiento.

Un punto esencial es la coordinación interinstitucional. La reforma plantea que el seguimiento post refugio sea articulado entre la Secretaría de Gobernación, la CONAVIM, el Sistema Nacional DIF, las Fiscalías Especializadas en Atención a la Mujer, los Centros de Justicia para las Mujeres, y los mecanismos estatales y municipales de las mujeres. Esta red, que ya existe, necesita simplemente una línea legal que la obligue a actuar de manera sincronizada.

Cada mujer que egresa de un refugio deberá ser referida automáticamente a un esquema de acompañamiento de doce meses, con registro y seguimiento. Este procedimiento no requiere gasto nuevo, solo voluntad institucional.

En un momento en que la sociedad demanda empatía y resultados, un proyecto multipartidista de este nivel demuestra que los temas humanos pueden unir por encima de los colores. Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y el Partido

del Trabajo comparten en esta iniciativa un principio superior: la vida y dignidad de las mujeres. Esta unión legislativa no responde a intereses partidistas, sino a una causa social compartida.

El acompañamiento postviolencia es una política de reconciliación, une a los tres niveles de gobierno y a las tres órdenes de la Federación en una sola tarea, cuidar, reconstruir y acompañar.

En el caso de Chihuahua, esta reforma refuerza las políticas ya emprendidas. No sustituye al gobierno estatal ni a los municipios, los fortalece. Al establecer una obligación federal de continuidad, el estado podrá acceder a mayor coordinación, mejores indicadores y respaldo normativo para ampliar los programas que ya operan con éxito.

Esto es especialmente importante en regiones como Ciudad Juárez, Cuauhtémoc y Parral, donde los refugios atienden altos volúmenes de casos y el seguimiento posterior depende en gran medida del esfuerzo del personal.

Desde una visión de política pública moderna, el acompañamiento postviolencia es una estrategia de reconstrucción del tejido social. Una mujer que sale adelante no solo transforma su vida, sino la de sus hijos y su comunidad. Cada historia de reintegración es un testimonio de paz.

El impacto no se mide en cifras, sino en generaciones. Cuando una mujer recupera la confianza, sus hijas aprenden que el miedo no es destino y que el Estado sí protege.

Por eso, esta reforma no es una política asistencial; es una política de transformación social, anclada en los derechos humanos y en la igualdad sustantiva.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas ha subrayado que las políticas exitosas de atención a la violencia de género combinan tres etapas: protección, reparación y reintegración. México ha avanzado notablemente en las dos primeras, pero aún debe consolidar la tercera. Con esta reforma, lo haremos.

La meta no es solo acompañar a las mujeres durante 12 meses, sino cambiar la visión del Estado frente a la violencia, pasar de un enfoque reactivo a uno restaurativo.

La verdadera política pública no se mide por el número de

refugios abiertos, sino por el número de mujeres que logran no volver jamás a uno.

En términos presupuestales, la reforma se implementa bajo el principio de progresividad. Los gobiernos federal, estatal y municipal podrán adecuar sus programas conforme a sus capacidades, sin afectar los recursos actuales. Los ajustes requeridos se cubrirán mediante reasignaciones dentro de los programas existentes, como el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación ("Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"), el Programa de Apoyo a Refugios, el Programa de Atención a Víctimas de Violencia de Género y los fondos de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Finalmente, esta propuesta tiene un impacto moral y cultural que trasciende cifras.

Es un recordatorio de que el Estado mexicano no debe abandonar a sus mujeres cuando dejan de ser noticia. El compromiso no termina con el rescate, sino con la reconstrucción. Y esa reconstrucción, que a veces inicia con una mano extendida y un trabajo digno, es la verdadera victoria de una sociedad que se dice humana.

Nosotras creemos que el verdadero poder del Estado no está en castigar, sino en reparar, acompañar y dignificar. No hay justicia plena mientras una sola mujer vuelva a sentir miedo al cruzar la puerta del refugio. No hay igualdad verdadera mientras la protección institucional tenga fecha de caducidad.

Esta iniciativa parte de una convicción compartida: la violencia no se vence con discursos, sino con presencia constante del Estado. Y esa presencia se demuestra acompañando, escuchando y ayudando a cada mujer sobreviviente a volver a creer en sí misma.

No legislamos desde la distancia. Legislamos con el rostro de quienes han sobrevivido y nos recuerdan que la libertad no se decreta, se construye día a día.

Cada acompañamiento psicológico es una puerta abierta a la salud mental; cada asesoría jurídica es un paso hacia la justicia; cada empleo conseguido es una victoria sobre el miedo.

Sabemos que no hay soluciones mágicas, pero también sabemos que las leyes pueden salvar vidas si nacen del

corazón y se sostienen con técnica.

Por eso, más allá de los partidos que representamos, hoy nos une un principio ético común: el deber de construir un México que acompañe, no que abandone.

Esta propuesta conjunta entre Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y el Partido del Trabajo demuestra que cuando la causa es justa, la unidad es posible. Que cuando se trata de proteger a las mujeres, las diferencias políticas se disuelven frente a la urgencia humana. El acompañamiento postviolencia no es una bandera partidista; es una causa nacional.

Desde Chihuahua, proponemos que México dé un paso histórico: convertir en ley la continuidad del acompañamiento a las mujeres sobrevivientes de violencia, para que cada historia de dolor se transforme en una historia de vida.

Porque cada historia que termina en violencia es una derrota del Estado, y cada historia que termina en libertad es una victoria de la humanidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto:

#### DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

ÚNICO. Se adiciona un Capítulo VI Bis, denominado "De la Atención Integral Postviolencia", al Título Tercero de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se adicionan los artículos 59 Bis, y 59 Ter para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO VI BIS. DE LA ATENCIÓN INTEGRAL POSTVIOLENCIA

Artículo 59 Bis. Las autoridades federales, estatales, y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la atención integral a mujeres que hayan egresado de refugios o albergues tras haber vivido violencia, mediante el otorgamiento gratuito y continuo de servicios de acompañamiento psicológico, asesoría jurídica y apoyo para su inserción laboral o educativa, por un periodo mínimo de doce meses posteriores al egreso.

El objetivo de dicha atención será consolidar la recuperación emocional, la autonomía económica, la seguridad jurídica y

la reintegración social de las mujeres sobrevivientes y de sus hijas e hijos, previniendo cualquier forma de revictimización.

Artículo 59 Ter. La atención integral postviolencia se llevará a cabo en coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los Sistemas DIF; los Centros de Justicia para las Mujeres; y las instancias estatales y municipales de atención a víctimas y a mujeres.

Dicha coordinación deberá garantizar que cada mujer egresada de un refugio sea referida automáticamente a un esquema de acompañamiento, de conformidad con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El seguimiento podrá brindarse de manera presencial o a distancia, mediante mecanismos digitales, visitas domiciliarias o sesiones periódicas, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la beneficiaria.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, y en cada ejercicio subsecuente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá asignar y etiquetar una partida permanente, obligatoria y progresiva destinada a la operación y fortalecimiento de los refugios y albergues para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia en las entidades federativas. Dicha partida no podrá ser inferior a la aprobada en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Tercero. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP.

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO, YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Por adhesión, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Solicitarle de la manera más respetuosa a la Diputada Frías, si nos permite como grupo parlamentario adherirnos a su iniciativa.

Gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Borunda, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** De igual manera, Diputado Presidente, solicitar a la Diputada Frías una adhesión por parte de la Representación Parlamentaria del Partido Verde y felicitar por esta iniciativa tan importante.

Diputada Frías.

No habiendo par... más participaciones, se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto?

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Solo fijar la postura y felicitar a mi compañera de bancada, Nancy Frías por la iniciativa y decir que el grupo, evidentemente el Grupo Parlamentario

del PAN acompaña esta iniciativa y felicitamos a nuestra Diputada y si nos permite, por supuesto, adherir a todos los compañeros y compañeras.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Rosana Díaz.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Si nos puedes agregar.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí.

Claro que sí, Diputada.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Bueno no habiendo ya más participaciones ni adhesiones, se le concede el uso de la voz, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Edna Xóchitl Contreras Herrera, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 58 y 68, fracción I de la Constitución Particular del Estado; así como del diverso 167, fracción I; 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley Estatal de Educación en Chihuahua, con el

objeto de establecer la obligatoriedad de impartir educación con la intención de preservar el respeto a la vida, y el desarrollo humano, centrada en la biología, la responsabilidad, los valores familiares, desde la educación secundaria hasta la educación media superior.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. Es el medio más eficaz para fortalecer los valores, las convicciones éticas y la formación cívica que permiten a los individuos conducirse con responsabilidad, respeto y compromiso hacia sí mismos, hacia los demás y hacia su entorno.

En este contexto, el Estado tiene la obligación de garantizar que los contenidos educativos promuevan no solo el desarrollo intelectual, sino también la formación humana, moral y social de las y los estudiantes. La Ley Estatal de Educación de Chihuahua debe de reflejar este compromiso mediante la incorporación de principios orientados a preservar el respeto a la vida y fomentar el desarrollo humano integral.

Actualmente, los desafíos sociales, culturales y tecnológicos demandan una educación que forme ciudadanos con sentido crítico, responsables y conscientes de la dignidad humana. Resulta indispensable que el sistema educativo brinde herramientas que permitan a las y los jóvenes comprender el valor de la vida, la importancia de la salud, la responsabilidad personal, el respeto a los demás, así como el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios. Por ello, se propone reformar la Ley Estatal de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad de impartir una educación con la intención de preservar el respeto a la vida y el desarrollo humano, centrada en la enseñanza biológica, la responsabilidad personal y social, y los valores familiares, desde el nivel de educación secundaria hasta el nivel medio superior.

Esta medida no pretende sustituir ni limitar los

contenidos científicos, sino complementarlos con una visión humanista que permita al alumnado comprender la trascendencia de sus actos, las implicaciones éticas del conocimiento científico y la necesidad de una convivencia bansa... basada en el respeto mutuo y la empatía.

Asimismo, fomentar el respeto a la vida en el ámbito educativo contribuye a prevenir conductas de riesgo, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el acoso escolar y las problemáticas sociales derivadas de la desinformación o la falta de orientación en temas del desarrollo personal y social. Una educación integral en ese sentido fortalece el tejido social, promueve la paz y consolida los varo... valores fundamentales sole... sobre los cuales se construye una sociedad justa y solidaria.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca que la educación en Chihuahua incorpore de manera obligatoria contenidos formativos que promuevan el respeto a la vida, la responsabilidad y los valores familiares, con una base científica en biología y una perspectiva de desarrollo humano, desde la educación secundaria hasta la educación media superior.

Con esta reforma, se pretende que las instituciones educativas del Estado contribuyan activamente en la formación de personas íntegras, conscientes de su dignidad y comprometidas con el bien común, fortaleciendo así el espíritu de respeto, co... responsabilidad y solidaridad que debe de prevalecer en toda comunidad.

El artículo 3ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su cuarto párrafo establece: la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional,

en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### Estadísticas y datos relevantes

El embarazo en adolescentes constituye un problema de salud pública y de derechos humanos que afecta de manera significativa el desarrollo integral de niñas y adolescentes en el estado de Chihuahua. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Chihuahua se posiciona entre los estados con mayor incidencia en este fenómeno.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, el embarazo adolescente no solo limita las oportunidades educativas y laborales de las jóvenes, sino que también incrementa el riesgo de pro... pobreza, violencia de género y exclusión social. A pesar de los esfuerzos institucionales, la persistencia de estas cifras evidencia la necesidad de fortalecer er ma... el marco normativo en materia de prevención, educación sexual integral, acceso a servicios de salud reproductiva y protección de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo tanto, se presenta la iniciativa... la presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley Estatal de Salud y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de establecer mecanismos efectivos de prevención del embarazo adolescente, garantizando el acceso a la formación y servicios de salud sexual y reproductiva, y coordinar esfuerzos interinstitucionales desde una perspectiva de derechos humanos e interculturalidad. Y aquí se presentan datos estadísticos fríos:

Durante el 2024, Chihuahua se colocó en la franja media del país con el número de nacimientos con más de 53 mil registros, pero estas cifras revelan una alerta: la tasa de embarazos en adolescentes superó la media nacional y alcanzó niveles similares a los de las entidades con mayores índices de fertilidad juvenil.

En el 2024, Chihuahua presentó cifras destacadas en nacimientos de madres adolescentes, con un total de 3 mil 177 partos de mujeres entre 10 años y 17 años, así es, como escuchan ustedes, niñas teniendo bebés, esto refleja un 11.8% de nacimientos por cada mil adolescentes en este rango de edad.

o Tan solo en el periodo de enero a septiembre del 2024, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua documentó 463 casos de niñas de entre 9 y 17 años embarazadas, de las cuales 212 correspondieron a Ciudad Juárez, 76 a Chihuahua, 61 a Guadalupe y Calvo.

o Chihuahua supera la media nacional con una tasa del 13.4 de embarazos adolescentes por cada mil adolescentes entre los 10 y 17 años, lo que representa un desafío de la salud pública, educación y derechos humanos.

o Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2018 al 2019 señalan que, entre las y los adolescentes mexicanos de 12 a 19 años de edad, uno de cada cuatro hombres y una de cada cinco mujeres ya iniciaron su vida sexual.

o Si bien es cierto, durante el año 2025 aún no existen cifras oficiales, las tendencias indican que Chihuahua continúa entre los 10 estados del país con mayores tasas de embarazo en adolescentes.

o La tasa estatal preliminar se estima en alrededor de 55 nacimientos por cada mil mujeres de entre 15 a 19 años, ligeramente menor que en el 2023, 58 por cada mil, pero aun por encima del promedio nacional, que es alrededor de 44 por cada mil.

o Cada día ocurren mil nacimientos de madres de menores de 19 años en el país; y nacen cerca de doce mil anualmente, madres menores de 14 años.

o El embarazo y el matrimonio es la tercera causa de deserción escolar a nivel medio superior, al que solamente llega el 70% de los adolescentes.

Si bien en Chihuahua ya existen protocolos y

campañas preventivas, la Ley Estatal de Educación de Chihuahua no establece de manera expresa y obligatoria la impartición de educación con la intención de preservar el respeto a la vida, y el desarrollo humano, centrada en la biología, la responsabilidad y los valores familiares, desde la educación secundaria hasta la educación media superior. Por ello, es necesario incorporar este derecho en la legislación educativa.

Esta reforma busca que la educación genere responsabilidad respecto a la paternidad y maternidad, y el respeto a la vida y los valores tradicionales, y que sea parte del plan de estudios obligatorio desde la secundaria hasta la preparatoria, garantizando que cada niña, niño y adolescente cuente con herramientas para tomar decisiones informadas, prevenir abusos y ejercer plenamente sus derechos.

Con esta reforma se pretende dar un paso firme en la prevención de embarazos en adolescentes, protección de derechos fundamentales, evitar la pérdida de oportunidades, la prevención de la violencia familiar y fortalecimiento de políticas públicas en favor de la niñez y juventud de Chihuahua. Educar con información veraz, científica y con enfoque de derechos para proteger, prevenir y transformar realidades, además busca:

o Garantizar el derecho a la educación: Asegurar que todos los estudiantes reciban educación sobre los temas que ya se han expuesto: prevención, respeto de los Derechos Humanos, entre otros.

o Prevenir conductas de riesgo: Reducir embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual conocidas como ITS, VIH, SIDA, entre otras.

o Fomentar relaciones saludables: Promover el respeto, la igualdad y el desarrollo de relaciones afectivas sanas y respetuosas.

#### **LOS BENEFICIOS QUE NOS OTORGA ESTA LEY**

o Reducción de embarazos en adolescentes: Disminuye la tasa de embarazos no deseados y,

por ende, la deserción escolar asociada.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo octavo, se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII y se adicionan los artículos 30 BIS y 30 TER a la Ley Estatal de Educación de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 8. La educación que imparta el Estado, sus municipios y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y demás de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá:

Promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la cultura de paz, la salud física y emocional, así como la educación para preservar el respeto a la vida, y el desarrollo humano, centrada en la biología, la responsabilidad y los valores familiares, desde la educación secundaria, hasta la educación media superior, conforme a la edad y desarrollo evolutivo de los educandos, todo ello con la participación de los padres, madres o tutores, o de quienes ejerzan la Patria Potestad, dicha educación deberá ir conforme a lo establece el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

XXVIII. Fomentar el fortalecimiento de la cultura del respeto y de la igualdad, la prevención de toda forma de violencia sexual y de género, y el desarrollo de relaciones afectivas saludables.

Artículo 30 BIS. La educación básica y media superior incluirán de manera transversal contenidos es... y estrategias pedagógicas para:

Impartir educación para preservar el respeto a la vida, a la salud y al desarrollo humano, centrada en la biología, la responsabilidad y los valores familiares. Esta educación deberá de comprender al menos:

Anatomía y fis... y fisiología básica;

Cambios físicos y emocionales en la adolescencia;

Métodos anco... anticonceptivos y planificación familiar;

Prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual; Consentimiento, límites personales y prevención del abuso sexual;

Respeto a la dignidad de la persona y educación en valores humanos;

Autoestima, toma de decisiones y proyecto de vida.

Artículo 30 TER.

La educación basada en respeto a la dignidad de la persona y la educación en valores humanos será obligatoria y progresiva desde el primer año de educación secundaria hasta la educación media superior.

La Secretaría de Educación y Deporte, en el ámbito de sus competencias, desarrollará materiales oficiales basados en perspectiva de derechos humanos, enfoque de género e interculturalidad.

Las y los docentes deberán contar con capacitación y actualización continua en esta materia.

Las madres, padres o tutores deberán de participar en las actividades de formación y orientación a la par de las instituciones educativas.

Se establecerán mecanismos de evaluación periódica para garantizar el cumplimiento y calidad de su implementación, mismo que deberá de ser integrado en el Congreso del Estado, así como asociaciones de padres y madres de familia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación y Deporte contará con un plazo máximo de 180 días naturales para emitir lineamientos, planes y materiales educativos que permitan la adecuada implementación de esta reforma.

Dado el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente. Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Ing. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción I, 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, a fin de presentar Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley Estatal de Educación de Chihuahua, con el objeto de establecer la obligatoriedad de impartir "educación con la intención de preservar el respeto a la vida, y el desarrollo humano", centrada en la biología, la responsabilidad, los valores familiares, desde la educación secundaria hasta la educación media superior".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. Es el medio más eficaz para fortalecer los valores, las convicciones éticas y la formación cívica que permiten a los individuos conducirse con responsabilidad, respeto y compromiso hacia

sí mismos, hacia los demás y hacia su entorno.

En este contexto, el Estado tiene la obligación de garantizar que los contenidos educativos promuevan no solo el desarrollo intelectual, sino también la formación humana, moral y social de las y los estudiantes. La Ley Estatal de Educación de Chihuahua debe reflejar este compromiso mediante la incorporación de principios orientados a preservar el respeto a la vida y fomentar el desarrollo humano integral.

Actualmente, los desafíos sociales, culturales y tecnológicos demandan una educación que forme ciudadanos con sentido crítico, responsables y conscientes de la dignidad humana. Resulta indispensable que el sistema educativo brinde herramientas que permitan a las y los jóvenes comprender el valor de la vida, la importancia de la salud, la responsabilidad personal, el respeto a los demás, así como el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios.

Por ello, se propone reformar la Ley Estatal de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad de impartir una educación con la intención de preservar el respeto a la vida y el desarrollo humano, centrada en la enseñanza de la biología, la responsabilidad personal y social, y los valores familiares, desde el nivel de educación secundaria hasta el nivel medio superior.

Esta medida no pretende sustituir ni limitar los contenidos científicos, sino complementarlos con una visión humanista que permita al alumnado comprender la trascendencia de sus actos, las implicaciones éticas del conocimiento científico y la necesidad de una convivencia basada en el respeto mutuo y la empatía. Asimismo, fomentar el respeto a la vida en el ámbito educativo contribuye a prevenir conductas de riesgo, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el acoso escolar y las problemáticas sociales derivadas de la desinformación o la falta de orientación en temas de desarrollo personal y social. Una educación integral en este sentido fortalece el tejido social, promueve la paz y consolida los valores fundamentales sobre los cuales se construye una sociedad justa y solidaria.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca que la educación en Chihuahua incorpore de manera obligatoria contenidos formativos que promuevan el respeto a la vida, la responsabilidad y los valores familiares, con una base científica en la biología y una perspectiva de desarrollo humano, desde

la educación secundaria hasta la educación media superior.

Con esta reforma, se pretende que las instituciones educativas del Estado contribuyan activamente a la formación de personas íntegras, conscientes de su dignidad y comprometidas con el bien común, fortaleciendo así el espíritu de respeto, responsabilidad y solidaridad que debe prevalecer en toda comunidad.

**EL ARTÍCULO ZERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU CUARTO PÁRRAFO ESTABLECE:**

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

**A SU VEZ, EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LA FRACCIÓN II INCISO C DETERMINA:**

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

C) Coadyuvará en la Seguridad Escolar y contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona, y la integridad de la familia, la

convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

## **II. ESTADÍSTICAS Y DATOS RELEVANTES**

El embarazo en adolescentes constituye un problema de salud pública y de derechos humanos que afecta de manera significativa el desarrollo integral de niñas y adolescentes en el estado de Chihuahua. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Chihuahua se posiciona entre los estados con mayor incidencia en este fenómeno.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el embarazo adolescente no solo limita las oportunidades educativas y laborales de las jóvenes, sino que también incrementa el riesgo de pobreza, violencia de género y exclusión social. A pesar de los esfuerzos institucionales, la persistencia de estas cifras evidencia la necesidad de fortalecer el marco normativo en materia de prevención, educación sexual integral, acceso a servicios de salud reproductiva y protección de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley Estatal de Salud y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de establecer mecanismos efectivos de prevención del embarazo adolescente, garantizar el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, y coordinar esfuerzos interinstitucionales desde una perspectiva de derechos humanos e interculturalidad. Y aquí se presentan los datos estadísticos fríos:

o Durante 2024, Chihuahua se colocó en la franja media del país en número de nacimientos con más de 53,000 CINCUENTA Y TRES MIL registros, pero estas cifras revelan una alerta: la tasa de embarazos adolescentes superó la media nacional y alcanzó niveles similares a los de entidades con los mayores índices de fertilidad juvenil.

o En 2024, Chihuahua presentó cifras destacadas en nacimientos de madres adolescentes, con un total de 3,177 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) partos de mujeres entre 10 y 17 años, lo que equivale a una tasa de 11.8

nacimientos por cada mil adolescentes en ese rango de edad.

o Tan solo en el periodo enero a septiembre de 2024, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua documentó 463 casos de niñas de entre 9 y 17 años embarazadas, de las cuales 212 correspondieron a Ciudad Juárez, 76 a Chihuahua y 61 a Guadalupe y Calvo.

o Chihuahua supera la media nacional con una tasa de 13.4 embarazos adolescentes por cada 1,000 adolescentes entre 10 y 17 años, lo que representa un desafío de salud pública, educación y derechos humanos.

o Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT (2018-19) señalan que, entre las y los adolescentes mexicanos de 12 a 19 años de edad, uno de cada cuatro hombres y una de cada cinco mujeres ya iniciaron su vida sexual.

o Si bien es cierto, durante el año 2025 aún no existen cifras oficiales, las tendencias indican que Chihuahua continúa entre los 10 estados del país con mayores tasas de embarazo adolescente en México.

o La tasa estatal preliminar se estima en alrededor de 55 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años, ligeramente menor que en 2023 (58 por cada mil), pero aun encima del promedio nacional, que es alrededor de 44 por cada mil.

o Cada día ocurren mil nacimientos de madres menores de 19 años en el país; y nacen cerca de doce mil anualmente, de madres menores de 14 años.

o El embarazo y el matrimonio es la tercera causa de deserción escolar en el nivel medio superior, al que solamente llega 70 por ciento de adolescentes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud recomiendan la educación en este tema desde edades tempranas, adaptada a la edad y madurez, como la estrategia más eficaz para prevenir embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual y violencia sexual.

Si bien en Chihuahua ya existen protocolos y campañas preventivas, la Ley Estatal de Educación de Chihuahua no establece de manera expresa y obligatoria la impartición de "educación con la intención de preservar el respeto a la

vida, y el desarrollo humano", centrada en la biología, la responsabilidad, los valores familiares, desde la educación secundaria hasta la educación media superior". Por ello, es necesario incorporar este derecho en la legislación educativa.

Esta reforma busca que la educación genere responsabilidad respecto a la paternidad y la maternidad, y el respeto a la vida y los valores tradicionales, y que sea parte del plan de estudios obligatorio desde secundaria hasta preparatoria, garantizando que cada niña, niño y adolescente cuente con herramientas para tomar decisiones informadas, prevenir abusos y ejercer plenamente sus derechos.

## CONCLUSIÓN

Con esta reforma se pretende dar un paso firme en la prevención de embarazos adolescentes, protección de derechos fundamentales, evitar la pérdida de oportunidades, la prevención de la violencia familiar, obligaciones alimentarias y fortalecimiento de políticas públicas en favor de la niñez y juventud de Chihuahua. Educar con información veraz, científica y con enfoque de derechos es proteger, prevenir y transformar realidades, además busca:

o Garantizar el derecho a la educación: Asegurar que todos los estudiantes reciban educación sobre los temas que ya se han expuesto: prevención, respeto a los Derechos Humanos, entre otros.

o Promover la salud y el bienestar: Ofrecer conocimientos, habilidades y actitudes para tomar decisiones informadas sobre salud sexual y reproductiva.

o Prevenir conductas de riesgo: Reducir embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, CONOCIDAS COMO ITS) y VIH/SIDA, entre otras.

o Fomentar relaciones saludables: Promover el respeto, la igualdad y el desarrollo de relaciones afectivas sanas y respetuosas.

o Desarrollar el pensamiento crítico: Fomenta el respeto hacia las distintas formas de pensar y vivir, así como el respeto mutuo en las relaciones.

## BENEFICIOS

o Reducción de embarazos en adolescentes: Disminuye la tasa de embarazos no deseados y, por ende, la deserción escolar asociada.

o Prevención de ITS y VIH/SIDA: Aumenta el conocimiento sobre métodos de prevención y fomenta su uso.

o Mejora de las relaciones interpersonales: Facilita la comprensión de la pluralidad y el respeto mutuo en las relaciones.

o Prevención de la violencia de género: Ayuda a identificar y prevenir la violencia sexual y la discriminación.

o Empoderamiento individual: Fortalece el autoconocimiento, la autoestima y la confianza en sí mismo.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:

#### DECRETO

Artículo Único. Se reforman: (el artículo 8), se adicionan las fracciones XXVII Y XXVIII y se adicionan los artículos (30 BIS) y (30TER) a la Ley Estatal de Educación de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

#### Artículo 8

La educación que imparta el Estado, sus municipios y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, además de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá:

XXVII. Promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la cultura de paz, la salud física y emocional, así como la "educación para preservar el respeto a la vida, y el desarrollo humano", centrada en la biología, la responsabilidad y los valores familiares", desde la educación secundaria, hasta la educación media superior, conforme a la edad y desarrollo evolutivo de las y los educandos, todo ello con la participación de los padres, madres o tutores, o de

quienes ejerzan la Patria Potestad, dicha educación deberá de ir concordancia conforme a lo que establece artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

XXVIII. Fomentar el fortalecimiento de la cultura del respeto y de la igualdad, la prevención de toda forma de violencia sexual y de género, y el desarrollo de relaciones afectivas saludables.

#### Artículo (30.) BIS

La educación básica y media superior incluirán de manera transversal contenidos y estrategias pedagógicas para:

Impartir "educación para preservar el respeto a la vida, a la salud y el desarrollo humano", centrada en la biología, la responsabilidad y los valores familiares". Esta educación deberá comprender al menos:

- a) Anatomía y fisiología básica;
- b) Cambios físicos y emocionales en la adolescencia;
- c) Métodos anticonceptivos y planificación familiar;
- d) Prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual;
- e) Consentimiento, límites personales y prevención del abuso sexual;
- f) Respeto a la dignidad de la persona y educación en valores humanos;
- g) Autoestima, toma de decisiones y proyecto de vida.

#### Artículo (30 TER)

I. La educación basada en "respeto a la dignidad de la persona" y "educación en valores humanos" será obligatoria y progresiva desde el primer año de educación secundaria hasta la educación media superior. II. La Secretaría de Educación y Deporte, en el ámbito de sus competencias, desarrollará materiales oficiales basados en perspectiva de derechos humanos, enfoque de género e interculturalidad.

III. Las y los docentes deberán contar con capacitación y actualización continua en esta materia.

IV. Las madres, padres o tutores deberán de participar en

actividades de información y orientación a la par de las instituciones educativas.

V. Se establecerán mecanismos de evaluación periódica para garantizar el cumplimiento y calidad de su implementación, mismo que deberá de ser integrado por el Congreso del Estado, así como asociaciones de padres y madres de familia.

### III. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación y Deporte contará con un plazo máximo de 180 días naturales para emitir lineamientos, planes y materiales educativos que permitan la adecuada implementación de esta reforma. Así como de la solicitud al Ejecutivo para la asignación de los recursos materiales y económicos para ello.

TERCERO. Los planteles educativos tendrán un plazo de 12 meses para capacitar a su personal docente y adecuar sus contenidos pedagógicos.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal deberá prever los recursos presupuestales necesarios para garantizar la aplicación de la presente reforma.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE. DIPUTADA EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Joceline Vega Vargas, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Arturo Zubía Fernández, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Jaime Torres Amaya].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada

Joceline Vega Vargas.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

la suscrita Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, con fundamento de lo dispuesto las fracciones I y II, del artículo 64 y fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I, del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable asamblea... Asamblea la presente iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se reforman las fracciones IV, VII y se deroga el segundo párrafo, de la fracción VIII, todas del artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito Presidente, se dispense la lectura parcial de esta iniciativa y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Gracias.

El 2 de marzo deL 2024, se promulgó la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua que, en complemento con la Ley de Seguridad Escolar, el Marco Local de Convivencia y el Protocolo para Prevenir, Detectar y Atender y Eliminar la Violencia Escolar, forman

parte de los pilares legales y reglamentarios para la protección de niñas, niños y adolescentes en los entornos escolares.

Los centros escolares de educación básica, son los primeros entornos sociales, distintos al hogar, donde las niñas, los niños tienen una interacción con otras personas fuera de su núcleo familiar. En esta lógica radica la importancia de legislar que, en todos estos entornos educativos, sean lugares seguros, no solo en sí mismo objetivamente, sino seguros a los ojos de nuestras hijas y de nuestros hijos.

Como padres y madres, confiamos por varias horas la seguridad de nuestros hijos e hijas a las autoridades educativas, directivos, docentes y administrativos, confiando en que estarán protegidos en un ambiente sano y constructivo. Bajo esa tesitura es que, como legisladora, pero aún más como madre, me propongo aportar adecuaciones que estimo necesarias a nuestro marco normativo en materia de seguridad escolar.

La primera inferencia en materia de seguridad escolar es, la prevención de la violencia en todos sus ámbitos en contra de las y los estudiantes, no por la naturaleza de ser estudiantes, sino por el interés superior de la niñez, es decir, por el hecho de ser niñas, niños y adolescentes. La segunda premisa es la detección, ante la imposibilidad de su prevención a tiempo, de la violencia que se hubiere suscitado o esté sucediendo. Luego, debemos entender que el espíritu de dicha detección es, que no se limita al plantel escolar, sino al entorno doméstico de la víctima.

Esto fue comprendido de manera precisa y pertinente en el Protocolo para Prevenir, Detectar y Atender y Eliminar la Violencia Escolar, establece las bases claras y precisas para proteger de manera bipartita, primero: a las y los estudiantes lógicamente, al establecer procedimientos claros ante la denuncia o detección por indicios de ser víctimas de violencia, tanto en el entorno escolar como también en el doméstico. Luego, protege

a las y los maestros, ya que al ser funcionarios públicos están obligados, como todos lo estamos, a denunciar cualquier acto de violencia cometido en contra de niñas, niños y adolescentes, entonces con el protocolo, las y los docentes tienen una línea clara de qué hacer y cómo hacerlo sin incurrir en omisiones o retrasos que pudieran generarles una posible responsabilidad.

En este sentido, identificamos objetivamente dos áreas de oportunidad en el texto de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, particularmente en las fracciones IV y VII del numeral 11, y es que en el encabezado de dicho precepto establece un catálogo de responsabilidades que, en materia de esta ley, tienen las autoridades de cada plantel educativo, y destaca por lo que respecta a la fracción IV la de informar a las autoridades competentes, así como a la Secretaría, dentro de las 24 horas, casos de violencia escolar, una vez que se tenga conocimiento del evento esto, en materia de actuación es totalmente inviable; al momento en que una autoridad educativa tiene conocimiento o sospecha de una violencia en contra de niñas, niños o adolescentes, debe activar de manera inmediata el Protocolo Único, la inmediatez, implica un tiempo lógico en el que no medie ningún otro acto que sea precisamente de dar parte a las autoridades, entonces, de manera alguna un lapso de 24 horas puede ser inmediato, si bien es cierto puede darse el caso, que la comunidad escolar se encuentre en una zona alejada, pero aun así un lapso de 24 horas se estima excesivo.

Por lo que respecta a la fracción VII del muti... multicitado artículo, encontramos que: notificar a las madres y padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia, sobre el caso de violencia escolar, tanto de la persona que lo ejerza, como la persona receptora, resulta una redacción confusa en posi... con posibles resultados inconvenientes, ya que si bien es cierto se trata de violencia escolar, que en la mayoría de los casos se ejerce y se recibe entre pares, la redacción pareciera instruir o informar a padres, madres o tutores de la situación

de quién es la víctima, pero, más gravemente de quién es la persona que la agredió, aunque la intención de la redacción instruye que, se informe a los adultos responsables tanto de la víctima... tanto de la víctima como de quien presu... presumiblemente es la parte agresora, la sintaxis es confusa. Por otra parte, cabe la posibilidad, de que el o la docente primer respondiente, confunda y generalice la del caso de la violencia del que se trata, es decir, entre pares y termine informando los casos en que, la denuncia de la violencia sea precisamente en contra de la madre, o el padre o el tutor o algún otro miembro del entorno familiar, ya que al notificarle, se les advierte y previene de dicha denuncia y es posible que presenten... que se presenten antes que las autoridades en su calidad de padres, madres, tutores y extraigan a la posible víctima que denunció, poniéndola en un mayor riesgo.

Por lo que respecta al segundo párrafo, de la fracción VIII es... estimamos que es redundante, al establecer: que en los casos de que exista la posibilidad de que en es... de que esté en peligro la integridad de la niña, niño o adolescente, se deberá notificar de manera inmediata a la autoridad competente. Ya que no le corresponde a la autoridad educativa del centro escolar valorar cuando si o cuando no, la integridad de la víctima esté en peligro, y en todo caso de la violencia implica este peligro.

Por lo anterior, proponemos optimizar la redacción de las fracciones mencionadas, para que estén acordes a lo que establece el Protocolo para Prevenir, Detectar y Atender y Eliminar la Violencia Escolar, y permitir una mayor certeza y eficacia en los casos de actuación.

Por lo anterior, me permito poner a... el siguiente proyecto de decreto, para que sea turnado a la Comisión Legislativa que corresponda y someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

## DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracciones IV y VII y se deroga el segundo párrafo,

de la fracción VIII de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Del artículo 11. Corresponde a las autoridades escolares en cada plantel educativo:

En la fracción IV. Activar de manera inmediata el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en las escuelas de educación básica del Estado de Chihuahua, una vez que se tenga el conocimiento de la posi... de lo posible... de la posible violencia en contra de una o de un estudiante;

La fracción VII. Notificar a las madres, padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia, tanto de la víctima como de la o el estudiante denunciado solamente en los casos de violencia escolar ejercida entre pares. En todos los demás tipos de violencia, particularmente en aquellos donde la violencia pueda estarse suscitando en su entorno familiar, la notificación se hará una vez que las autoridades a las que se haya dado parte ya se encuentren presentes en resguardo de la víctima.

VIII. Notificar a la autoridad competente, cuando este estudiante se ausente por cinco días consecutivos, o siete acumulados sin justificación en un mes.

## EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre de este año 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción — del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES IV, VII y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, TODAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, esto al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de marzo de 2024, se promulgó la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua que, en complemento con la Ley de Seguridad Escolar, el Marco Local de Convivencia y el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Eliminar la Violencia Escolar, forman los pilares

legales y reglamentarios para la protección de niñas, niños y adolescentes en los entornos escolares.

Los centros escolares de educación básica, son los primeros entornos sociales, distintos al hogar, donde las niñas y niños tienen una interacción con otras personas fuera de su núcleo familiar. En esta lógica radica la importancia que legislativamente se ha puesto en que estos entornos educativos, sean lugares seguros, no solo en sí mismos objetivamente, sino seguros a los ojos de nuestras hijas e hijos.

Como padres y madres, confiamos por varias horas la seguridad de nuestros hijos e hijas a las autoridades educativas, directivos, docentes y administrativos, confiando en que estarán protegidos en un ambiente sano y constructivo. Bajo esta tesitura es que, como legisladora, pero más aun como madre, me propongo aportar adecuaciones que estimo necesarias a nuestro marco normativo en materia de seguridad

escolar.

La primera inferencia en materia de seguridad escolar es, la prevención de la violencia en todos sus ámbitos en contra de las y los estudiantes, no por la naturaleza de ser estudiantes, sino por el interés superior de la niñez, es decir, por el hecho de ser niñas, niños y adolescentes. La segunda premisa es la detección, ante la imposibilidad de su prevención a tiempo, de la violencia que se hubiere suscitado o esté sucediendo. Luego, debemos entender que el espíritu de dicha detección es, que no se delimita al plantel escolar, sino al entorno doméstico de la víctima.

Esto fue comprendido de manera precisa y pertinente en el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Eliminar la Violencia Escolar, establece las bases claras y precisas para proteger de manera bipartita, primero: a las y los estudiantes lógicamente, al establecer procedimientos claros ante la denuncia o detección por indicios de ser víctimas de violencia, tanto en el entorno escolar como también en el doméstico. Luego, protege a las y los maestros, ya que al ser funcionarios públicos están obligados, como todos lo estamos, a denunciar cualquier acto de violencia cometido en contra de niñas, niños y adolescentes, entonces con el protocolo, las y los docentes tienen una línea clara de qué hacer y como hacerlo sin incurrir en omisiones o retrasos que pudieran generarles una posible responsabilidad adjetiva.

En este sentido, identificamos objetivamente dos áreas de oportunidad en el texto de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, particularmente en las fracciones cuarta y séptima del numeral once, y es que el encabezado de dicho precepto establece un catálogo de responsabilidades que, en la materia de esa ley, tienen las autoridades de cada plantel educativo, y destaca por lo que respecta a la fracción cuatro la de "Informar a las autoridades competentes, así como a la Secretaría, dentro de las 24 horas, casos de violencia escolar, una vez que se tenga conocimiento del evento" esto, en materia de actuación es totalmente inviable; al momento en que una autoridad educativa tiene conocimiento o sospecha de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes, debe activar de manera inmediata el Protocolo Único, la inmediatez, implica un tiempo lógico en el que no medie ningún otro acto que no sea precisamente dar parte a las autoridades, entonces, de manera alguna un lapso de 24 horas puede ser inmediato, si

bien es cierto puede darse el caso, que la comunidad escolar se encuentre en una zona alejada, pero aun así el lapso de 24 horas se estima excesivo.

Por lo que respecta a la fracción séptima del multicitado artículo, encontramos que: "Notificar a las madres y padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia, sobre el caso de violencia escolar, tanto de la persona que la ejerza, como de la persona receptora" resulta una redacción confusa con posibles resultados inconvenientes, ya que si bien es cierto se trata de violencia escolar, que en la mayoría de los casos se ejerce y se recibe entre pares, la redacción pareciera instruir, a informar a padres, madres y tutores, de la situación y de quién es la víctima, pero, más gravemente quién es la persona que la agredió, aunque la intención de la redacción instruye que, se informe a los adultos responsables tanto de la víctima como de quien presumiblemente es la parte agresora, la sintaxis es confusa. Por otra parte, cabe la posibilidad, que la o el docente primer respondiente, confunda y generalice el caso de la violencia del que se trata, es decir, entre pares y termine informando en los casos en que, la denuncia de la violencia sea precisamente en contra de madre, padre o tutor o algún otro miembro del entorno familiar, ya que al notificarles, se les advierte y previene de dicha denuncia y es posible que se presenten antes que las autoridades y en su calidad de padres, madres o tutores, se lleven a la posible víctima que los denunció, poniéndola en mayor riesgo.

Por lo que respecta al segundo párrafo de la fracción VIII, estimamos que es redundante, al establecer: "En los casos en que exista la posibilidad de que esté en peligro la integridad de la niña, niño o adolescente, se deberá notificar de manera inmediata a la autoridad competente." Ya que no le corresponde a la autoridad educativa del centro escolar valorar cuando si o cuando no, la integridad de la víctima esté en peligro, y todo caso de violencia implica este peligro.

Por lo anterior, proponemos optimizar la redacción de las fracciones mencionadas, para estar acordes con lo que establece el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Eliminar la Violencia Escolar, y permitir una mayor certeza y eficiencia en los casos de actuación.

Por lo anterior, me permito proponer el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto

Cuerpo Colegiado.

## DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 11, fracciones IV y VII y se DEROGA el segundo párrafo de la fracción VIII, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue: Artículo 11. Corresponde a las autoridades escolares en cada plantel educativo: (intocado, pero se menciona para su mejor lectura en tribuna)

I. a III. ...

IV. Activar de manera inmediata el Protocolo Único Para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, una vez que se tenga conocimiento de la posible violencia en contra de una o un estudiante;

V. y VI. ...

VII. Notificar a las madres y padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia, tanto de la víctima como de la o el estudiante denunciado solamente en los casos de violencia escolar ejercida entre pares. En todos los demás tipos de violencia, particularmente en aquellos donde la violencia pueda estarse suscitando en el entorno familiar, la notificación se hará una vez que las autoridades a las que se haya dado parte ya se encuentren presentes en resguardo de la víctima.

VIII. Notificar a la autoridad competente, cuando algún estudiante se ausente por cinco días consecutivos, o siete acumulados en un mes, sin justificación.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SUSCRIBE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA

FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Villalobos García.

Adelante, Diputada.

No la... no la vi, estaba... estaban tapándole, por eso no la... no la alcancé a ver.

¿Con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Para adherirme, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Solicitarle a la Diputada Joceline Vega, si me permite, adherirme como representante del Partido del Trabajo.

Y reconocer el trabajo que ha venido haciendo en contra de la erradicación de la violencia contra las mujeres y sobre todo el... las... atender a las infancias a temprana edad.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Joceline Vega.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Gracias.

Claro que sí, Diputada.

Con mucho gusto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Alma Portillo, ¿con

qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias, Diputado Presidente.

De igual manera pedirle a la Diputada Joss si me permite adherirme a esta iniciativa tan relevante para nuestro estado y las infancias.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Muy bien.

Claro que sí también, Diputada.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo más participaciones ni adhesiones.

Diputado se le concede el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Yo creo que vale la pena revisar el quórum antes de... de pasar a la lectura de la iniciativa.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Le pido a la Primera Secretaría tome lista de asistencia para verificar el quórum legal, por favor.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputados, ya se encuentra el sistema abierto, perdón.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.
- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.  
Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.  
Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.
- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.
- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Edna Xóchitl Contreras.  
Diputada Rosana Díaz Reyes.
- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.  
Diputada Nancy Janeth Frías Frías.  
Diputada Herminia Gómez Carrasco.  
Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.  
Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.
- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,**
- en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.
- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles Corral.  
Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.  
Diputada Leticia Ortega Máynez.  
Diputado Edith Palma Ontiveros.
- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.
- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente, Diputada.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada María Antonieta Pérez Reyes.  
Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.
- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.
- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,**

**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputado Jaime Torres Amaya.

**- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Pedro Torres Estrada.

Diputada Joceline Vega Vargas.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Arturo sobi... Zubía Fernández.

Claro que sí, Diputada.

Diputado Presidente, le informo a usted que nos encontramos 16 diputados presente.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Diputada, buenas tardes.

Si puede confirmar mi asistencia, por favor.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Okay.

Diputado Presidente, nos encontramos 18 diputa-

dos presentes... 19.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se le concede el uso de la Tribuna y de la voz al Diputado José Luis Villalobos García para que presente su iniciativa de ley o decreto.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta honora... Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar el Código municipa... Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de creación obligatoria de comisiones de juventud en los ayuntamientos.

Asimismo, solicito que se me dispense la lectura completa de la presente iniciativa en virtud de que el texto íntegro sea insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto.

se le concede la dispensa, Diputado.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Muchas Gracias.

Gracias, Presidente.

En cada municipio de Chihuahua, en sus centros de innovación, sus campos productivos y sus aulas universitarias, reside el activo más valioso de nuestro estado: el talento, la resiliencia y la visión

de futuro de nuestras juventudes, por ello fortalecer la capacidad de nuestros gobiernos locales es la inversión más inteligente que podemos hacer.

La presente propuesta es concreta y estratégica, reformar el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua con el fin de establecer la Comisión de la Juventud como un órgano obligatorio y permanente en todos los ayuntamientos del Estado.

Esta no es una propuesta teórica, se trata de tomar un modelo de éxito probado y convertirlo en un estándar de buen gobierno. Municipios como nuestra propia capital ya han dado este paso demostrando en la práctica el valor de contar con un espacio institucional que escucha y actúa.

Convertirlo en una comisión obligatoria de cabildo le otorga un peso político y una permanencia que trasciende administraciones, asegurando que la juventud no sea una prioridad de un gobierno, sino una política de estado a nivel municipal. La necesidad de esta permanencia radica en que los desafíos de los jóvenes son transversales a toda la acción de gobierno, por ello, una comisión dedicada es el único mecanismo capaz de coordinar y exigir que todas las demás áreas del gobierno apliquen una perspectiva de juventud en sus políticas, garantizando así un impacto integral.

En Chihuahua, nuestro liderazgo económico se manifiesta con una fuerza contundente en la participación de nuestros jóvenes. Con un 39.66% de la juventud ocupada en el sector secundario, no solo superamos por mucho la media nacional del 27.4%, sino que nos posicionamos como la cuarta entidad con mayor participación juvenil en la industria de todo México. Este éxito económico se traduce directamente en bienestar social. Con un 25.9% de jóvenes en situación de pobreza multidimensional, ostentamos la segunda tasa más baja del país. De igual manera, en el acceso a la seguridad social, Chihuahua es un referente nacional: nuestra tasa de carencia que es del 37.6%, es la segunda más baja de México, lo que

significa que estamos entre los dos mejores estados en proteger a su juventud trabajadora.

Una Comisión de la Juventud en los ayuntamientos es la herramienta que nos permitirá consolidar estos avances y atender con la misma determinación áreas de oportunidad, donde los desafíos nos exigen ir más allá de la contención y construir activamente el desarrollo desde la comunidad.

El mayor potencial de esta comisión es convertirse en un laboratorio de innovación cívica, donde las ideas de los jóvenes se transformen en políticas públicas efectivas, asegurando que su voz sea parte fundamental de las decisiones que moldean su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X, al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al reglamento interior, reflejarán la composición... la composición plural del ayuntamiento, y serán permanentes. El ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

IX. De Juventud

X. Además, aquellas otras que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse. DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE CREACIÓN OBLIGATORIA DE COMISIONES DE JUVENTUD EN LOS AYUNTAMIENTOS. Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cada municipio de Chihuahua, en sus centros de innovación,

sus campos productivos y sus aulas universitarias, reside el activo más valioso de nuestro estado: el talento, la resiliencia y la visión de futuro de nuestras juventudes. Chihuahua es una tierra de fortalezas reconocidas, un motor económico para México y un referente de liderazgo industrial. Es precisamente sobre esta base de éxito y potencial que debemos construir el siguiente piso de nuestro desarrollo, uno que asegure que cada joven chihuahuense sea partícipe y protagonista de esta prosperidad. La iniciativa que hoy presentamos busca precisamente eso: construir sobre lo que hemos logrado para ir aún más lejos.

El municipio es el ecosistema donde este potencial germina. Es en el entorno local donde se define la calidad de vida y se forjan las trayectorias. Por ello, fortalecer la capacidad de nuestros gobiernos locales es la inversión más inteligente que podemos hacer. Nuestra propuesta es concreta y estratégica: reformar el Artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la Comisión de la Juventud como un órgano obligatorio y permanente en todos los Ayuntamientos del Estado.

Esta no es una propuesta teórica. Se trata de tomar un modelo de éxito probado y convertirlo en un estándar de buen gobierno. Municipios visionarios, como nuestra propia capital, ya han dado este paso, demostrando en la práctica el valor de contar con un espacio institucional que escucha y actúa. Convertirlo en una comisión obligatoria de Cabildo le otorga un peso político y una permanencia que trasciende administraciones, asegurando que la juventud no sea una prioridad de un gobierno, sino una política de Estado a nivel municipal.

La necesidad de esta permanencia radica en que los desafíos de los jóvenes no son un "sector", sino que son transversales a toda la acción de gobierno. Un joven necesita empleo (Desarrollo Económico), seguridad (Seguridad Pública), educación (Educación) y espacios de recreo (Obras y Servicios Públicos). Por ello, una comisión dedicada es el único mecanismo capaz de coordinar y exigir que todas las demás áreas del gobierno apliquen una "perspectiva de juventud" en sus políticas, garantizando así un impacto integral.

Ser un estado joven no es solo una estadística demográfica; es un mandato. Con una edad mediana de 28.1 años y un 31.0% de nuestra población conformada por personas de entre

12 y 29 años<sup>(1)</sup>, tenemos la obligación ineludible de actuar con audacia y previsión. Este bono demográfico nos obliga a crear hoy las condiciones para que esta energía juvenil se traduzca en desarrollo sostenible.

Nuestro liderazgo económico se manifiesta con una fuerza contundente en la participación de nuestros jóvenes. Con un 39.66% de la juventud ocupada en el sector secundario, no solo superamos por mucho la media nacional del 27.4%, sino que nos posicionamos como la cuarta entidad con mayor participación juvenil en la industria de todo México. Este éxito económico se traduce directamente en bienestar social. Con un 25.9% de jóvenes en situación de pobreza multidimensional, ostentamos la segunda tasa más baja del país. De igual manera, en el acceso a la seguridad social, Chihuahua es un referente nacional: nuestra tasa de carencia (37.6%) es la segunda más baja de México<sup>(2)</sup>, lo que significa que estamos entre los dos mejores estados en proteger a su juventud trabajadora.

Estos logros no son motivo para la complacencia, sino un llamado a la acción. Nuestra meta debe ser la excelencia total. Una Comisión de la Juventud en los ayuntamientos es la herramienta que nos permitirá consolidar estos avances y atender con la misma determinación áreas de oportunidad, donde los desafíos nos exigen ir más allá de la contención y construir activamente el desarrollo desde la comunidad.

La legislación actual permite a los Ayuntamientos crear comisiones según las "necesidades del municipio", dejando la atención a la juventud como una opción discrecional. La evidencia aquí expuesta demuestra que no se trata de una opción, sino de una necesidad imperativa. Por ello, la creación de una Comisión de la Juventud debe dejar de ser una posibilidad para convertirse en una obligación.

La creación de este órgano es, en esencia, un acto de confianza en nuestra juventud y en nuestra capacidad como gobierno. Es reconocer que las mejores soluciones surgen del diálogo y la colaboración. El mayor potencial de esta comisión es convertirse en un laboratorio de innovación cívica, donde las ideas de los jóvenes se transformen en políticas públicas efectivas, asegurando que su voz sea parte fundamental de las decisiones que moldean su entorno.

Una Comisión de la Juventud se convierte en el puente natural entre estas realidades y las capacidades del gobierno

municipal. Esta iniciativa, además, nos alinea con marcos globales de desarrollo como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con el espíritu del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de las Naciones Unidas, que nos insta a formular políticas integrales con y para ellos. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

PRIMERO.- Se REFORMA la fracción IX y se ADICIONA la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias. Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I a VIII...

IX. De Juventud

X. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2021). Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el México. 2021. Disponible en: [http://transparencia.imjuventud.gob.mx/public/situacion\\_de\\_las\\_personas\\_adolescentes\\_y\\_jovenes\\_de\\_mexico.pdf](http://transparencia.imjuventud.gob.mx/public/situacion_de_las_personas_adolescentes_y_jovenes_de_mexico.pdf)

(2) Ibidem

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la Tribuna y de la voz a la Diputada Irlanda ma... Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Me han silenciado.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Quienes suscribimos, la de la voz, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Leticia Ortega Máynez, Elizabeth Guzmán Argueta, Jael Argüelles Díaz, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisco Rias... Ríos prie... Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, María Antonieta Pérez Reyes, Rosana Díaz Reyes, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, y Pedro tod... Torres Estrada en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, con la finalidad de instaurar como tipo de violencia contra la mujer, la violencia vicaria lo anterior bajo el sustento de la siguiente exposición de motivos.

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura completa de esta iniciativa para hacer un breve resumen de la misma sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Para presentar esta iniciativa quiero que nos detengamos un momento a reflexionar, ¿qué es realmente violencia de género? es toda forma de agresión dirigida hacia la... una mujer por el simple hecho de serlo, una violencia que deja huellas no solo en el cuerpo, sino también en el alma, surge de la desigualdad, de la discriminación y de la injusticia que, lamentablemente aún persiste en nuestra sociedad.

Pero hay una forma aún más dolorosa de esta realidad, la violencia vicaria, es cuando el agresor utiliza a las hijas e hijos como medio para causar daño a la madre, transformando el amor más puro en un instrumento de sufrimiento. Como explica la psicóloga Sonia Vaccaro, es una violencia desplazada que busca herir donde más duele. Este tipo de agresión no necesita de golpes, de manera cobarde, el agresor utiliza a las propias hijas e hijos como instrumento de venganza.

La violencia vicaria se manifiesta a través de diversos mecanismos cuyo objetivo es causar daño emocional profundo. Entre las conductas más recurrentes se encuentran las amenazas de llevarse a los menores, quitarles la custodia o incluso atentar contra su vida, el aprovechamiento de la presencia de las niñas y niños para insultar, humillar o descalificar a la madre; la interrupción intencional de tratamientos médicos o farmacológicos indispensables para la salud de los menores, así como la manipulación de régimen de visitas, ya sea inventando información dolorosa o impidiendo el acceso a datos relevantes sobre el bienestar de las hijas e hijos durante esos periodos.

Diputadas y diputados, tengo un mensaje de nuestra secretaria de las mujeres, Citlali Hernández Mora, para todos ustedes.

Si me ayudan a transmitirlo, por favor.

¿ Sí, tenemos el video?

Continúo y ahorita se los presento.

En Chihuahua, la urgencia por legislar en materia de violencia vicaria se ha vuelto impostergable. Tan solo en el 2024, el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria registró cerca de dos mil casos en el estado, muchos de los cuales no han sido atendidos o se encuentran estancados en los tribunales por falta de un marco normativo adecuado que reconozca esta forma específica de violencia. La ausencia de una ley que permita su tipificación e identificación impide que las autoridades actúen de manera oportuna, lo que vulnera gravemente los derechos de las mujeres y de las infancias.

Si.

Transmitimos el video.

[Se reproduce video]:

*” Un saludo a todas, todos los legisladores de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, de su congreso local y decirles de manera fraterna que en este mismo instante hay muchas mujeres que viven violencia por interpósita persona, es decir, a través de los hijos, de las hijas o de alguna otra persona y por eso es muy importante que para proteger a estas mujeres, para defenderlas, para que no se cometa este tipo de violencias, se sancione y en el Estado de Chihuahua está pendiente que pueda avanzar la Ley que Sanciona la Violencia Vicaria, que la nombra y la sancione. Entonces, ya no es una opinión solamente personal, es un mandato de la Corte y seguramente es una demanda que muchas mujeres en Chihuahua han planteado porque están esperando no quedar en la indefensión”*

A continuación, adjunto un mapa que muestra la situación actual de la violencia vicaria en México. Como puede observarse, el mapa por favor, nuestro Estado aún no cuenta con una regulación al respecto. Chihuahua es el único estado que aun no tiene regulación en esta materia.

A pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha reconocido a la violencia vicaria como una manifestación de violencia de género, en Chihuahua persisten resistencias institucionales. Esta omisión ha tenido consecuencias concretas y dolorosas, como lo demuestra el caso de dos mo... dos menores encontrados sin vida junto a su padre en las inmediaciones de la presa de Parral. La madre de las niñas había solicitado ayuda a las autoridades y advertido sobre comportamientos violentos por parte del agresor. Sin embargo, lejos de brindarle protección, fue devuelta a su municipio sin que adoptaran medidas preventivas.

Nos pueden mostrar las fotos del caso, por favor.

Este crimen no puede entenderse como un hecho aislado. Es un reflejo de un sistema que no reconoce ni actúa frente a las dinámicas de control, castigo y poder que caracterizan a la violencia vicaria. En el fondo, el mensaje institucional que se envía a las víctimas es de desprotección y desamparo. Como lo ha señalado el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria, muchos autoridades carecen incluso de la capacitación mínima para identificar este tipo de agresión, lo que contribuye a minimizar las denuncias y a revictimizar a las mujeres.

Y se preguntaran entonces, ¿cual es el objetivo central? proteger a las mujeres, niñas y niños víctimas de una de las formas más crueles de violencia de género.

Es importante subrayar que la incorporación del término violencia vicaria a la legislación no implica crear nuevas penas o alterar el sistema de justicia en su conjunto. Lo que busca es visibilizar una conducta real y documentada, dotar de herramientas jurídicas a las autoridades y permitir

a las víctimas nombrar y denunciar lo que les ocurre. La falta de esta figura en la ley constituye una deuda histórica que impide avanzar hacia una justicia sustantiva con enfoque de género.

El filósofo Peter Singer, dice, mis propios intereses no pueden, por ser mis intereses, contar más que los intereses de cualquier otro. Este principio de equidad y dignidad humana debe guiar nuestras decisiones. Legislar en favor del reconocimiento y sanción de la violencia vicaria no solo es una obligación jurídica, sino un acto de justicia y humanidad.

Algunos hombres defienden que la ley debería ser mixta, es decir, que se aplique de manera igualitaria sin considerar las diferencias de género.

Cuando se habla de una ley mixta, se asume que hombres y mujeres son iguales en todas las circunstancias, lo cual ignora las desigualdades históricas y sociales que enfrentan las mujeres. Las leyes deben reconocer que existen contextos y situaciones específicas donde las diferencias de género influyen decisivamente, especialmente en temas como la violencia, el acceso a los derechos y a la protección social. La justicia no es ciega ante estas diferencias, y una aplicación estrictamente igualitaria puede perpetuar la desigualdad al no atender las necesidades y vulnera... vulnerabilidades particulares.

Es importante entender que la intención de muchos hombres al pedir una ley mixta puede estar motivada por un deseo legítimo de equidad, pero también puede surgir de una resistencia a reconocer las desigualdades de género que existen en la práctica. Pretender que la ley sea ciega al género es, en muchos casos, desconocer la realidad de que mujeres y hombres no parten desde el mismo punto en la vida social, económica y cultural, es decir, esto no significa que los hombres no puedan sufrir violencia ejercida por una mujer ni que las mujeres no puedan utilizar a sus hijos para causar daño pero lo que ocurre en estos casos tiene un nombre distinto, se llama violencia

familiar y aunque también es grave, no borra la realidad abrumadora de la violencia vicaria contra las mujeres.

Pensemos por un momento en el corazón de una madre que ve como su hija o hijo es herido como una extensión de su propio sufrimiento; pensemos en la impotencia, en el miedo, en la injusticia que se arrastra día tras día, ignorar esta realidad no solo es un error legal, es un error moral porque estamos hablando de vidas, de infancias robadas, de sueños truncados por la crueldad de alguien que elige infringir dolor a través de quienes más amamos.

En el contexto actual de avance en materia de derechos humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y como han dicho algunos diputados de oposición, que aquí si se va a hacer caso a lo que diga la Corte, ha dado un paso importante al posicionarse respecto a la llamada violencia vicaria, los ministros de la Segunda Sala reafirmaron un principio fundamental, esta figura legal no representa una agresión contra los hombres, entiéndalo bien, sino una medida específica y necesaria para proteger a un grupo históricamente vulnerable.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 57/2024, reafirmó que la violencia vicaria no vulnera los principios de igualdad ni de no discriminación hacia los hombres. La Corte fue clara al señalar que brindar una protección especial a las mujeres no implica establecer la superioridad de un género sobre otro, sino que constituye una medida justificada y necesaria para atender una realidad estructural de desigualdad.

La Convención de Belém do Pará, en su artículo 7o., establece la obligación de los Estados de incorporar en su legislación todas las normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Este mandato internacional obliga a todas las entidades federativas, incluido el Estado de

Chihuahua, a armani... a armonizar en sus marcos jurídicos y reconocer todas las formas de violencia de género, incluida la violencia vicaria. Hacerlo no es una opción, es una responsabilidad impostergable para garantizar el derecho de las mujeres, niñas y niños a vivir libres de violencia.

El pasado 14 de octubre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación exhortó al Congreso de la Unión a revisar y perfeccionar este marco legal, con el fin de garantizar certeza jurídica, claridad normativa y una protección real a las víctimas.

Que ninguna mujer vuelva a ser violentada a través de sus hijas e hijos como arma de dolor. Que la justicia sea su voz y la lucha por la igualdad nuestro compromiso.

Si los aburrí contando lo explicado y de verdad que ya no sabemos cómo explicarlo, específicamente esta iniciativa busca establecer como tipo de violencia contra la mujer la violencia vicaria, que es un tipo de violencia de género y que insistimos, no es que no les suceda a los hombres, simplemente es que un hombre y una mujer no estamos en igualdades de circunstancias, esta iniciativa busca reconocer las desigualdades históricas y sociales que sufren las mujeres.

Compañeras diputadas, podría entender que algunos legisladores desde su posición de privilegio, por el simple hecho de ser hombres, no logren percibir las desigualdades que enfrentamos a diario, o incluso lleguen a pensar que la violencia de género no existe y que no hay injusticias, pero mi intención, nuestra intención es que esta explicación pueda comprender el verdadero fondo de esta iniciativa.

Y por si ya lo olvidaron y me presentan la última imagen, por favor.

Les voy a recordar al PRI, al PAN, que tienen un asunto, el 2904... la imagen, por favor, presentada por la Diputada Adriana Terrazas y se los voy a leer porque todavía no me la presentan.

Iniciativa con carácter de decreto a fin de declarar el 11 de mayo de cada año como el día estatal de la lucha contra la violencia vicaria, a la cual, por cierto, se adhirieron y ¿qué pasó con esta iniciativa? archivada.

También agradezco a la revolución Atena Roberta, a la Diputada Leticia Ortega que ha metido esta iniciativa con anterioridad y reconozco el trabajo de las activistas, la lucha de todas, todas las mujeres del país para que esto sea una realidad.

¿No nos da vergüenza ser el único Estado que aún no legisla?

Chihuahua, faltamos nosotras.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Leticia Ortega Máynez, Elizabeth Guzmán Argueta, Jael Argüelles Díaz, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, María Antonieta Pérez Reyes, Rosana Díaz Reyes, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, y Pedro Torres Estrada en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE INSTAURAR COMO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA VIOLENCIA VICARIA Lo anterior bajo el sustento de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante años, la violencia en el hogar ha sido el común

denominador de muchas historias que terminan en tragedia, violencia ejercida dentro del núcleo familiar, oculta entre cuatro paredes, las sombras, oculta bajo el miedo de las víctimas, invisible para la mayoría, esta forma de violencia ha sido ignorada durante décadas por nuestra sociedad y normalizada por instituciones que le dieron la espalda a nuestras mujeres, niñas y niños.

Como resultado de los múltiples esfuerzos y acciones emprendidos en el marco de la transformación social y el empoderamiento de las mujeres, se han alcanzado avances importantes en el reconocimiento y combate de la violencia de género. El Código Penal del Estado de Chihuahua ha tipificado el delito de violencia familiar, así como diversas formas de violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio, la violencia física, psicológica y sexual.

Adicionalmente, en 2007 se promulgó la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, un instrumento jurídico clave que reconoce el derecho de las mujeres a vivir sin agresiones.

Esta ley establece mecanismos de protección, garantiza el acceso gratuito a servicios médicos, psicológicos y legales, y define procedimientos claros para la denuncia y el acceso a la justicia.

Asimismo, impone a las autoridades la obligación de prevenir la violencia, sancionar a los agresores y asegurar condiciones que permitan a las mujeres vivir con libertad, seguridad y dignidad.

Sin embargo, a pesar de estos avances en materia legislativa y de protección, los agresores han desarrollado nuevas formas de control, castigo y sometimiento, por lo que debemos seguir fortaleciendo las estrategias institucionales para erradicar esta problemática de raíz.

La violencia vicaria, es una forma de violencia de género en la que mayormente utilizan a las hijas e hijos de las víctimas, quienes son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres. Por tanto, y tal y como explica Sonia Vaccaro, la psicóloga clínica y forense que acuñó el término en 2012, se trata de una "violencia desplazada" ya que, aunque el fin último sea herir a la mujer, se está utilizando a sus hijos e hijas para ello.

Este tipo de agresión no necesita de golpes. De manera cobarde, el agresor utiliza a las propias hijas e hijos como instrumentos de venganza. La violencia vicaria se manifiesta a través de diversos mecanismos cuyo objetivo es causar daño emocional profundo, entre las conductas más recurrentes se encuentran las amenazas de llevarse a los menores, quitarles la custodia o incluso atentar contra su vida; el aprovechamiento de la presencia de las niñas y niños para insultar, humillar o descalificar a la madre; la interrupción intencional de tratamientos médicos o farmacológicos indispensables para la salud de los menores; así como la manipulación del régimen de visitas, ya sea inventando información dolorosa o impidiendo el acceso a datos relevantes sobre el bienestar de las hijas e hijos durante esos periodos.

En Chihuahua, la urgencia por legislar en materia de violencia vicaria se ha vuelto impostergable. Tan solo en el año 2024, el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria registró cerca de dos mil casos en el estado, muchos de los cuales no han sido atendidos o se encuentran estancados en los tribunales por la falta de un marco normativo adecuado que reconozca esta forma específica de violencia. La ausencia de una ley que permita su tipificación e identificación impide que las autoridades actúen de manera oportuna, lo que vulnera gravemente los derechos de las mujeres y de las infancias.

A continuación, adjunto un mapa que muestra la situación actual de la violencia vicaria en México. Como puede observarse, nuestro estado aún no cuenta con una regulación al respecto:



A pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha reconocido a la violencia vicaria como una manifestación de violencia de género, en Chihuahua persisten resistencias institucionales. Esta omisión ha tenido consecuencias concretas y dolorosas, como lo demuestra el caso de las dos menores encontradas sin vida junto a su padre en las inmediaciones de la presa de Parral. La madre de las niñas había solicitado ayuda a las autoridades y advertido sobre comportamientos violentos por parte del agresor. Sin embargo, lejos de brindarle protección, fue devuelta a su municipio sin que se adoptaran medidas preventivas.

Este crimen no puede entenderse como un hecho aislado. Es un reflejo de un sistema que no reconoce ni actúa frente a las dinámicas de control, castigo y poder que caracterizan a la violencia vicaria. En el fondo, el mensaje institucional que se envía a las víctimas es de desprotección y desamparo. Como lo ha señalado el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria, muchas autoridades carecen incluso de la capacitación mínima para identificar este tipo de agresión, lo que contribuye a minimizar las denuncias y a revictimizar a las mujeres.

Durante el reciente Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, se abrió un debate decisivo sobre la incorporación del concepto de violencia vicaria a la ley estatal. No obstante, este esfuerzo se vio empañado por una campaña de desinformación que pretendió tergiversar el sentido de la reforma.

Algunos sectores afirman, sin sustento, que con ello se pretendía criminalizar a los hombres o afectar arbitrariamente la custodia de los hijos. Estas narrativas no sólo son falsas, sino que desvían el objetivo central: proteger a las mujeres, niñas y niños víctimas de una de las formas más crueles de violencia de género.

Es importante subrayar que la incorporación del término "violencia vicaria" a la legislación no implica crear nuevas penas o alterar el sistema de justicia en su conjunto. Lo que busca es visibilizar una conducta real y documentada, dotar de herramientas jurídicas a las autoridades y permitir a las víctimas nombrar y denunciar lo que les ocurre.

La falta de esta figura en la ley constituye una deuda histórica que impide avanzar hacia una justicia sustantiva con enfoque de género.

La ética debe ser el fundamento de toda acción legislativa. No podemos seguir ignorando una realidad tan lacerante para miles de mujeres e infancias. Como bien lo ha expresado el filósofo Peter Singer, "mis propios intereses no pueden, por ser mis intereses, contar más que los intereses de cualquier otro". Este principio de equidad y dignidad humana debe guiar nuestras decisiones. Legislar en favor del reconocimiento y sanción de la violencia vicaria no solo es una obligación jurídica, sino un acto de justicia y humanidad.

En la actualidad, uno de los debates más presentes en nuestra sociedad es la discusión sobre la mixtura en la aplicación de la ley, especialmente en temas que afectan a hombres y mujeres de manera diferenciada.

Algunos hombres defienden que la ley debería ser mixta, es decir, que se aplique de manera igualitaria sin considerar las diferencias de género.

Cuando se habla de una ley mixta, se asume que hombres y mujeres son iguales en todas las circunstancias, lo cual ignora las desigualdades históricas y sociales que enfrentan las mujeres. Las leyes deben reconocer que existen contextos y situaciones específicas donde las diferencias de género influyen decisivamente, especialmente en temas como la violencia, el acceso a derechos y la protección social. La justicia no es ciega ante estas diferencias, y una aplicación estrictamente igualitaria puede perpetuar la desigualdad al no atender las necesidades y vulnerabilidades particulares.

Es importante entender que la intención de muchos hombres al pedir una ley mixta puede estar motivada por un deseo legítimo de equidad, pero también puede surgir de una resistencia a reconocer las desigualdades de género que existen en la práctica.

Pretender que la ley sea ciega al género es, en muchos casos, desconocer la realidad de que mujeres y hombres no parten desde el mismo punto de partida en la vida social, económica y cultural.

En el contexto actual de avance en materia de derechos humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha dado un paso importante al posicionarse respecto a la llamada violencia vicaria, los ministros de la Segunda Sala reafirmaron un principio fundamental: esta figura legal no representa una agresión contra los hombres, sino una medida

específica y necesaria para proteger a un grupo históricamente vulnerable.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 57/2024, reafirmó que la violencia vicaria no vulnera los principios de igualdad ni de no discriminación hacia los hombres. La Corte fue clara al señalar que brindar una protección especial a las mujeres no implica establecer la superioridad de un género sobre otro, sino que constituye una medida justificada y necesaria para atender una realidad estructural de desigualdad.

Este deber de protección diferenciada y la adopción de medidas legislativas específicas no solo se sustentan en nuestra jurisprudencia nacional, sino también en los compromisos internacionales que el Estado mexicano ha asumido. De manera particular, la Convención de Belém do Pará, en su artículo 7, establece la obligación de los Estados de incorporar en su legislación todas las normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Este mandato internacional obliga a todas las entidades federativas, incluido el Estado de Chihuahua, a armonizar sus marcos jurídicos y reconocer todas las formas de violencia de género, incluida la violencia vicaria. Hacerlo no es una opción: es una responsabilidad impostergable para garantizar el derecho de las mujeres, niñas y niños a vivir libres de violencia.

Es cierto que a nivel federal se ha avanzado con la incorporación de la llamada "violencia a través de interpósita persona" en el Código Penal Federal, mediante la reforma publicada el 17 de enero de 2024.

Sin embargo, esta incorporación todavía resulta insuficiente. La norma actual se limita a considerarla como una agravante del delito de violencia familiar, sin desarrollar una definición propia ni precisar quiénes pueden ser los sujetos activos o cuáles son las conductas que la configuran.

Esta falta de claridad genera ambigüedad y limita su aplicación efectiva en los tribunales.

Por ello, el pasado 14 de octubre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación exhortó al Congreso de la Unión a revisar y perfeccionar este marco legal, con el fin de garantizar certeza jurídica, claridad normativa y una protección real a las

víctimas.

Atender ese exhorto es una tarea urgente. Hoy más que nunca debemos avanzar hacia una legislación específica, autónoma y garantista, que reconozca la violencia vicaria como un delito propio, con sanciones claras y adecuadas, acorde con su naturaleza y con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Que ninguna mujer vuelva a ser violentada a través de sus hijas e hijos como arma de dolor. Que la justicia sea su voz, y la lucha por la igualdad, nuestro compromiso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII del artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

[I-VI]

VII. Violencia vicaria:

Es cualquier acto u omisión cometido por el cónyuge, concubino o el hombre que mantenga o haya mantenido una relación de hecho, noviazgo, o cualquier otra relación sentimental, que por medio de violencia de género o ejercicios de poder, le cause daño o perjuicio a una mujer, utilizando como medio a las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas o ser sintiente significativo para ella.

Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas y/o hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia, aun cuando la madre ostente la guarda y custodia de los mismos por orden judicial o de hecho.
- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre para manipularlos en su contra, provocando rechazo, rencor, antipatía, desagrado o temor hacia ella;

d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre

e) Suspender tratamientos médicos, consultas o actividades de las hijas y/o hijos sin autorización de la madre o del médico tratante.

f) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial, incluyendo cualquier acto de manipulación parental que tenga por objeto romper o debilitar dicho vínculo.

g) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas o seres sintientes.

h) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común o presentar denuncias, querellas, quejas, demandas o cualquier otro procedimiento ante autoridad competente con la finalidad de obstaculizar, limitar o excluir los derechos de maternidad de la víctima, así como los derechos de las hijas e hijos a convivir, permanecer bajo custodia o patria potestad con su madre.; y

i) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos o utilizar los recursos económicos como medio de coerción para que la madre entregue o renuncie a la custodia o convivencia de las hijas e hijos;

VIII. Cualesquiera otras formas análogas de violencia que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, patrimonio o libertad de las mujeres.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO.- en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP.ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP.HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP.LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP.MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP.OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP.EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP.PEDRO TORRES ESTRADA].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Continuando con el orden del día.

Continúa con el uso de la Tribuna la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

La suscrita y de la voz, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía a efecto de presentar esta iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se modifica el delito de abuso sexual en el Código Penal del Estado de Chihuahua. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente solicito la dispensa de la lectura total para hacer un breve resumen de la misma sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Reciban legisladoras, legisladores

un saludo de la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien estuvo hoy en una reunión en la mañana con diversas gobernadoras y gobernadores de los estados para promover estas iniciativas en los diversos congresos del país.

¿En qué condición se quedan todas las mujeres mexicanas? Si eso le hacen a la presidenta ¿qué va a pasar con todas las otras mujeres en el país?, dijo nuestra presidenta la doctora Claudia Sheinbaum después de que un hombre le realizara tocamientos e intentara besarla mientras caminaba en la multitud.

La dignidad humana es el fundamento de todos los derechos cuando una persona es víctima de abuso sexual no solo se lesiona su integridad física, sino su seguridad, su libertad, su autoestima y su confianza en la justicia. Cada agresión sexual deja huellas profundas que no prescriben en la conciencia de la víctima ni en la memoria de la sociedad, por ello, la sanción, aunque no pueden restituir lo arrebatado a la víctima, debe representar la máxima expresión de justicia posible frente a una herida que ninguna pena logra sanar.

En el Estado de Chihuahua, el delito de abuso sexual previsto en el artículo ciento treinta y... 173 del Código Penal contempla actualmente una pena de seis meses a seis años de prisión. Esta sanción resulta en su mínimo, notoriamente desproporcionado frente a la gravedad del daño que ocasiona y en comparación con otros delitos previstos en el propio ordenamiento estatal.

Por poner un ejemplo en contraste más evidente, se observa con el robo de ganado regulado en el artículo 216 del mismo código, cuya sanción mínima es de 3 años y 3 meses de prisión, cuando se trata de solo una cabeza de ganado vacuno o caballo.

Resulta inadmisibles que en términos de la ley vigente robar una cabeza de ganado puede implicar mayor castigo que abusar sexualmente de una persona. No hay razonamiento jurídico, moral, ni social que justifique semejante desbalance. Por

otra parte, a nivel nacional, el Código Penal Federal establece sanciones más severas para el abuso sexual de seis a diez años de prisión. Con esto nos podemos dar cuenta que resulta preocupante si se observa que el límite máximo de la pena en nuestro Estado equivale apenas al mínimo establecido en la legislación federal.

Al comparar este delito entre entidades federativas, nos coloca como el estado entre los más compasivos en el castigo de este delito. Resulta evidente que necesitamos una reforma para sancionar de manera ejemplar a quienes cometan abuso sexual, pues esta disparidad nos obliga a reflexionar sobre el nivel de permisividad que persiste en nuestro marco normativo local frente a la gravedad del delito.

El pasado 13 de noviembre, a solo nueve días de que la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo fue víctima de abuso sexual, legisladoras federales y locales, funcionarios estatales, ONU Mujeres y la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Mexicano, dimos los primeros pasos para conformar una alianza, la Alianza de Xicoténcatl, la cual buscamos unificar el marco legal en materia de igualdad sustantiva y combatir al abuso sexual en todo el país. Aquella tarde, en la reunión de las comisiones de Igualdad de Género del Congreso de la Unión, realizada en la antigua sede del Senado, conocida como la Casona de Xicoténcatl, se convocó a iniciar una nueva era de cooperación legislativa, política en favor de las mujeres mexicanas, sin importar el partido al que pertenezcamos.

Como Diputada del Partido del Trabajo y Presidenta de la Comisión de Igualdad, fui invitada a este importante encuentro en el que trabajamos de manera conjunta para avanzar hacia un país más justo, seguro y digno para todas, empezando con la homologación de cada uno de los estados que orgullosamente representamos.

Es entonces que me di a la tarea de buscar cifras y estadísticas del Estado de Chihuahua, encontrando que, de acuerdo con noticieros como Milenio,

ha existido un evidente incremento en las cifras, pues solo durante los primeros 2 meses del 2025 México reportó un alarmante total de 12 mil 261 delitos sexuales, lo que significa que en promedio cada 7 minutos se abrió una nueva carpeta de investigación por agresión sexual, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, es importante considerar que estas cifras corresponden únicamente a denuncias, ya que solo una fracción de las mismas logra traducirse en una carpeta de investigación, y de estas únicamente una proporción aún menor concluye una sentencia condenatoria. Resulta todavía más preocupante imaginar que después de todo este proceso, el responsable del delito de abuso sexual pueda ser sentenciado únicamente a seis meses de prisión.

En este sentido, nos gustaría fortalecer la presente iniciativa mostrando cifras y estadísticas reales en el estado de Chihuahua, pero desafortunadamente no existen fuentes públicas y accesibles que ofrezcan datos con certeza. Por tal motivo, el pasado 4 de noviembre, fue necesario extender una serie de preguntas específicas a la Fiscalía del Estado de Chihuahua, con el propósito de obtener respuestas que aporten claridad y sustento a esta investigación.

Sin embargo, las preguntas que formulé para integrar las cifras correspondientes al Estado de Chihuahua en esta iniciativa no alcanzaron a ser respondidas, por lo que lamentablemente no pude incorporar esta información en el documento final.

En un contexto en el que la violencia sexual, especialmente contra mujeres, adolescentes y niñas, continúa creciendo en el país, no basta con la dignidad social. Es deber del legislador cerrar las brechas de impunidad, actualizar los marcos normativos y reflejar en la ley la magnitud real del daño causado.

Por todo lo anterior, se propone reformar el concepto, las sanciones, las agravantes y las formas de reparación integral del daño, con el

propósito de, restablecer la proporcionalidad de las sanciones en el Código Penal del Estado, armonizar el rango del con... Código Penal Federal y otros códigos estatales, reafirmar el compromiso del Congreso del Estado con la defensa de la integridad sexual, la justicia de género y la protección de las víctimas.

Esta reforma no solo tiene un sentido jurídico, sino profundamente humano, enviar un mensaje de que Chihuahua, el cuerpo, la voluntad y la dignidad de las mujeres no se tocan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Soberanía el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 173 BIS y se reforma el artículo 173, 174 y 175 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

Atentamente. Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo.

Compañeras y compañeros, este es un tema que nos debe preocupar y ocupar a todos, también es un compromiso nacional y que la... inclusive la Gobernadora del Estado estuvo hoy presente en la mañana con la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, para reafirmar este compromiso y que la legislación se lleve en todo el país.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta Iniciativa con Carácter de Decreto mediante la cual se modifica el delito de abuso sexual en el Código Penal del Estado de Chihuahua. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

”¿En qué condición se quedan todas las mujeres mexicanas? Si esto le hacen a la presidenta, ¿qué va a pasar con todas las otras mujeres en el país?”, dijo la Presidenta Claudia Sheinbaum después de que un hombre le realizara tocamientos e intentara besarla mientras caminaba entre la multitud.

La dignidad humana es el fundamento de todos los derechos. Cuando una persona es víctima de abuso sexual, no solo se lesiona su integridad física, sino su seguridad, su libertad, su autoestima y su confianza en la justicia. Cada agresión sexual deja huellas profundas que no prescriben en la conciencia de la víctima ni en la memoria de la sociedad, por ello, la sanción, aunque no pueda restituir lo arrebatado a la víctima, debe representar la máxima expresión de justicia posible frente a una herida que ninguna pena logra sanar.

En el Estado de Chihuahua, el delito de abuso sexual, previsto en el artículo 173 del Código Penal, contempla actualmente una pena de seis meses a seis años de prisión. Esta sanción resulta, en su mínimo, notoriamente desproporcionada frente a la gravedad del daño que ocasiona y en comparación con otros delitos previstos en el propio ordenamiento estatal.

El contraste más evidente se observa con el robo de ganado, regulado en el artículo 216 del mismo código, cuya sanción mínima es de tres años y tres meses de prisión cuando se trata de una sola cabeza de ganado vacuno o caballar.

Resulta inadmisibles que, en términos de la ley vigente, robar una cabeza de ganado pueda implicar mayor castigo que abusar sexualmente de una persona.

No hay razonamiento jurídico, moral, ni social que justifique semejante desbalance.

El robo de ganado es, sin duda, un delito que afecta el patrimonio rural y el trabajo de muchas familias chihuahuenses; sin embargo, el abuso sexual atenta contra un bien jurídico infinitamente superior: la libertad y la seguridad sexual de las personas, que es condición esencial de la dignidad humana. No puede el Estado equiparar la pérdida de un bien material con la violación de la integridad psicoemocional de una víctima.

Por otra parte, a nivel nacional, el Código Penal Federal establece sanciones más severas para el abuso sexual: de seis a diez años de prisión. Con esto nos podemos dar cuenta que resulta preocupante si se observa que el límite máximo de la pena en nuestro estado equivale apenas al mínimo establecido en la legislación federal.

A continuación, les presento un derecho comparado con las 32 entidades federativas de nuestro país:

Nº	Estado	Artículo	Penal privativa de la libertad	Multa
1	Aguascalientes		no está tipificado	
2	Baja California	Art. 180	2 a 8 años	Hasta doscientos días multa
3	Baja California Sur	Art. 179	3 a 9 años	Multa de cien a trescientos días
4	Campeche	Art. 168	6 meses a 2 años	Multa de cien a trescientas UMAS
5	Coahuila de Zaragoza	Art. 226	6 a 10 años	-
6	Colima	Art. 149	2 a 8 años	Doscientas a trescientas UMAS
7	Chiapas	Art. 242	10 a 15 años	Trescientas a quinientas UMAS
8	Chihuahua	Art. 173	6 meses a 6 años	Cien a trescientos días multa
9	Ciudad de México	Art. 176	1 a 6 años	No impone multa
10	Durango	Art. 178	1 a 4 años	Multa de setenta y dos a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización
11	Guanajuato	Art. 187	1 a 10 años	diez a cien días multa
12	Guerrero	Art. 180	3 a 6 años	Multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
13	Hidalgo	Art. 183	2 a 4 años	Multa de 50 a 100 días.
14	Jalisco	Art. 173	6 meses a 6 años	-
15	Estado de México	Art. 176	1 a 6 años	doscientos a cuatrocientos días multa
16	Michoacán de Ocampo	Art. 166	3 a 10 años	-
17	Morelos	Art. 161	3 a 5 años	-
18	Nayarit	Art. 289	2 a 7 años	multa de treinta a cincuenta Unidades de

			Medida y Actualización
19	Nuevo León	Art. 260	1 a 11 años de 1 a 200 cuotas
20	Oaxaca	Art. 241	3 a 6 años multa de cien a doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización
21	Puebla	Art. 261	6 a 10 años multa de doscientas Unidades de Medida y Actualización
22	Querétaro	Art. 165	2 a 3 años se impondrá de 250 a 300 días multa
23	Quintana Roo	Art. 129	8 a 12 años hasta doscientos días multa
24	San Luis Potosí	Art. 178	6 a 10 años doscientos a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización
25	Sinaloa	Art. 183	6 a 10 años multa de hasta doscientos días
26	Sonora	Art. 213	2 a 5 años multa de veinte a cincuenta Unidades de prisión de Medida y Actualización
27	Tabasco	Art. 156	2 a 6 años -
28	Tamaulipas	Art. 267	6 a 10 años hasta doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de multa
29	Tlaxcala	Art. 290	1 a 3 años dos a doscientas dieciséis veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	Art. 186	1 a 6 años multa de hasta cien días de salario mínimo
31	Yucatán	Art. 309	6 a 10 años de trescientos a dos mil quinientos días-multa
32	Zacatecas	Art. 231	2 a 5 años 50 a 100 veces la UMA
#	Código Penal Federal	Art. 260	6 a 10 años hasta doscientos días multa.

Como anteriormente se muestra, al comparar este delito entre entidades federativas nos coloca como Estado entre los más compasivos en el castigo de este delito, pues somos el tercer estado más permisivo junto con Jalisco, siendo el primer lugar Colima con una penalidad mínima de 3 meses a 3 años y siguiéndole Campeche con 6 meses a 2 años. Resulta evidente que necesitamos una reforma para sancionar de manera ejemplar a quien cometa abuso sexual, pues esta disparidad nos obliga a reflexionar sobre el nivel de permisividad que persiste en nuestro marco normativo local frente a la gravedad del delito.

El pasado 13 de noviembre, a solo nueve días de que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo fue víctima de abuso sexual, legisladoras federales y locales, funcionarias estatales, ONU Mujeres y la Secretaría de las Mujeres del gobierno mexicano dimos los primeros pasos para conformar la llamada "Alianza de Xicoténcatl", con la cual buscamos unificar el marco legal en materia de igualdad sustantiva y combate al abuso sexual en todo el país. Aquella tarde, en la reunión de las Comisiones de Igualdad de Género del Congreso de la Unión, realizada en la antigua sede del Senado, conocida

como la Casona de Xicoténcatl, se convocó a iniciar una nueva era de cooperación legislativa y política en favor de las mujeres mexicanas.

Como diputada del Partido del Trabajo, fui invitada a este importante encuentro, en el que trabajamos de manera conjunta para avanzar hacia un país más justo, seguro y digno para todas, empezando con la homologación de cada uno de los estados que orgullosamente representamos.

Es entonces que me di a la tarea de buscar cifras y estadísticas del Estado de Chihuahua, encontrando que entre 2012 y 2022 se dictaron en el país 11 mil 542 condenas por el delito de abuso sexual. Según reportajes en México durante el año 2024, se denunciaban cada hora un promedio de entre tres y cuatro casos de abuso sexual y/o violaciones, es decir, 90 casos al día.

De acuerdo con noticieros como Milenio, ha existido un evidente incremento en las cifras, pues solo durante los primeros dos meses de 2025, México reportó un alarmante total de 12,261 delitos sexuales, lo que significa que, en promedio, cada siete minutos se abrió una nueva carpeta de investigación por agresión sexual, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). En enero se registraron 5,838 casos, mientras que en febrero la cifra aumentó a 6,423, lo que representa un incremento del 10% a pesar de haber tenido tres días menos. <sup>(1)</sup>

Ahora bien, es importante considerar que estas cifras corresponden únicamente a denuncias, ya que solo una fracción de las mismas logra traducirse en una carpeta de investigación, y de estas, únicamente una proporción aún menor concluye en una sentencia condenatoria. Resulta todavía más preocupante imaginar que, después de todo este proceso, el responsable de un delito de abuso sexual pueda ser sentenciado únicamente a seis meses de prisión.

En este sentido, me gustaría fortalecer la presente iniciativa mostrando cifras y estadísticas reales del estado de Chihuahua; sin embargo, ha resultado sumamente difícil encontrar fuentes de información verídicas y confiables que respalden el número de casos de abuso sexual cometidos en la entidad, las sentencias promedio que se dictan o el porcentaje de reincidencia de los imputados. Desafortunadamente, no existen fuentes públicas y accesibles que ofrezcan estos datos con certeza. Por tal motivo, el pasado 4 de noviembre,

fue necesario extender una serie de preguntas específicas a la Fiscalía del Estado de Chihuahua, con el propósito de obtener respuestas que aporten claridad y sustento a esta investigación.

Es preocupante esta situación, pues el tiempo que se invirtió en esperar una respuesta institucional fue tiempo que pudo haberse destinado a legislar, prevenir y sancionar con mayor eficacia la comisión de este tipo de delitos que tanto daño generan. Además, las preguntas que formulé para integrar las cifras correspondientes al estado de Chihuahua en esta iniciativa no alcanzaron a ser respondidas, por lo que lamentablemente no pude incorporar esa información en el documento final.

En un contexto en el que la violencia sexual, especialmente contra mujeres, adolescentes y niñas, continúa creciendo en el país, no basta con la indignación social: es deber del legislador cerrar las brechas de impunidad, actualizar los marcos normativos y reflejar en la ley la magnitud real del daño causado.

Por todo lo anterior, se propone reformar el concepto, las sanciones, las agravantes y las formas de reparación integral del daño, con el propósito de:

? Restablecer la proporcionalidad de las sanciones en el Código Penal del Estado.

? Armonizar el rango con el Código Penal Federal y otros códigos estatales.

? Reafirmar el compromiso del Congreso del Estado con la defensa de la integridad sexual, la justicia de género y la protección de las víctimas.

Esta reforma no solo tiene un sentido jurídico, sino profundamente humano: enviar el mensaje de que en Chihuahua, el cuerpo, la voluntad y la dignidad de las personas no se tocan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 173 bis y se reforma el artículo 173, 174 y 175 del Código Penal del Estado

de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

## TEXTO VIGENTE

### CAPÍTULO II

#### ABUSO SEXUAL

Artículo 173. A quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Este delito se perseguirá previa querrela, salvo que concurra violencia o se trate de personas menores de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

Artículo 174. A quien sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de catorce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de tres a diez años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa.

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Si el delito fuere cometido previa suministración de algún estupefaciente o psicotrópico a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento, la pena se aumentará en dos terceras partes.

Artículo 175. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

- I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas;
- II. Quebrantando la fe que expresa o tácitamente nace de cualquier relación que inspire confianza y respeto;
- III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión o posición que le conceda cualquier tipo de autoridad laboral, académica o religiosa, utilizando los medios o circunstancia que su cargo o situación personal le proporcionen.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será, en su caso, destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV. Ejerciendo sobre la víctima actos que revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio; V. Encontrándose la víctima a bordo de un vehículo de servicio público;

VI. En despoblado o lugar solitario; o

VII. Por personas con quien la víctima tenga un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; con quien tenga o haya tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho.

## **PROPUESTA**

### **CAPÍTULO II**

#### **ABUSO SEXUAL**

Artículo 173. Comete el delito de abuso sexual quien, sin el consentimiento de la víctima y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo sobre sí, para un tercero o para el propio sujeto activo. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a exhibir su cuerpo.

Se entiende por acto sexual los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas.

Para los efectos del presente artículo, no se considera consentimiento cuando la voluntad de la persona haya sido anulada o viciada por violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o situación de vulnerabilidad.

El consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

Este delito se perseguirá de oficio.

Artículo 173 Bis. A quien cometa este delito se le impondrá una sanción de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Asimismo, se impondrá la obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres y/o prestar servicio social en favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública, a fin de favorecer medidas de no repetición y promover un cambio cultural a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El cumplimiento de esta obligación será de especial relevancia para la procedencia y continuidad de la suspensión condicional.

Artículo 174. A quien sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de catorce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de trescientos a seiscientos días de multa.

Artículo 175. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en una tercera parte cuando el delito se cometa en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Con violencia física, psicológica o moral.

II. Por dos o más personas.

III. En lugar despoblado, solitario o poco accesible.

IV. Cuando exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de confianza, sentimental, de parentesco por consanguinidad o afinidad, laboral, educativa, docente, de formación deportiva, artística o religiosa.

V. Cuando se realice por persona que tenga a la víctima bajo su custodia, guarda, tutela, cuidado o dependencia económica.

VI. Cuando se realice por persona servidora pública, aprovechando su empleo, cargo o comisión. En este caso, además de la pena de prisión, la persona agresora será destituida del cargo, empleo o comisión e inhabilitada para el ejercicio del servicio público por un plazo igual al de la pena privativa de libertad.

VII. Cuando se realice por profesionista aprovechando su empleo, cargo o comisión. Además de la pena de prisión, será inhabilitada para el ejercicio de la profesión por un plazo igual al de la pena privativa de libertad.

VIII. Cuando se realice por ministro de culto, aprovechando su cargo o función.

IX. Cuando la víctima se encuentre bajo los efectos de alcohol, fármacos, narcóticos u otras sustancias que afecten su voluntad o discernimiento. X. Cuando la víctima se encuentre en estado de embarazo o puerperio.

XI. Cuando se cometa contra personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

XII. Cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión.

Adicional a las sanciones establecidas en este artículo, se impondrá al sujeto activo el cumplimiento de la reparación integral del daño, que deberá incluir, entre otras medidas previstas en la Ley General de Víctimas, la atención psicológica especializada para la víctima hasta su total recuperación.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://contralacorrupcion.mx/mexico-padece-epidemia-de-abuso-sexual-ocurren-4-agresiones-cada-hora/>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Perdón. Diputada Elizabeth Guzmán, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Es que quería hacer un comentario sobre la iniciativa.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, con gusto.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Con el permiso del Diputado, también.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Si.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Nada más para felicitar a la Diputada Irlanda Márquez por la presentación de esta iniciativa en materia de delito de abuso sexual, su propuesta, como ella bien lo... lo comentó al inicio, se suma al llamado que hizo hoy la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum.

Y la Presidenta esta mañana fue muy clara, es un momento de cerrar filas contra la violencia de género, de actualizar nuestros códigos penales y evitar cualquier espacio para la impunidad. A este compromiso, como también se mencionó, nos da mucho gusto que hayan... se hayan sumado todas las gobernadoras y gobernadores de los estados en un esfuerzo nacional que existe corresponsabilidad institucional.

Desde la Bancada de MORENA también informar que hemos presentado una iniciativa en este mismo tema porque estamos convencidas y convencidos de que la violencia sexual y de género no se atiende solamente con discursos, sino con leyes claras, actualizadas y sensibles a la realidad que viven las mujeres y las infancias, legislar con perpe... con perspectiva feminista no es solo... no solo es necesario, sino es una obligación del Estado.

Y hago un llamado a este Congreso, a mis compañeras diputadas y diputados a seguir avanzando en los temas pendientes en materia de género, los tiempos nos llaman a actuar sin titubeos y a construir acuerdos y a responder con responsabilidad el llamado nacional que hoy

expresó nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, las mujeres en Chihuahua no podemos esperar más.

Gracias, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada América Aguilar, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Adhesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** De igual manera, Diputada.

Si me permites adherirme a tu iniciativa, ya después de todo lo que nos... nos dijo la Diputada Elizabeth hace un momento, bueno, no queda más que aplaudir el esfuerzo que se está haciendo a nivel nacional, justo para que todos los estados hagamos las reformas necesarias para tratar de eliminar la violencia contra las mujeres.

Entonces, sin... sin dejar de aplaudir el esfuerzo de nuestra Presidenta y el esfuerzo de todas y todos los... las repre... de todas las representantes de las... presidentas de las comisiones de igualdad y sin dejar de... de felicitarte, Diputada, y reconocerte este esfuerzo, si me permites adherirme.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Sánchez, adelante.

¡Ah, perdón! Diputada Alma Portillo, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Perdón, únicamente para solicitar también la adhesión a la... a la Diputada iniciadora de esta... de esta iniciativa.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** ¿Alguna otra adhesión compañeros diputados, antes de otorgar el uso de

la voz al Diputado Francisco Sánchez para que presente su iniciativa?

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Me permito solicitar dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Los diputados integrantes de la Bancada de Movimiento Ciudadano y del Partido Acción Nacional, presentamos iniciativa a efecto de reformar el artículo 4o. de la Constitución del Estado, a fin de establecer la soberanía hídrica de nuestra Entidad sobre el recurso más vital que es el agua.

De la región Conchos surgieron los agricultores más aguerridos para defender el agua de todos los hijos de esta tierra, desde el río Bravo en Ojinaga, los ganaderos, los agricultores hicieron lo propio y cuando llegó el verdugo, lo enfrentaron sin miedo y le quemaron sin titubeos su soberbia porque para los chihuahuenses el agua es sagrada.

Desde el régimen centralista mandaron a su Guardia Nacional y al Ejército a amedrentar a los patriotas de manos callosas, a las mujeres soberanas con hijos en brazos que siguieron a sus esposos porque es todo o nada, porque sin agua no hay mañana y defender el agua en el desierto es todo o nada, repito, defender el agua en el desierto es todo o nada.

O estamos del lado del pueblo de Chihuahua o somos cómplices del enemigo, el enfrentamiento fue en la presa de la Boquilla, epicentro de dignidad chihuahuense y hasta ahí llegaron contingentes en solidaridad, hombres de la zona algodонера,

mazorquera, la avanzada minera desde Parral, llegaron refuerzos porque no era momento de ideologías la comitiva del altiplano, la actual gobernadora y todos con un único fin, defender con la vida misma el agua de los chihuahuenses, y el gobierno criminal le arrebató la vida a Jessica Silva, hija de la chatita Zamarripa, madre, hermana, amiga y mujer soberana de esta tierra indómita.

No te olvidaremos nunca, Jessica Silva.

Y ningún campesino bajó la mirada y ante el régimen violento actuó, y ningún agricultor se rindió o se dio una sola gota delpreciado líquido y ningún campesino retrocedió ante un ejército armado y una Guardia Nacional dispuesta a combatir; al cobarde lo hicieron retroceder y lo hicieron los hijos del norte más aguerridos, más insumisos, dignos herederos de la División del Norte que comandaba el centauro Francisco Villa.

Los chihuahuenses que nos antecedieron apostaron por un federalismo soberano sustentado en el respeto mutuo con la República, lo demuestra nuestra historia constitucional desde la Constitución fundacional de 1824, que reconoce la soberanía de los estados y jamás exigió que entregáramos la propiedad de nuestras aguas; le siguió la Constitución de 1857, que reafirma la autonomía frente al centralismo, sin imponer el dominio sobre nuestros recursos hídricos; y la de 1917, cuya cuna está en nuestras tierras, que nos articula como una federación de Estados Unidos Mexicanos, nunca borró la identidad propia de cada entidad.

Chihuahua ha sido y sigue siendo un territorio que ejerce su soberanía y lo hace con firmeza, somos dueños de nuestro destino y guardianes de nuestra libertad, por eso lo digo con firmeza, Chihuahua jamás renunció a su soberanía sobre sus aguas, ninguna Constitución, ni la del 24, ni la del 57, ni la del 17 nos arrebató ese derecho.

Lo que hoy defendemos no es una rebeldía, es la continuidad de un derecho que nació con nosotros, somos parte, sí, de los Estados Unidos Mexicanos, pero no dejamos de ser lo que siempre hemos

sido, una tierra soberana que jamás permitirá que le dicten desde lejos cómo debe vivir, cómo debe producir y cómo debe sobrevivir en el desierto. Este es el legado, esa es la historia que galopa en nuestra sangre y que una y otra vez ha enfrentado sin miedo al poder.

Por eso el gobierno centralista y rencoroso no olvida y hoy vuelven con la ofensiva a través de su nueva ley de aguas, la más miserable, abyecta y deliberadamente ofensiva para cada chihuahuense.

El gobierno centralista le ha declarado la guerra a Chihuahua con esta ley de aguas que le despoja de su bien máspreciado, el gobierno centralista le declara la guerra a cada hombre y mujer de esta tierra sin importar la edad, sexo, religión o nivel socioeconómico, a todos nos desprecian por igual.

El régimen quiere hacer de Chihuahua una Palestina, tratarnos como la Franja de Gaza, racionarnos el agua, quiere que le pidamos permiso para existir, permiso para tomar un vaso de agua, para que el ganado beba agua, permiso como si les debiéramos la vida, pero nos han orillado más allá de la resiliencia, nos han orillado nuevamente a unimos en una sola causa, defender el agua de Chihuahua, darle respaldo sin condiciones a los agricultores, ganaderos y campesinos de esta tierra.

Si nos querían intimidar, se equivocaron de Estado, se equivocaron de historia, se equivocaron de legado, si nos querían ver sumisos, se toparon otra vez con el carácter indomable de los hijos del norte, si nos querían hacer dependientes y rogarles por lo que ya es nuestro, les daremos una lección de gobernanza al estilo Chihuahua, que el agua se defiende y a este régimen centralista de MORENA se le viene la noche con lo que ha intentado hacer.

Es por eso que, a cada legislador valiente de la Sexagésima Octava Legislatura, les digo con el corazón en la mano, o están del lado de los campesinos, agricultores y ganaderos de Chihuahua; o están del lado del verdugo, aquel que busca someter a nuestros hijos para pedir permiso

por tomar un vaso de agua.

Por eso, entre la ofensiva legislativa que le daremos al régimen centralista, decretamos que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua decide sobre sus recursos hídricos y nadie más que los chihuahuenses pueda hacerlo, en Chihuahua la defensa del agua es vida o muerte, es aquí y es ahora, sin mañana porque en Chihuahua el agua es primero que todo y porque ningún campesino, agricultor y ganadero peleará en solitario esta batalla.

Propongo declarar la soberanía hídrica en nuestro Estado a nivel constitucional, que el agua de Chihuahua sea a perpetuidad de los chihuahuenses, de nuestros héroes amados, de nuestros vecinos, de los que hicieron florecer el desierto, de los que aún no nacen. Por todos ellos es que hoy luchamos para que mañana ellos ya no lo tengan que hacer.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO: Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para adicionar los párrafos que quedan de la siguiente manera:

El Estado de Chihuahua reconoce y ejerce la soberanía hídrica sobre los recursos ubicados en su territorio.

Esta soberanía implica la facultad originaria de regular, planear, administrar, proteger y garantizar el uso sustentable del agua en el ámbito estatal, así como establecer las políticas, instrumentos y acciones necesarias para asegurar la seguridad hídrica de la población, la preservación de los ecosistemas y la continuidad del desarrollo económico local.

Ninguna disposición... ninguna de carácter federal

podrá interpretarse en forma que limite o suprima las atribuciones propias del Estado en materia hídrica, cuando dichas atribuciones no hayan sido delegadas explícitamente en el pacto federal.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Vamos por la soberanía hídrica en Chihuahua.

Vamos por un renacer dorado para nuestro norte.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, ISMAEL PÉREZ PAVÍA, NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, JAIME TORRES AMAYA, SAÚL MIRELES CORRAL, JOCELINE VEGA VARGAS, CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ Y JORGE CARLOS SOTO PRIETO, Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de establecer la soberanía hídrica del Estado de Chihuahua. Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La presente iniciativa busca reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

y tiene como finalidad establecer de manera expresa la soberanía hídrica estatal, sustentada en fundamentos históricos, constitucionales y federales que dan plena legitimidad jurídica a esta reivindicación. El Estado de Chihuahua, desde su incorporación al pacto federal mexicano, jamás cedió expresamente la propiedad, control ni soberanía sobre sus aguas a la Federación.

De la región Conchos surgieron los agricultores más aguerridos para defender el agua de todos los hijos de esta tierra.

Desde el Río Bravo en Ojinaga los ganaderos hicieron lo propio y cuando llegó el verdugo lo enfrentaron sin miedo y le quemaron sin titubeos su soberbia y su vehículo, porque para los chihuahuenses el agua es sagrada.

Sin embargo, la soberanía hídrica del Estado de Chihuahua, se encuentra en grave riesgo debido a que, en octubre del presente año, el ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley General de Aguas, con el propósito de sustituir el marco vigente de Aguas Nacionales de 1992. La cual representa un cambio negativo, en la gestión hídrica de México, abandonando el modelo basado en derechos transmisibles, para instaurar un sistema centrado en la rectoría y el control administrativo absoluto del gobierno Federal, sustituyendo de facto mecanismos de decisión local y regional, debido a que concentra en la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la mayoría de las facultades regulatorias y administrativas del recurso.

Porque sin agua no hay mañana y defender el agua en el desierto es todo o nada.

Esta concentración obstaculiza la capacidad de los gobiernos Estatales para diseñar respuestas ágiles a contingencias (sequías, inundaciones, averías de redes), pues las autorizaciones, reasignaciones y registros estarían sujetos a políticas y trámites federales. El claro ejemplo, es el modelo de derechos transmisibles y el régimen de concesiones, que se sustituye por un modelo de permisos administrativos gestionados por la autoridad, la figura de reasignación que reemplaza a la transmisión, es una herramienta clave de centralización en la CONAGUA, generando incertidumbre y atenta contra la seguridad jurídica de los chihuahuenses elevando el riesgo de discrecionalidad administrativa.

En tal sentido, al imponer un marco único de administración,

se debilitan los organismos estatales y municipales operadores y restringe la capacidad local para definir políticas hídricas adecuadas a su territorio.

II. Ante la gravedad de la propuesta del ejecutivo, es de suma importancia recordar que el Estado de Chihuahua, como entidad originaria del pacto federal, se incorporó voluntariamente a la Federación mediante los actos políticos derivados de la Constitución Federal de 1824, para lo cual, es indispensable subrayar que en ninguno de los documentos fundacionales del federalismo mexicano existe evidencia de que el Estado de Chihuahua haya cedido la propiedad o la soberanía sobre sus aguas a la Federación.

Esta afirmación se comprueba mediante un análisis cuidadoso de la evolución constitucional desde 1824 hasta 1917, donde se constata que la titularidad originaria de los recursos hídricos permaneció en las entidades federativas salvo en aquellos casos en que la Constitución Federal dispuso claramente lo contrario. Por ello, la reforma aquí propuesta no constituye una ruptura del orden jurídico, sino una restitución precisa de facultades no delegadas y una reafirmación de la naturaleza auténtica del federalismo mexicano.

III. Así, cuando Chihuahua decidió participar en el pacto federal mediante la Constitución de 1824, lo hizo en calidad de Estado libre y soberano, conservando todas aquellas facultades que no entregó de manera expresa a la recién creada Federación. En los documentos constituyentes no se encuentra una sola disposición que otorgue a la Federación la propiedad de las aguas internas de los Estados. La Constitución de 1824 definió un sistema de soberanía compartida y distribuida donde los estados mantuvieron la titularidad sobre sus recursos naturales, toda vez que el Congreso General únicamente recibió aquellas atribuciones identificadas de forma específica (artículo 49). El sistema hídrico no figuraba entre ellas, lo cual confirma que el dominio originario de las aguas continuaba perteneciendo a cada entidad federativa.

De igual forma, la Constitución de 1857 no estableció nada respecto al control del sistema hídrico. En consecuencia, el Estado de Chihuahua tampoco cedió sus aguas con la promulgación de la carta federal de 1857. Las facultades en materia de recursos hídricos siguieron sin ser delegadas al gobierno central, manteniéndose en manos de las entidades federativas conforme al principio de soberanía residual que

rige los sistemas federales auténticos.

IV. Fue en la Constitución de 1917 donde se introdujo una modificación trascendental al establecer en el artículo 27 un régimen de propiedad de la Nación sobre determinados bienes, incluyendo un catálogo específico de aguas nacionales. No obstante, este catálogo constitucional no abarcó la totalidad de las aguas existentes en el territorio nacional. El propio texto constitucional del 27 incluyó un párrafo de enorme relevancia, que la doctrina jurídica reconoce como la "cláusula de las aguas no enlistadas", la cual definía que cualquier corriente de agua no comprendida dentro de las aguas nacionales se consideraría parte integrante de los predios por los que atraviesa, y que su aprovechamiento sería público y se regiría por las disposiciones que dictaran los estados. Esta disposición confirma que el Constituyente de 1917 reconoció que no todas las aguas pertenecen a la Nación y que los estados tienen facultades regulatorias sobre aquellas aguas no enlistadas. Por lo tanto, aun en el diseño constitucional revolucionario, la Federación no recibió dominio sobre los recursos hídricos.

En ese contexto, la Constitución de 1917 al introducir una redefinición del régimen de propiedad de la Nación en el artículo 27, estableció por primera vez un catálogo de aguas de propiedad de la Nación, sin embargo, es importante subrayar que, la norma utiliza el concepto de "Nación", no el de "Federación", por lo tanto, la propiedad originaria de las tierras y aguas corresponde a la Nación.

En tal sentido, la Nación es un concepto que aglutina al pueblo y a los Estados; no es sinónimo de Gobierno Federal. La Federación es meramente un administrador, por ello, cuando el administrador gestiona el bien común en perjuicio de una parte integrante de la Nación (Chihuahua), pierde legitimidad técnica y política, devolviendo al soberano local la facultad de tutela.

Por ello, al establecer en legislaciones federales la operación y administración del recurso hídrico, como si toda el agua del país fuera de competencia federal exclusiva, la ley utiliza el término "nacional" como sinónimo de "federal", una interpretación contraria al significado constitucional, ya que la Nación, incluye a la Federación, a los Estados y al pueblo mexicano en su conjunto.

Esta equiparación produce una centralización administrativa que no se sustenta en la Constitución Federal, pues ignora

que únicamente las aguas enlistadas en el artículo 27 pueden ser consideradas nacionales en sentido estricto, mientras que todas las demás permanecen bajo el ámbito estatal y local.

V. Para el Estado de Chihuahua, esta centralización ha tenido consecuencias especialmente graves. Nuestro territorio, marcado por climas áridos y semiáridos, enfrenta condiciones de estrés hídrico severo, zonas agrícolas altamente dependientes del riego, ecosistemas vulnerables y una creciente presión por la demanda urbana e industrial del agua. Las decisiones centralizadas no han atendido con eficacia estos desafíos, generando rezagos en la actualización de disponibilidades, falta de celeridad en los procedimientos de otorgamiento de prorrogas y concesiones, escasa coordinación con municipios y sectores productivos. Chihuahua requiere un marco jurídico propio que le permita garantizar su seguridad hídrica de manera directa y con base en las particularidades de su territorio.

Pero nos han orillado, más allá de la resiliencia, nos han orillado a nuevamente unirnos en una sola causa: defender el agua de Chihuahua, darle respaldo sin condiciones a los agricultores, ganaderos y campesinos de esta tierra.

Es así que esta propuesta de reforma encuentra sustento constitucional en el hecho de que, en el tema hídrico, el artículo 27 reconoce la propiedad de la Nación, no de la Federación. Esta distinción es de suma importancia porque la Nación, como ya se dijo, es un sujeto más amplio que incluye a los Estados.

Por ello, cuando la Constitución no asigna de manera explícita a la Federación una competencia exclusiva, dicha competencia permanece en manos de los Estados conforme al principio federalista.

Si bien, la Constitución Federal no prohíbe que los Estados regulen e intervengan en la gestión de aquellas aguas que no han sido declaradas nacionales, esta distinción constitucional constituye una importante posibilidad viable, para que nuestro Estado afirme su soberanía hídrica en su Constitución local, basada en lo establecido por el artículo 40 Constitucional que ratifica que somos un Estado libre y Soberano y esta soberanía implica la capacidad de autodeterminación sobre los recursos necesarios para garantizar los derechos humanos de sus habitantes, entendido sobre el principio que el agua ha dejado de ser solo un bien patrimonial para convertirse en un

derecho humano, conforme al artículo 4o. Constitucional y un asunto de Seguridad Nacional.

Al tratarse de un derecho humano, la facultad de protección es concurrente. El Estado de Chihuahua tiene la obligación constitucional de garantizar este derecho, lo que le otorga competencia para legislar mecanismos de protección (Soberanía Hídrica) ante las omisiones o excesos de la Federación.

La presente reforma no viola el federalismo: lo fortalece, no contradice la Constitución federal: la desarrolla, no invade facultades federales: las delimita correctamente. Se basa en la premisa constitucional de que ninguna ley secundaria puede desplazar facultades estatales que la Constitución federal no otorgó a la Federación.

VI. La soberanía hídrica Estatal encuentra fundamento legítimo como se ha observado en el diseño histórico y jurídico del federalismo mexicano y responde a una necesidad urgente del Estado de Chihuahua, basándose en la facultad del Estado para reclamar la participación vinculante en la administración de los recursos hídricos, ya que la Federación no puede disponer unilateralmente del patrimonio natural que sustenta la "administración y gobierno interior" garantizado desde 1824.

El agua en nuestro territorio es un recurso estratégico cuya adecuada gestión determina la salud pública, la estabilidad social, el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la conservación ambiental.

Si Chihuahua carece de herramientas constitucionales para ejercer una gestión propia, autónoma y responsable del recurso hídrico, permanece en una situación de vulnerabilidad frente a decisiones centralizadas que no atienden las condiciones locales.

La soberanía hídrica Estatal permitirá proteger acuíferos, ordenar concesiones, promover infraestructura estratégica, asegurar el consumo humano como prioridad, fortalecer el manejo de cuencas y adoptar políticas adaptadas a la realidad del estado.

Por todo lo expuesto, la presente reforma busca restituir un equilibrio constitucional que históricamente correspondió a las entidades federativas, afirmando de manera clara y expresa que Chihuahua posee soberanía hídrica sobre los recursos

ubicados en su territorio. Con ello, se fortalece la seguridad hídrica, la sustentabilidad ambiental y la capacidad del Estado para planear su futuro.

porque en Chihuahua el agua es primero que todo. Y porque ningún campesino, agricultor y ganadero peleará en solitario esta batalla.

En esa virtud, proponemos reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de la siguiente manera:

#### **REDACCIÓN ACTUAL**

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Sin correlativo.

Sin correlativo.

Sin correlativo.

...

(...)

#### **REDACCIÓN PROPUESTA**

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

El Estado de Chihuahua reconoce y ejerce la soberanía hídrica sobre los recursos hídricos ubicados en su territorio.

Esta soberanía implica la facultad originaria de regular, planear, administrar, proteger y garantizar el uso sustentable del

agua en el ámbito estatal, así como establecer las políticas, instrumentos y acciones necesarias para asegurar la seguridad hídrica de la población, la preservación de los ecosistemas y la continuidad del desarrollo económico local.

Ninguna disposición de carácter federal podrá interpretarse en forma que limite o suprima las atribuciones propias del Estado en materia hídrica, cuando dichas atribuciones no hayan sido delegadas explícitamente por el pacto federal.

...

(...)

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4º. ...

...

...

...

...

El Estado de Chihuahua reconoce y ejerce la soberanía hídrica sobre los recursos hídricos ubicados en su territorio.

Esta soberanía implica la facultad originaria de regular, planear, administrar, proteger y garantizar el uso sustentable del agua en el ámbito estatal, así como establecer las políticas, instrumentos y acciones necesarias para asegurar la seguridad hídrica de la población, la preservación de los ecosistemas y la continuidad del desarrollo económico local.

Ninguna disposición de carácter federal podrá interpretarse en forma que limite o suprima las atribuciones propias del Estado en materia hídrica, cuando dichas atribuciones no hayan sido delegadas explícitamente por el pacto federal.

...

(...)

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. JAIME TORRES AMAYA. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. SAÚL MIRELES CORRAL. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. JOCELINE VEGA VARGAS. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

#### 9.

#### PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se le concede la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

El suscrito, Roberto Marcelino Carreón Huitrón Diputado a la sexage... Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a efecto de que retire del proceso legislativo la iniciativa por medio de la cual propone reformar la Ley de Aguas Nacionales, ello al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día de ayer 24 de noviembre, el Frente Nacional por el Rescate del Campo Mexicano, en conjunto con diversas agrupaciones de transportistas unieron fuerzas y convocaron a un bloqueo nacional de carreteras, la toma de aduanas y el cierre de pasos fronterizos, esto como respuesta a las recientes propuestas impulsadas por el Poder Ejecutivo Federal, las cuales afectan directamente a los... a las y los agricultores y al campo en todo el país. Cabe señalar, que estas acciones, representan una protesta frente a la ausencia de una política federal efectiva para atender las problemáticas y necesidades al sector agrícola. Ante este panorama entre los agricultores prevalece un profundo sentimiento de abandono y desamparo

institucional. No piden privilegios, piden ser escuchados. Reclaman que se atiendan las problemáticas que limitan su desarrollo y que ponen en riesgo la viabilidad del campo mexicano, más aún que en los últimos años se han agravado, ello debido a la falta de políticas públicas eficaces, la reducción de apoyos y el incremento de los costos de producción.

Con antelación, miles de agricultores que al... de al menos veinte Estados de México han salido a las calles para protestar contra los bajos precios, una crisis agravada por el aumento de los costos de producción. En relación a ello, según datos difundidos por el Grupo Consultor de Mercados Agrícolas exponen que el costo de producir ha crecido cerca del 50% en los últimos cinco años, aunado a que... a que mientras que granos como el maíz, el cual es esencial en la dieta mexicana, han caído entre el 30 y 50% desde los máximos del 2022.

Sumado a lo anterior, la propuesta enviada recientemente por la Presidenta de la República a la Cámara de Diputados que plantea diversas modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, incrementó aún más del... aún más el malestar entre los agricultores. Su inconformidad, no solo se deriva del contenido de la iniciativa, sino del hecho de que no se consultó a quienes conocen de primera mano las necesidades del campo y dependen diariamente del acceso al agua para producir.

Compañeras y compañeros, una reforma de tal trascendencia debió construirse mediante un proceso amplio de participación, diálogo regional, escucha activa, especialmente porque el agua es un insumo esencial para la productividad agrícola y para la vida misma de las comunidades rurales. Si bien es cierto, se realizaron foros en diversos estados de la República, los mismos no albergaron a la mayoría de los agricultores, es necesario que la escucha de este sector se incremente y puedan existir participaciones plurales, sobre todo que verdaderamente sean tomadas en cuenta y

materializadas sus peticiones.

Cabe señalar que entre las principales críticas a esta reforma se encuentra el que las concesiones para el uso del agua ya no podrán ser transmitidas entre particulares, teniendo que volver al Estado para la Comisión Nacional del Agua las pueda reasignar. La justificación para esta prohibición es acabar con el mercado ilegal de concesiones de agua que se ha creado en el país. No obstante, de acuerdo a los ca... de acuerdo con los campesinos, esto representaría un menoscabo en el valor de su propiedad y la inseguridad jurídica, ya que sin el permiso para uso del agua su parcela no tiene valor.

Además, se establecen como ya se ha mencionado, nuevos delitos hídricos, así como las multas correspondientes a diversas infracciones. Hay que dejar claro, Acción Nacional no está en contra de velar por una mejor distribución del agua, de su cuidado y de evitar que existan personas que se aprovechen de manera ilícita del vital líquido, pero hay que hacer las reformas pertinentes para que eso suceda, sin afectar la generalidad de quienes laboran en el campo.

Presidenta, no podemos criminalizar a los agricultores, quienes cosechan la tierra son gente de trabajo, de empeño y sobre todo de entrega.

Los habitantes de las zonas agrícolas son más los que cuidan del agua y del campo, ellos depende el vital líquido para su subsistencia, quienes labran la tierra día con día saben el verdadero valor del agua.

Así mismo, estas modificaciones debilitan los medios de defensa que tiene agricultores ante la autoridad, ya que al centralizar las funciones de CONAGUA se deja en la imposibilidad de habitantes del campo de acudir a las oficinas centrales de esta instancia, no es posible que a través de medios electrónicos esto se dé porque todas y los todos aquí presentes sabemos la realidad de quienes habitan las zonas rurales, no hay que ser omisos ante los contextos de cada región y lugar del país.

En el mismo sentido, integrantes de organizaciones de la sociedad civil en Oaxaca aseguran que Ley de Aguas Nacionales deja fuera a los pueblos indígenas de su derecho al agua. El agua se conecta con todos los diferentes derechos fundamentales de los pueblos indígenas y la iniciativa presentada carece de una perspectiva intercultural, pues falta armoni... armonización de las leyes con los tratados internacionales que eliminen la brecha entre el marco normativo y los derechos de los pueblos indígenas, respecto al agua que hay en los territorios que se habitan.

Por lo anterior, tenemos la certeza de que no hay una necesidad o urgencia apremiante de aprobar una legislación que no beneficia a las y los agricultores, sino que solo contribuye a su descontento y a la polarización de este sector primario.

Las circunstancias por las que se atraviesa el campo mexicano son por demás desesperadas, las y los diputados del PAN ya nos hemos pronunciado, estamos en contra de esta reforma, pues creemos que se constituiría un verdadero retroceso para el campo.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos del lado de los agricultores y apoyamos de manera firme y decidida sus demandas con el propósito de que sus pretensiones sean atendidas por el Gobierno Federal.

Por lo anteriormente expuesto, es urgente y necesario que la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, retire del proceso legislativo, la iniciativa de decreto por medio de la cual se pretende reformar la ley de Aguas Nacionales. Sabemos Presidenta que buscará el consenso y unidad para que esta reforma se detenga como un acto de buena voluntad y atención a las demandas del pueblo mexicano.

Es momento de estar unidos, de apoyar a quienes día a día, con el sudor de su frente cosechan los alimentos que tenemos en nuestros hogares, el

campo merece toda la atención y ser prioritario en momentos como los que hoy atravesamos.

Compañeras y compañeros, no negamos que es pertinente reforzar los mecanismos legislativos para propiciar mejores condiciones en la distribución de agua dentro del sector agrícola, sin embargo, es vital que las opiniones y realidades de las y los agricultores se encuentren plasmadas dentro de la legislación.

Estoy convencido de que el pueblo de México sabe defender sus intereses, su trabajo y sobre todo aquello que resulta una forma de vida que no sólo da sustento, sino una razón de levantarse todos los días para millones de familias en nuestro país.

Nuestro respaldo total al campo y nuestro apoyo incondicional a todas las personas que hoy están protestando por la protección de su patrimonio, pero sobre todo exigiendo lo primordial para la supervivencia de este sector que nos alimenta y sostiene a cada uno de nosotros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular... a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que retire del proceso legislativo, la iniciativa de decreto, por medio de la cual propone reformas a la Ley de Aguas Nacionales.

Segundo: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que reciba a una comitiva de legisladores y legisladores locales del Estado de Chihuahua, a fin de exponer las solicitudes e inquietudes del campo chihuahuense.

Económico: tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

El suscrito, diputado a la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a efecto de que retire del proceso legislativo, la iniciativa por medio de la cual propone reformar la Ley de Aguas Nacionales, ello, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer, 24 de noviembre, el Frente Nacional por el Rescate del Campo Mexicano (FNRCM), en conjunto con diversas agrupaciones de transportistas, unieron fuerzas y convocaron a un bloqueo nacional de carreteras, la toma de aduanas y el cierre de pasos fronterizos, esto como respuesta a las recientes propuestas impulsadas por el Poder Ejecutivo Federal, las cuales afectan directamente a los agricultores y al campo en todo el país. Cabe señalar, que estas acciones, representan una protesta frente a la ausencia de una política federal efectiva para atender las problemáticas y necesidades del sector agrícola.

Ante este panorama, entre los agricultores prevalece un profundo sentimiento de abandono y desamparo institucional. No piden privilegios, piden ser escuchados. Reclaman que se atiendan las problemáticas que limitan su desarrollo y que

ponen en riesgo la viabilidad del campo mexicano, más aún, que en los últimos años se han agravado, ello debido a la falta de políticas públicas eficaces, la reducción de apoyos y el incremento de los costos de producción.

Con antelación, miles de agricultores de al menos veinte Estados de México han salido a las calles para protestar contra los bajos precios, una crisis agravada por el aumento de los costes de producción. En relación a ello, según datos difundidos por el Grupo Consultor de Mercados Agrícolas (GMCA) exponen que el costo de producir ha crecido cerca del 50% en los últimos cinco años, aunado a que mientras que granos como el maíz, el cual es esencial en la dieta mexicana, han caído entre el 30% y el 50% desde los máximos de 2022.

(1)(2)

Sumado a lo anterior, la propuesta enviada recientemente por la Presidenta de la República a la Cámara de Diputados, que plantea diversas modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, incrementó aún más el malestar entre los agricultores. Su inconformidad, no solo deriva del contenido de la iniciativa, sino del hecho de que no se consultó a quienes conocen de primera mano las necesidades del campo y dependen diariamente del acceso al agua para producir.

Compañeras y compañeros, una reforma de tal trascendencia debió construirse mediante un proceso amplio de participación, diálogo regional y escucha activa, especialmente porque el agua es un insumo esencial para la productividad agrícola y para la vida misma de las comunidades rurales. Si bien es cierto, se realizaron foros en diversos estados de la República, los mismos, no albergaron a la mayoría de los agricultores, es necesario que la escucha de este sector se incremente y puedan existir participaciones plurales, sobre todo, que verdaderamente sean tomadas en cuenta y materializadas sus peticiones.

Cabe señalar, que entre las principales críticas a esta reforma, se encuentra el que las concesiones para el uso del agua ya no podrán ser transmitidas entre particulares, teniendo que volver al Estado para que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) las pueda reasignar. La justificación para esta prohibición, es acabar con el mercado ilegal de concesiones de agua que se ha creado en el país. No obstante, de acuerdo con los campesinos, esto representaría un menoscabo en el valor de su propiedad y la inseguridad jurídica, ya que, sin el

permiso para uso del agua, su parcela no tiene valor.

Además, se establecen como ya se ha mencionado, nuevos delitos hídricos, así como las multas correspondientes a diversas infracciones. Hay que dejar claro, Acción Nacional, no está en contra de velar por una mejor distribución del agua, de su cuidado y de evitar que existan personas que se aprovechen de manera ilícita del vital líquido, pero hay que hacer las reformas pertinentes para que eso suceda, sin afectar a la generalidad de quienes laboran en el campo.

Presidenta, no podemos criminalizar a los agricultores. Quienes cosechan la tierra, son gente de trabajo, de empeño y sobre todo de entrega.

Los habitantes de las zonas agrícolas, son más cuidan del agua y del campo, ellos dependen del vital líquido para su subsistencia, quienes labran la tierra día con día, saben el verdadero valor del agua.

Así mismo, estas modificaciones, debilitan los medios de defensa que tienen los agricultores ante la autoridad, ya que al centralizar las funciones de CONAGUA, se deja en la imposibilidad a los habitantes del campo de acudir a las oficinas centrales de esta instancia. No, no es posible que a través de medios electrónicos esto se dé, porque todas y todos los aquí presentes, sabemos la realidad de quienes habitan las zonas rurales, no hay que ser omisos ante los contextos de cada región y lugar de nuestro país.

En el mismo sentido, integrantes de organizaciones de la sociedad civil en Oaxaca, aseguran que Ley de Aguas Nacionales deja fuera a los pueblos indígenas de su derecho al agua. El agua se conecta con los diferentes derechos fundamentales de los pueblos indígenas y la iniciativa presentada, carece de una perspectiva intercultural, pues falta armonización de las leyes con los tratados internacionales que eliminen la brecha entre el marco normativo y los derechos de los pueblos indígenas, respecto al agua que hay en los territorios que habitan. (3)

Por lo anterior, tenemos la certeza de que no hay una necesidad o urgencia apremiante de aprobar una legislación que no beneficia a las y los agricultores, sino que solo contribuye a su descontento y a la polarización de este sector primario.

Las circunstancias por las que atraviesa el campo mexicano, son por demás desesperadas, las y los diputados del PAN, ya nos hemos pronunciado, estamos en contra de esta reforma, pues creemos que constituiría un verdadero retroceso para el campo.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos del lado de los agricultores, y apoyamos de manera firme y decidida sus demandas, con el propósito de que sus pretensiones sean atendidas por el gobierno federal.

Por lo anteriormente expuesto, es urgente y necesario que la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, retire del proceso legislativo, la iniciativa de decreto, por medio de la cual se pretende reformar la ley de Aguas Nacionales. Sabemos presidenta que buscará el consenso y unidad para que esta reforma se detenga, como un acto de buena voluntad, y atención a las demandas del pueblo mexicano.

Es momento de estar unidos, de apoyar a quienes día con día, con el sudor de su frente cosechan los alimentos que tenemos en nuestros hogares, el campo merece toda la atención, y ser prioritario en momentos como los que hoy atravesamos.

Compañeras y compañeros, no negamos que es pertinente reforzar los mecanismos legislativos para propiciar mejores condiciones en la distribución de agua dentro del sector agrícola, sin embargo, es vital que las opiniones y realidades de las y los agricultores se encuentren plasmadas dentro de la legislación.

Estoy convencido de que el pueblo de México, sabe defender sus intereses, su trabajo y sobre todo aquello que resulta una forma de vida, que no sólo da sustento, sino una razón de levantarse todos los días para millones de familias en nuestro país.

Nuestro respaldo total al campo y nuestro apoyo incondicional a todas las personas que hoy están protestando por la protección de su patrimonio, pero sobre todo, exigiendo lo primordial para la supervivencia de este sector que nos alimenta y sostiene a cada uno de nosotros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de:

## ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que retire del proceso legislativo, la iniciativa de decreto, por medio de la cual propone reformas la Ley de Aguas Nacionales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que reciba a una comitiva de legisladoras y legisladores locales del estado de Chihuahua, a fin de exponer las solicitudes e inquietudes del campo chihuahuense.

ECONÓMICO, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. JAIME TORRES AMAYA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://elpais.com/mexico/2025-10-27/miles-de-agricultores-protestan-durante-horas-en-una-veintena-de-estados-de-mexico-por-los-bajos-precios.html>

(2) <https://youtu.be/XP8p0eZmNmo?si=OAJesNzQU5IB1EuR>

(3) <https://oaxaca.media/2025/11/iniciativa-de-ley-de-aguas-nacionales-de-sheinbaum-excluye-el-derecho-de-los-pueblos-indigenas-aseguran-activistas/>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Para voto razonado, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** ¿Alguien más desea hacer uso de voto razonado para em... para abrir la lista?

Voto razonado.

Diputada Irlanda, ¿me había comentado moción?

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Bueno, primero comentarle al Diputado promovente que el exhorto que nos está presentando pues ya está en un proceso legislativo, por lo que consideramos que no es viable la petición y que la Presidenta de la República no puede retirar ya la iniciativa que se encuentra en el... en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, no diferimos de un punto que es, que podamos tomar en cuenta a los agricultores, ganaderos, etcétera, y todas las personas que se quieran sumar, por lo que la Diputada Federal Lili Aguilar ha presentado una petición formal a la Cámara de Diputados ante la Junta de Coordinación Política para que puedan hacer foros a todo... en todo el país, en todos los estados, tomando como prioridad el Estado de Chihuahua como una zona prioritaria con el propósito de consol... consolidar un espacio de intercambio entre legisladores, especialistas, comunidades afectadas por la crisis hídrica y las autoridades competentes y así profundizar en los elementos técnicos y sociales que sustentan la iniciativa impulsada por la Presidenta.

Entonces, yo lo que estoy sugiriendo en esta moción es que podamos hacer foros regionales en los estados, que se vaya como un análisis más profundo previo a la aprobación de la iniciativa, pero no como tal, retirarla.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Compañeros diputados le pediría a la Primera Secretaría que sometiera a la consideración de todos y cada uno de ustedes la moción que acaba de realizar la Diputada Márquez, por lo que le pido que actúe en consecuencia, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, en torno a la moción formulada por la Diputada Irlanda Márquez, que entiendo es sustituir los resolutivos del punto de acuerdo a efecto de incorporar la realización de foros en diferentes regiones del país, reemplazando las propuestas de, sí con prioridad en el Estado de Chihuahua, sustituyendo los resolutivos de la propuesta original.

A efecto de manifestar el sentido de su voto, en torno a la moción formulada.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan. Consulto a quienes están en la modalidad de acceso remoto, si me podrían actualizar solamente quién se encuentra en la modalidad remota.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Si, Diputado.

Jael, a favor de la moción.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Jael, a favor.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** En contra, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Pérez Pavía, se registra su voto en contra.

Diputada Yesenia Reyes.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** En contra, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito hacer de su conocimiento que se han expresado 12 votos a favor de la moción, 14 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la moción.

Y se le otorga el uso de la Tribuna al Diputado octar... Octavio Javier Borunda Quevedo, por favor.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente con fundamento en el artículo 40, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 113 y 114 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito se me permita exponer el siguiente voto razonado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Gracias.

Respecto a la proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a efecto de que se reali... se retire la iniciativa por medio del cual propone reformar la Ley de Aguas Nacionales, por ello manifiesto lo siguiente:

Toda iniciativa es apenas un punto de partida, no es un documento cerrado ni pretende serlo, es el inicio de un camino que tendremos que recorrer juntos escuchando, ajustando, corrigiendo y perfeccionando lo que sea necesario, una iniciativa viva que evolucione con la realidad del campo y con las necesidades de nuestro Estado.

Como representante parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Chihuahua, reconozco que esta iniciativa planteada por la titular del Ejecutivo Federal incorpora principios que el Partido Verde históricamente ha defendido, el uso sustentable del recurso hídrico, la protección de acuíferos sobreexplotados, la prioridad al consumo humano y la modernización del marco normativo.

Si... sin embargo, también soy consciente de que Chihuahua es un estado distinto al resto del país por las siguientes circunstancias:

1. Vivimos sequías extremas y recurrentes.
2. Tenemos un sector agrícola y ganadero que

depende casi por completo del agua subterránea.

3. Existe una realidad productiva que no puede ignorarse a legislar.

4. Nuestros mantos acuíferos se encuentran en estrés permanente.

Por eso mi postura es clara.

1. A favor de actualizar la legislación, pero no a costa de poner en riesgo a los pequeños y medianos productores, apoyamos la intención de modernizar la Ley de Aguas Nacionales y de crear la Ley General de Aguas pendiente desde hace más de 12 años, pero consideramos indispensable revisar los artículos que eliminan o restringen la transmisión de derechos de agua.

En estados agrícolas como el nuestro, la transmisión no es un mecanismo especulativo, sino una herramienta que permite, entre otros, mantener operativas a familias productoras, reestructurar unidades de riego, facilitar cambios generacionales en el cambio y asegurar continuidad en la actividad agropecuaria, eliminarla de tra... de tajo generaría incertidumbre jurídica, caída en la productividad e incluso podría propiciar mercados informales de agua. Eso perjudica al pequeño productor, no lo protege.

2. Defender el agua con visión ambiental y justicia rural, mi posición es encontrar un equilibrio, sí a la regulación para evitar el acaparamiento y la sobreexplotación, no a medidas que debiliten a quienes viven del campo y ya enfrentan condiciones climáticas adversas. Partido Verde defiende el medio ambiente, pero también defiende a quienes trabajan la tierra y producen alimentos, ambos intereses pueden convivir si la ley se diseña correctamente, necesitamos reglas claras para todos, transparencia en la asignación de concesiones, uso eficiente del recurso, sanciones ejemplares cuando correspondan, pero también incentivos para quienes ya están haciendo bien las cosas.

3. Propuesta. Ajustar la reforma para el estado de Chihuahua, solicitar junto con las organizaciones de la sociedad civil, productores, ganaderos, agricultores que se inserten, que se introduzcan reglas de transmisión controlada, pero no prohibirla, candados para evitar la concentración de volúmenes en pocas manos, mecanismos de certificación, transparencia y trazabilidad de los títulos, un capítulo específico para zonas agrícolas con acuíferos críticos como los del norte del estado o prácticamente todos los del Estado.

Eliminar la discrecionalidad de la autoridad, esto permitiría cumplir la visión federal sin sacrificar a los productores del Estado, lo he dicho y lo sostengo, Chihuahua es un estado ganadero y agrícola por excelencia, un motor productivo nacional, un territorio que ha sabido combinar trabajo, innovación y resiliencia, incluso en condiciones por extremo adversas. Por eso, cualquier transformación en esta materia debe poner al centro la realidad de nuestro Estado.

4. A favor del diálogo técnico y el Parlamento abierto, estamos atentos y participando activamente en los foros de análisis que se han realizado, como diputado local, mi compromiso es llevar la voz y propuesta de los productores, agricultores y ganaderos de Chihuahua a la discusión nacional, y no aprobar ningún cambio que no esté sustentado en evidencia técnica y en la realidad de nuestro Estado.

En conclusión, expreso que, si a una nueva Ley General de Aguas, si a una reforma sustantiva a la Ley de Aguas Nacionales, sí a un manejo sustentable del recurso hídrico, sí a la rectoría del Estado en la materia; pero no, a reformas que afecten a quienes hacen producir chihuahua, con los productores ganaderos, agricultores de Chihuahua, todo, sin ellos nada.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en

**funciones de Presidente.- MORENA:** Gracias, Diputado Borunda.

Tiene uso de la Tribuna el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

El punto de acuerdo que es materia de este debate plantea dos aspectos, el primero de ellos, solicitarle a la titular del Ejecutivo retire la iniciativa que ha presentado ante la Cámara de los Diputados para expedir la Ley General de Aguas y para reformar la Ley de Aguas Nacionales, así como el recibir a una comisión que desde el norte, desde Chihuahua, plantee de forma clara, puntual cuáles son las inquietudes sobre esta legislación.

En la moción formulada por la Diputada Irlanda Márquez se cuestionaba si la Presidenta de la República puede retirar una iniciativa que se encuentra en el proceso legislativo, y la respuesta inicial es que sí. La Presidenta puede retirar la iniciativa que ha presentado de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Constitución y el 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en razón de que si bien es una iniciativa ya formulada, es una iniciativa que se encuentra en trámite, todavía incluso no existe un dictamen formulado por la comisión correspondiente, consecuentemente si es posible jurídicamente retirar la iniciativa.

Adicionalmente, plantea la necesidad de que esta iniciativa sea reformulada y esboza una serie de argumentos quien planteó la iniciativa referida, y voy a dar tres razones por las cuales se debe retirar esta iniciativa.

La primera de ellas es porque tal vez en la última década nuestro país no había vivido una manifestación como la que se vive en muchas regiones de México, en prácticamente todas las latitudes, carreteras tomadas, cruces internacionales cerrados y un clamor general en donde se han conjuntado varias demandas.

Quien plantea la necesidad de retirar la Ley de Aguas Nacionales en su iniciativa ha expresado razones, ha dicho argumentos y además hasta este momento de forma puntual no han sido recogidos dentro de la iniciativa, ya se transitó del mensaje que se dio hace apenas unos días en donde todo estaba bien y el reglamento vendrá a corroborarlo, a... vamos a hacer modificaciones a la iniciativa.

Sin embargo, no caigamos en la trampa de la bandera falsa ¿recuerdan ustedes cuando Ricardo Monreal, coordinador de los diputados de la mayoría parlamentaria, expresó que realizaría modificaciones a la minuta que le remitió el Senado en materia de amparo? ¿y qué sucedió? En efecto, realizó modificaciones al cuarto transitorio, sin embargo, para dejar peor las cosas y languidecer a esta figura de tutela y protección.

Por esa razón no debemos conformarnos con esta bandera falsa en donde se ha dicho que se va a modificar, porque no han precisado ni en los puntos específicos ni en los cómo se realizará esta modificación.

Es decir, la primera razón para retirar esta iniciativa es que las demandas de los campesinos chihuahuenses y mexicanos no han sido recogidas de forma específica en el trámite de esta iniciativa.

La segunda razón es porque en el trámite de esta iniciativa que toca el recurso hídrico en la Ley General y en la Ley de Aguas Nacionales, no se realizó una consulta a los pueblos originarios y la Diputada Edith Palma podrá coincidir conmigo, en la importancia de escuchar las voces de los pueblos originarios cuando se regula el recurso hídrico, en el trámite de esta iniciativa no hay una consulta previa, libre e informada, y con esto se incumple no solo un requisito, sino un mandato constitucional, por eso, hasta en tanto no agotar ese procedimiento, debe retirarse del proceso legislativo esta iniciativa.

Y la tercera razón es porque el Congreso de la Unión carece de facultades expresas para legislar en la materia y lo decía en la presentación de la iniciativa anterior, cuando se conforma México

como una República Federal y Chihuahua decide formar parte de esa federación, no se dio al gobierno central sus recursos hídricos, y para prueba el documento fundacional de los Estados Unidos Mexicanos que es la Constitución de 1824.

Le sigue luego la Constitución del 57, en donde los estados mantienen su soberanía hídrica y la de 1917 en sus orígenes, producto de una gesta revolucionaria que tiene su cuna en Chihuahua, estableció expresamente que respecto de las aguas en los estados corresponde a las entidades federativas y a los congresos locales resolver en la materia.

Si bien es cierto esta redacción fue modificada en la reforma constitucional del 92, también lo es, que no estableció en ese contenido que corresponde a unos burócratas de la Ciudad de México resolver sobre el agua chihuahuense y establece un concepto en el artículo 27 que es, que el agua corresponde a la nación, no a la federación, sino a la nación.

Imaginemos a un estado, a una entidad que nuestra Constitución dice que es libre y soberana tener que suspender actividades productivas porque desde el centro del país le regatean el uso de su recurso. Yo he hecho esta equiparación de que nos quieren tratar como Palestina, como la Franja de Gaza y ¿por qué lo digo? porque Israel dentro de esta guerra desarrolló una estrategia que fue suspender el suministro de agua a la Franja de Gaza y no se puede perforar un pozo en la Franja de Gaza sin la autorización de la autoridad israelí, a eso queremos llegar, a ese tratamiento.

¿Podemos hablar de una entidad libre y soberana cuando no tenemos rectoría sobre el recurso más importante de nuestro estado? evidentemente no, por eso, antes de que avance este proceso legislativo, la tercera razón por la cual, en efecto debe retirarse la iniciativa es porque el Congreso de la Unión no tiene facultades expresas para invadir la soberanía de este Estado en materia del manejo de sus recursos hídricos.

Por esa razón, desde Movimiento Ciudadano, acompañamos el punto de acuerdo presentado por el Diputado representante del Grupo Parlamentario del PAN, el Diputado Roberto Marcelino Carreón, a quien le pedimos nos adhiera a este punto de acuerdo porque consideramos que es muy importante y porque entendemos que puede ser la mejor decisión, no solo para el campo chihuahuense, no solo para los productores, y los campesinos, no solamente para la gente productiva que le gana el sol en las mañanas, sino para el propio Gobierno Federal y la Presidenta de la República porque parece que el país se les va de las manos con manifestaciones en prácticamente todos los rincones de México y con los cruces internacionales todavía tomados y con gente que está desesperada y que solamente pide que se le escuche.

Ojalá y haya sensibilidad para escuchar al pueblo bueno, que debo decirlo también, esta velada amenaza de la secretaria de gobernación en donde señala que tienen carpetas de investigación pendientes y que hace referencia a vínculos partidistas y que uno de los líderes de este movimiento dice que en efecto que tiene vínculos partidistas con MORENA porque fue diputado federal por MORENA, pero ojalá y no se caiga en la tentación de recurrir a presos políticos que se manifiestan de forma legítima por una causa justa y desde... desde Chihuahua debemos resistir ante este planteamiento por las razones que he expresado, así es que desde Movimiento Ciudadano acompañaremos este punto de acuerdo y lo votaremos a favor por el campo chihuahuense.

Es cuanto.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la Tribuna el Diputado Carlos Olson San Vicente.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Obviamente voy a emitir un voto a favor de la propuesta que hace nuestro compañero Marcelino Carreón, pero creo, y la verdad siento que nunca va a haber una intención de retirar esta iniciativa.

He estado escuchando este tema desde que se dio el debate la semana pasada, he escuchado a compañeros legisladores en sus posicionamientos en la radio, no solamente aquí localmente, sino nacionalmente. Y yo quiero hablar de este tema que no solamente toca a los productores, hoy hablamos de algo mucho más profundo, hablamos de la libertad, hablamos de una soberanía local, de un futuro, hablamos del agua.

La iniciativa que ha presen... que se ha presentado a la Ley de Aguas Nacionales, a la reforma, más allá de su lenguaje técnico, realmente su objetivo es muy claro, centralizar el control del agua en manos del Gobierno Federal, no para resolver la crisis hídrica, sino para concentrar el poder y esas, compañeras y compañeros, ha sido la constante de esta administración y de la anterior adminis... administración, es decir, la constante de la 4T porque cuando uno revisa esta reforma se encuentra con el mismo patrón de siempre, dicen que todo se debe a la corrupción, siempre dicen que hay abusos, que hay privilegios y su solución es desaparecer las instituciones, quitar contrapesos y llevarse todo el control a la Ciudad de México, lo hicieron con el INAI, lo hicieron con el FONDEN, con las instancias infantiles, con el FONDO PYME, con los apoyos al campo, con los fidecomisos, con el Poder Judicial y ahora lo quieren hacer con el agua.

Y quiero ser muy claro, esta reforma no resuelve ni un solo problema del agua en México, no genera una gota más de agua, no crea infraestructura, no invierte en tecnificación, no fortalece a la CONAGUA, no combate la sequía, no moderniza presas, no establece reglas técnicas claras, nada de eso, lo único que hace es darle a la federación

el poder absoluto para decidir quién usa el agua, cuánta agua usas, quién la puede usar y bajo qué condiciones.

Es una centralización disfrazada de justicia porque el discurso lo venden bien, vamos a ordenar el agua, vamos a castigar los abusos, vamos a combatir la corrupción, pero en la letra chiquita está lo peligroso, lo que propone MORENA es que la federación pueda modificar, limitar, incluso, cancelar concesiones con criterios discrecionales, sin una base técnica sólida, sin participación de los estados, sin mesas locales y sin el diálogo con los productores.

En otras palabras, están estatizando el agua, están diciendo, el gobierno decide quién puede producir y quién no y ahí es donde este modelo deja de ser una reforma administrativa, se convierte en un proyecto político, un proyecto más cercano al socialismo del siglo pasado, que a una democracia moderna, porque, ¿qué es lo que distingue a un sistema socialista? El Estado controla todo, la energía, la economía, las... los alimentos, las instituciones y ahora quieren el agua, quieren decidir desde el poder quién merece acceso y quién no.

Eso en México ya lo vivimos y no vamos a permitir que se repita, atentan contra la seguridad alimentaria, el sector primario depende del agua para vivir, no es un privilegio, es una herramienta de trabajo, quien controla el agua controla la producción; y si el gobierno central controla la producción, controla los precios, los insumos, los ciclos agrícolas, en términos prácticos, controla el alimento de las familias mexicanas.

Eso es particularmente grave para un Estado como Chihuahua, donde el campo ha sostenido la economía durante décadas, donde producimos alimentos, exportamos, generamos empleo y mantenemos vivo al sector rural. Quitarle esa certeza a los productores es quitarle la seguridad alimentaria al país, y a MORENA se le olvida algo básico, sin agua no hay producción, sin producción

no hay comida.

Atentan contra la propiedad y la inversión, una concesión no es un regalo, es una herramienta jurídica que permite invertir, sembrar, construir infraestructura, contratar trabajadores y sostener comunidades completas, pero yo les pregunto ¿quién va a invertir si el Gobierno Federal te puede quitar esa concesión con criterios políticos? ¿quién va a mejorar los pozos? canales de riego, sistemas de riego, si mañana te pueden cerrar la llave desde un escritorio en la capital?

Esta reforma genera inseguridad jurídica, inseguridad económica, riesgo político, no da certezas, da miedo, no da reglas, da discrecionalidad y la discreción... la discrecionalidad en manos del autoritarismo siempre terminan en abusos.

Han desmantelado la CONAGUA y ahora quieren más poder, lo más absurdo es que el Gobierno Federal ni siquiera ha sido capaz de aplicar la ley vigente, CONAGUA ha sido desmantelada, menos personal técnico, menos inspecciones, menos inversión, menos infraestructura, menos capacidad operativa, si no pudieron aplicar la ley actual ¿por qué deberíamos de creer que aplicarán bien una ley que aún les da más poder?

Esto no es una reforma para mejorar el agua, es una reforma para controlar el agua, el verdadero problema créame que no es la ley, es la incapacidad del Gobierno Federal, 6 años en el poder... 7 años en el poder, cero nuevas presas, cero inversiones históricas, cero programas nacionales de tecnificación, cero modernizaciones de distritos de riego ¿de verdad quieren que les entreguemos todo el control del agua cuando no han hecho absolutamente nada para mejorarla? no, no, no, gracias.

Antes de reformar la ley deberían cumplir la actual, antes de pedir más poder, deberían demostrar que pueden con el que ya tienen, y antes de venir a sermonear a los productores, deberían de reconocer que son ellos y no el Gobierno Federal quienes sostienen al país con su trabajo.

El agua, claro que no se debe politizar, MORENA ha usado un discurso una y otra vez, los malos son los productores, los empresarios, los organismos autónomos, el Poder Judicial, pero la realidad es otra; si hoy tenemos sequía, si hoy tenemos escasez, crisis hídrica, no es por los productores... no es por los productores Diputado, es por la falta de inversión, por la falta de planeación y por la incapacidad del gobierno, porque MORENA politiza todo, politiza la seguridad, politiza la economía, politiza la energía, politiza la salud, politiza la justicia, politiza Miss Universo y ahora también quieren politizar el agua y cuando el gobierno politiza el agua, politiza la vida, y defender el agua es defender la libertad.

Esta reforma no solo afecta a productores o empresarios, afecta a todos, afecta a la soberanía local, al federalismo, a la producción de alimento, al derecho al trabajo, al desarrollo económico y a la seguridad de las familias, defender el agua es defender nuestra libertad, es defender nuestra soberanía, es defender nuestra capacidad de producir, es defender nuestro futuro y esa... esa es nuestra responsabilidad.

Hoy frente a esta reforma nuestra posición debe ser clara, estamos a favor del agua, pero en contra del autoritarismo, estamos a favor de mejores reglas, pero no de reglas que castigan al que produce, a favor de cuidar el dis... el recurso, pero en contra de que lo use el gobierno como herramienta política. México necesita una política hídrica, moderna, técnica, profesional y federalista, no la... no una ley centralista que ahoga a los estados, ahoga a los productores y ahoga la libertad.

Y en Chihuahua no nos vamos a quedar callados, en Chihuahua ya sabemos lo que significa descender lo que es nuestro, en el 21 tuvimos una lucha encabezada por la ahora gobernadora Maru Campos, lo que le hizo que la denominaran como la nueva Adelita del norte e impulsó un movimiento valiente que con dignidad y coraje se plantó para proteger el agua de Chihuahua, hoy esa llama no solamente sigue viva, hoy tenemos a todo

un equipo, a todos los chihuahuenses del Estado dispuestos a defender nuevamente el agua con la misma determinación, con la misma valentía y con la misma certeza de que Chihuahua no se rinda, Chihuahua no se arrodilla ante el centralismo y no vamos a permitir que desde el centro se decida el futuro de Chihuahua.

Aquí creemos en la libertad, aquí creemos en el trabajo, aquí creemos en el campo, aquí creemos en el esfuerzo, aquí creemos en el... la fuerza de nuestra gente y por eso con todas sus letras decimos no a la reforma del agua de MORENA.

¡Sí al agua!

¡Sí al campo!

Y ¡Sí a la libertad!

Muchas gracias.

[Aplausos].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo más participaciones procederemos a la votación por la que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados a efecto de manifestar el sentido de su voto en torno a la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** En contra.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

**Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** A favor, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Diputado, si puede considerar mi voto a favor, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Registramos su voto a favor, Diputada Yesenia Reyes Calzadías.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, si es tan gentil de expresar su voto.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** A favor, Diputado, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 18 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones en torno a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia

Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 abstenciones de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM),

2 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 260/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0260/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que retire del proceso legislativo, la iniciativa de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Aguas Nacionales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que reciba a una comitiva de legisladoras y legisladores locales del Estado de Chihuahua, a fin de exponer las solicitudes e inquietudes del campo chihuahuense.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Me informan de la Secretaría de Asuntos Legislativos que retira su proposición del orden del día la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

De la misma manera, también retira su punto de acuerdo la Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Y continuando con el orden del día, tiene el uso de la Tribuna el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Diputado presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, le solicito la dispensa para prescindir de la lectura completa de la presente iniciativa en el entendido de que su contenido se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, apreciable Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-**  
**P.R.I.:** Gracias, Presidente.

El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX; 75; 76, fracción V; y 102, fracción II del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a su consideración la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al titular del poder ejecutivo del estado de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denom... denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua FODARCH, a efecto de que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan en la Sierra y se promueva su difusión y comercialización en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural, lo anterior bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La riqueza cultural del Estado de Chihuahua se manifiesta en multines... en múltiples expresiones artísticas y artesanales que son reflejo de la identidad y la historia de nuestras comunidades. Entre ellas, la cestería tradicional ocupa un lugar destacado no solo por su belleza funcional... y funcionalidad, sino por el profundo significado que encierra como legado de los pueblos originarios que habitan en la Sierra Tarahumara.

Un ejemplo típico de esa riqueza cultural de Chihuahua, son los wares rarámuris esos cestos tejidos con fibras de palmilla, sotol o aguja de pino, cuya forma y tamaño varían según las necesidades de la familia, por lo que estos pueden servir para transportar objetos, almacenar tortillas o semillas, o acompañar caminatas por la sierra.

Este tipo de artesanía se ha transmitido de generación en generación entre los diferentes pueblos originarios del Estado, sin embargo, hoy en día la cestería artesanal enfrenta serios desafíos para su preservación.

La introducción de productos industrializados, la falta de reconocimiento institucional y la limi... y la limitada promoción en espacios turísticos han reducido las oportunidades para que las personas artesanas continúan con esta labor y puedan vivir de ella. Sin embargo, su valor cultural y social es incuestionable, pues cada cesta es una obra que narra historias, tradiciones y modos de vida que forman parte del patrimonio cultural intangible de Chihuahua.

Por esta razón, el declarar a la cestería típica de Chihuahua como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, permitirá garantizar su protección y fomentar su transmisión a las nuevas generaciones. Además, promover su pre... su presencia en hoteles, restaurantes y otros espacios turísticos contribuirá a fortalecer la economía local, generar empleo digno y posicionar a Chihuahua como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional, así como reconocer y dignificar el trabajo... invaluable de las personas artesanas que con su esfuerzo y creatividad mantienen viva esta expresión cultural única de la región.

Se estima que en el padrón del Estado hay cerca de 2 mil 800 personas artesanas, de las cuales aproximadamente 700 se dedican a la elaboración de cestería en los municipios de Batopilas, Bocoyna, Guachochi y Urique.

La perseveración de esta actividad cultural tiene

por objeto contribuir al desarrollo económico de las regiones, en donde la elaboración de esta artesanía como lo son las comunidades de Munérachi, Santa Rita, Chinivo en Batopilas; San Luis de Majimachi, Pitorreal, Ojachichi y Nacayvo en Bocoyna; Cusárare, Samachique, Rarámuchi y Norogachi en Guachochi; así como en Estación Divisadero, Areponápuchi, Mogotavo y San Alonso en el Municipio de Urique.

Con la implementación de programas específicos para la difusión y comercialización de la cestería tradicional, permitirá visibilizar el valor artístico y social de estas piezas, favorecerá el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas y contribuirá al posicionamiento de Chihuahua como referente nacional e internacional en materia de artesanías y cultura.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

#### ACUERDO

Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura, a efecto de que se declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua, la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan en la Sierra Tarahumara.

Segundo: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de las Secretarías de Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico a través de su organismo descentralizado deno... denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, FODARCH, para que en el ámbito de las respectivas competencias implementen programas por los que se promueva la difusión y comercialización de la cestería típica elaborada por

las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan en la Sierra Tarahumara, en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural.

Económico: Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX, 75, 76, fracción V, y 102, fracción II, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH); a efecto de que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra de Chihuahua, y se promueva su difusión y comercialización

en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural; lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La riqueza cultural del Estado de Chihuahua se manifiesta en múltiples expresiones artísticas y artesanales que son reflejo de la identidad y la historia de nuestras comunidades. Entre ellas, la cestería tradicional ocupa un lugar destacado, no solo por su belleza y funcionalidad, sino por el profundo significado que encierra como legado de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

La elaboración de cestas, originalmente concebidas como utensilios domésticos para el almacenamiento y transporte de alimentos, constituye una práctica ancestral transmitida de generación en generación. Cada pieza es el resultado de un proceso minucioso que combina técnicas tradicionales con materiales naturales propios de la región, como el sotol, el carrizo y otras fibras vegetales. Este saber artesanal no solo responde a necesidades prácticas, sino que también expresa la cosmovisión, la relación con la naturaleza y la creatividad de nuestras comunidades indígenas.

El ejemplo más típico de la cestería de Chihuahua, son los wares rarámuris que son cestos o recipientes tejidos con fibras de palmilla, sotol o aguja de pino, recolectadas en la sierra, en la cañada o cerca de arroyos. La forma y tamaño de los wares o warito, varían según las necesidades de la familia, por lo que estos pueden servir para transportar objetos, almacenar tortillas o semillas, o acompañar caminatas por la sierra.

La elaboración de este tipo de cestas artesanales varía dependiendo de su material, por ejemplo, las de palmilla o sotol requieren de fibras húmedas y trabajadas a la sombra para mantener la flexibilidad necesaria que permita su manipulación para tejer las formas característica de cada ware. Por su parte, los que se elaboran de agujas de pino, se requiere que estas estén verdes para dar la forma y olor característico, a pino, a bosque, a la barranca, a la Sierra de Chihuahua.

La mayor parte del sotol y palmilla se encuentra en la subregión de las barrancas o Baja Tarahumara, a una altitud promedio de 600 metros sobre el nivel del mar, en tanto que las hojas de pino corresponden a la Alta Tarahumara, que va de los 1800

hasta los 2800 metros sobre el nivel del mar.

Este tipo de artesanía, se ha transmitido de generación en generación ente los diferentes pueblos originarios del Estado, sin embargo, hoy en día, la cestería artesanal enfrenta serios desafíos para su preservación.

La introducción de productos industrializados, la falta de reconocimiento institucional y la limitada promoción en espacios turísticos han reducido las oportunidades para que las personas artesanas continúen con esta labor y puedan vivir de ella. Sin embargo, su valor cultural y social es incuestionable, pues cada cesta es una obra que narra historias, tradiciones y modos de vida que forman parte del patrimonio cultural intangible de Chihuahua.

Actualmente la cestería de palmilla o sotol del Estado de Chihuahua, es parte de la panorámica de arte popular del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura Federal, pero no como patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, pues en nuestro inventario solo tenemos 9 registros, que son:

- 1.- La Representación de los Seremos.- Que es una tradición relativa a festejar de forma muy particular el Día de los Angelitos, la noche del 1 de noviembre en el Valle de Allende.
- 2.- Ralámuli raicha.- La también llamada lengua (tarahumara) pertenece a la familia lingüística yuto-nahua, la cual cuenta con cerca de 91,000 hablantes, y que se constituye por 5 variantes lingüísticas que se distribuyen en el Estado de Chihuahua.
- 3.- Guarojío.- También perteneciente a la familia lingüística yuto-nahua y a la subfamilia taracahita. Esta lengua tiene dos variantes norte y sur con un mediano grado de riesgo de desaparición de ambas variantes. Se estima que tan solo hay cerca de 2,139 hablantes, y está distribuida en 3 municipios del Estado de Chihuahua y dos de Sonora.
- 4.- Odami.- La lengua Tepehuana del norte, también pertenece a la familia lingüística yuto-nahua, con aproximadamente 8,424, constituida por una variante lingüística se distribuye en dos municipios: Guadalupe y Calvo, y Guachochi, ubicados en el Estado de Chihuahua.
- 5.- Oichkama no?oka/Oishkam no?ok.- Que es la lengua pima pertenece a la familia lingüística yuto-nahua y cuenta con

1037 hablantes. Tiene 3 variantes lingüísticas habladas en Chihuahua y en Sonora.

6.- Sistema Normativo de los Rarámuris de Chihuahua.- Las funciones primordiales de este sistema de organización son las de impartir justicia, preservar las costumbres, organizar y coordinar la actividad cotidiana de las comunidades, así como las actividades de ayuda mutua comunitaria, mantener el orden, regularizar la lealtad social.

7.- Rarájipari: la carrera de bola, que se traduce como "Lanzar con el pie", el cual es un ritual otorgado por Onorúame-lyerúame (Padre-Madre, dualidad divina) a los rarámuris para dar fuerza al mundo y éste siga dando vueltas.

8.- Ruta Sagrada del Jíkuri en Chihuahua, se trata de la zona compuesta por cerros y planicies, a donde acuden los rarámuris a colectar jíkuri cada temporada invernal en Camargo, Chihuahua.

9.- El Yúmame de los O'oba (Pimas bajos serranos), se considera como entre los rituales autóctonos de mayor importancia de los O'oba (Pimas) y del pueblo Rarámuri, ya que es una festividad relacionada directamente con el ciclo agrícola, a la fertilidad de la tierra y a la de las mujeres.

Por esta razón, el declarar a la cestería típica de Chihuahua como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado permitirá garantizar su protección y fomentar su transmisión a las nuevas generaciones. Además, promover su presencia en hoteles, restaurantes y otros espacios turísticos contribuirá a fortalecer la economía local, generar empleo digno y posicionar a Chihuahua como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional.

El objetivo principal de esta proposición es la preservación de una tradición ancestral que forma parte fundamental del patrimonio cultural intangible de Chihuahua, así como el fortalecimiento de la economía local mediante la creación de oportunidades de mercado en hoteles, restaurantes y espacios turísticos. Se busca, además, reconocer y dignificar el trabajo invaluable de las personas artesanas que, con su esfuerzo y creatividad, mantienen viva esta expresión cultural única de la región.

Se estima que en el padrón del Estado hay cerca de 2800 personas artesanas, de las cuales, aproximadamente 700

se dedican a la elaboración de cestería, 183 en Batopilas, 180 en Bocoyna, 173 en Guachochi y 145 en Urique, sin contar a todas aquellas que se dedican a esta actividad y no se encuentran registradas en el padrón del Estado como artesanas de cestería.

La intención de que se promueva a la cestería del Estado tiene por objeto principal, la preservación de esta actividad cultural, y contribuir al desarrollo económico de las regiones en donde la elaboración de esta artesanía es una actividad preponderante, como lo son las comunidades de: Munérachi, Santa Rita y Chinivo en Batopilas; San Luis de Majimachi, Pitorreal, Ojachichi y Nacayvo en Bocoyna; Cusárare, Samachique, Rarámuchi y Norogachi en Guachochi; así como en Estación Divisadero, Areponápuchi, Mogotavo y San Alonso en el Municipio de Urique.

Con la implementación de programas específicos para la difusión y comercialización de la cestería tradicional permitirá visibilizar el valor artístico y social de estas piezas, favorecerá el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas y contribuirá al posicionamiento de Chihuahua como referente nacional e internacional en materia de artesanías y cultura.

Este reconocimiento no solo preserva una tradición, sino que también impulsa el desarrollo sostenible, la inclusión social y el orgullo por nuestras raíces. Por ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como de la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH), en el ámbito de sus atribuciones, adopten las medidas necesarias para salvaguardar esta manifestación cultural y promoverla como símbolo de identidad y riqueza artesanal, así como destacar el trabajo de las y los artesanos del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura a efecto de que se declare como Patrimonio

Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, a través de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas por los que se promueva la difusión y comercialización de la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación por lo que le solicito.

¡Ah, perdón!

Diputado Alfredo Chávez.

Diputado Amaya, adelante.

¿Con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Adhe... adherirme.

Primeramente que nada, felicitar al Diputado Arturo Medina por esa iniciativa, así como su bancada

porque este tipo de actividades que cada vez está... se está perdiendo más y con este tipo de a... de iniciativas y con lo que estamos nosotros aquí, fomentar estas actividades.

Yo creo que sería para... tanto para la identidad de Chihuahua como para no permitir que... que se muera toda la artesanía de nosotros que es muy vasta.

Y con esa salvedad seguir exhortando a toda la ciudadanía a través de este medio también que le demos el valor tanto económico a la... toda la artesanía, para que ellos sigan fomentando y sigan haciendo la artesanía una forma de vida, que sea algo económicamente viable, por lo tanto, si nos permite adherirnos a su iniciativa, Diputado Medina.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Sí, claro.

Claro que sí, Diputado.

Muchas gracias, con todo gusto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo otra participación procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A

favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Diputado Arturo Zubía Hernández.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 27 foto... votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de 33 diputados presentes.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

6 no registrados de las y los legisladores: Nancy Janeth Frías

Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 261/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0261/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura, a efecto de que se declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua, la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Turismo, y de Pueblos y Comunidades Indígenas; así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, a través de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas por los que se promueva la difusión y comercialización de la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara, en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruya a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**I PERIODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Nancy Janeth Frías Frías.**

Secretarios:

**Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

Prosecretarios:

**Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.**

**Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. José Luis Villalobos García.**

**10.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el veintisiete de noviembre a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre del año 2025.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].